

AGENDA - MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA Y
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES S.I.E.E.

COLEGIO VISTA BELLA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL



EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA
(JORNADAS MAÑANA Y TARDE)

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
BOGOTÁ – COLOMBIA
2.026

Datos Personales

Nombres y Apellidos:

Fecha de nacimiento:

Tipo de Identificación Personal ☐ RC ☐ PER ☐ NUIP ☐ TI ☐ CC ☐ CE

Curso: Jornada: MAÑANA TARDE

Dirección Residencia:

Barrio: Celular:

E-mail:

Grupo sanguíneo: ☐ A ☐ B ☐ AB ☐ O Factor RH: Positivo Negativo

EPS: IPS:

¿Toma algún medicamento formulado? cuál.

¿Es alérgico a alguna sustancia? cuál.

INFORMACIÓN DE LOS PADRES, ACOMPAÑANTES O CUIDADORES

Padre (Nombres y Apellidos):

Teléfonos de contacto:

E-mail Padre: ¿es acudiente? SI NO

Madre (Nombres y Apellidos):

Teléfonos de contacto:

E-mail Madre: ¿es acudiente? SI NO

Nombres y Apellidos Acudiente:

Parentesco:

Teléfonos de contacto:

EN CASO DE EMERGENCIA SE DEBE AVISAR A:

Madre: SI NO Padre: SI NO Acudiente: SI NO

Tiene usted hermanos que estudien en el Colegio Tom Adams IED?

EN CASO DE TENER HERMANOS EN EL COLEGIO, POR FAVOR INDIQUENOS

Nombres y Apellidos: Edad: Curso:

FOTO 3 X 4

HIMNO DE COLOMBIA

CORO

¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
En surcos de dolores
El bien germina ya.

Primera estrofa

Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz.

Segunda estrofa

"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"el rey no es soberano"
Resuena, Y los que sufren
Bendicen su pasión.

Tercera estrofa

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

Cuarta estrofa

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha
Horrores prefiriendo
A pérvida salud.
¡Oh, síj de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
Desprecian su virtud.

Quinta estrofa

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
Invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

Sexta estrofa

Bolívar cruza el Andes
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

Séptima estrofa

La trompa victoriosa
Que en Ayacucho truena
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo Americano
Formando un pabellón.

Octava estrofa

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría;
Pero glorioso orgullo
Circunda su alba tez.

Novena estrofa

La Patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de ciclopes
Su noche iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

Décima estrofa

Más no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla:
Si el sol alumbra a todos
Justicia es libertad.

Undécima estrofa

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando
¡Deber antes que vida!,
Con llamas escribió.

Música: Roberto Pineda Duque

Coro

Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
¡Blanca estrella que alumbra en los Andes!
¡Ancha senda que va al porvenir!.. (bis)

Estrofa I

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz, y a un pendón
desde entonces no hay miedo en tus lindes
ni codicia en tu gran corazón. (bis)

Estrofa II

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

Estrofa III

Fértil madre de altiva progenie
que sonríe ante el vano oropel
siempre atenta a la luz de la mañana
y al pasado y su luz siempre fiel.

Estrofa IV

La sabana es un cielo caído
una alfombra tendida a tus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

Estrofa V

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puertas de sol
en ti un templo, un escudo, una reja
un retablo, una pila, un farol.

Estrofa VI

Al gran Caldas que escruta los astros
y a Bolívar que torna a nacer
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver.

Estrofa VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas
tantos nombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal.

Estrofa VIII

Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estará
para siempre en la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad.

Estrofa IX

Noble, leal en la paz y en la guerra
de tus fueres colinas al pie
y en el arco de la media lunar
resucitas en cid, santa fe.

Estrofa X

Flor de razas compendio y corona
en la patria no hay otra ni habrá
nuestra voz la repiten los siglos:

¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá!

HIMNO DE BOGOTÁ

HIMNO DEL COLEGIO

I

Al colegio recinto sagrado
donde reina la paz y el amor
entonemos las notas
cantadas de este himno con
gran emoción.

II

Vista Bella lugar de cultura,
luz y ciencia saber y virtud.
Un lugar de esperanzas y
glorias para avance de la
juventud.

III

Creatividad y auto
superación es el lema que
llevamos con honor, con la
frente siempre muy en alto
y la fuerza del corazón.

IV

Adelante siempre Vista Bella
no le temas a la tempestad,
que en el cielo una estrella
te guía por caminos de
autoestima y paz.

Letra:

Comunidad Educativa

Música:

Claudia Marcela moreno

TABLA DE CONTENIDO

Líneas De Apoyo Y Atención En Situaciones De	Campaña.	28
Riesgo Psicosocial.....9	Elección.	28
Presentación.....12	Composición De Los Jurados	
Identificación De La Institución.....13	De votación.....	28
Generalidades Del Proyecto Educativo	Escrutinio.....	28
Institucional P.e.i.13	Profundización.....	28
Filosofía Institucional.....14	Seguimiento.	28
Factores Claves Del Éxito.....14	De Representantes De Padres	
Horizonte Institucional14	De Familia A Consejos Y Comités Institucionales	29
Visión14	Antecedentes o pacto de convivencia.....	29
Perfiles En La Institución Educativa Perfil	Acuerdo 19 De Consejo Directivo De 20	
Del Docente Y Directivo Docente14	Noviembre De 2025	29
Perfil Del Estudiante Y Egresado15	Considerando	29
Perfil Del Padre De Familia.....15	Acuerda.....	29
Horario De Atención A La Comunidad Educativa.....15	Capítulo I	
Proceso de matrícula.....15	Objetivos.....	30
Requisitos.15	Objetivo	
Solicitudes Cambio De Jornada.....15	General.....	30
Jornada Escolar -horarios.....16	Objetivo Específico	30
Uso del Carné Estudiantil16	Capítulo II	
Uniformes Y Su uso16	Definiciones.....	30
Gobierno escolar17	Formato N°4: Acta De Compromiso: Se Usa	34
Funciones De Los Órganos De	Formato N°5: Reporte De Estudiantes:	34
Gobierno Escolar17	Formato N°6: Remisión A Orientación: Lo	34
2. Consejo Directivo18	Formato N°7: Reporte De Servicio De.....	34
Funciones De Las Diferentes	Formato N°8: Acta De Notificación De.....	34
Instancias De Participación.....20	Colegio Vista Bella Ied Agenda Escolar	
Personero Estudiantil.....20	Formato N°10: Conciliación Escolar; De.....	34
Contralor Estudiantil.....21	Formato N°11: Validación De Excusas El	34
Cabildante Estudiantil.....21	Formato No 12 Formato Citación Padres De Familia	
Funciones Del Estudiante	Formato No 13 reporte-acta De Comisión de	
Representante Del Curso21	Evaluación y promoción Formato No 14 Piar	35
Estudiantes Mediadores Y Conciliadores22	Valores Institucionales	35
Asamblea General De Los Padres De familia.....22	Enfoque Diferencial Por Orientación Sexual E	
Colegio Vista Bella Ied Agenda Escolar	Identidad De Género	36
Consejo De Los Padres De familia.....22	Enfoque De Género.....	36
Asamblea De Egresados23	Enfoque De Derechos Humanos.....	36
Comité De Convivencia.....23	Enfoque Restaurativo	36
Funciones Del Comité Ambiental Escolar.25	Principios De La Justicia Restaurativa.....	36
Las Funciones Del Comité De	Derechos De Convivencia	37
Gestión De Riesgos.....26	Deberes	38
Comité De Alimentación Escolar – Cae26	Compromisos De Los Padres, Madres Y	
Integrantes Del Comité De	Representantes De Familia	39
Alimentación Escolar26	Derechos	39
Funciones Del comité.....26	Deberes Padres, Madres /	
Comité De Mantenimiento (sed, 2008)27	Representantes.....	40
Proceso Metodológico Para Elecciones De	Asistencia A Reuniones Y Citaciones	41
Representantes Estudiantiles27	Compromisos de Los Y Las docentes	41
Ambientación.27	Compromisos Y Deberes De Los	
	Directivos Docentes	42

Capítulo VII Conductas Que Afectan La	
Convivencia.....	42
Acciones Que Afectan La Convivencia	
Y Se Catalogan Como Faltas:	42
Situaciones Que Afectan La Convivencia escolar.....	44
Debido proceso en el Marco de La Justicia	
Escolar restaurativa.....	45
Garantías	45
Principios.....	45
Derecho a la Defensa.....	45
Derecho a la Reposición.....	45
Derecho a la Apelación.....	45
Registro en observador.....	45
Seguimiento A La Asistencia Escolar.	46
Procedimiento formativo y Restaurativo	47
Objetivos de la Justicia Escolar Restaurativa.....	49
Colegio Vista Bella Ied Agenda Escolar	
proceso pedagógico para el Abordaje De	
Situaciones Críticas De Convivencia.....	50
Humanos Sexuales Y Reproductivos.....	51
Protocolos Y Ruta De Atención Integral	
A Seguir En La Tipificación De Situaciones De	51
Capítulo VIII Rutas De Atención Integral Para La	
Convivencia Y El Ejercicio De Los Derechos.....	51
Convivencia.	51
Protocolo para las Situaciones Tipo I.....	51
Protocolo para las Situaciones Tipo II.....	52
Protocolo para las Situaciones Tipo III	52
Protocolo Y Ruta De Atención Para Situaciones De	
Presunta Agresión Y Acoso Escolar.....	53
protocolo de atención para presuntas situaciones	
de incumplimiento, negligencia abandono de las	
responsabilidades de las familias y personas	
cuidadoras	54
Protocolo De Abordaje Integral Para Situaciones De	
Presunta Violencia En El Contexto Familiar.....	54
Protocolo De Atención Para Situaciones	
De Presunta Violencia Contra Niñas,	
Adolescentes, Jóvenes Y Mujeres Por	
Razones De Género.....	55
Protocolo de atención para hostigamiento,	
discriminación y violencias por orientaciones	
sexuales, identidades y expresiones de género	
diversas.....	55
Protocolo De Prevención Y Atención	
De Casos De Presunta Xenofobia.....	56
Protocolo De Atención De Niños, Niñas	
Y Adolescentes Víctimas Y Afectados Por El	
Conflicto Armado Residentes En Bogotá	56
Protocolo de atención ante Situaciones De Presunto	
Trabajo Infantil o Amenaza De Estarlo	57
Protocolo De Atención Para Situaciones	

de presuntos casos que competen al sistema	
de responsabilidad penal para adolescentes (srpa)...	57
Protocolo De Prevención Del Reclutamiento, Uso Y	
Utilización De Niños, Niñas Y Adolescentes En	
Bogotá.....	57
Protocolo de atención para situaciones de	
presunto racismo y discriminación	
étnico – racial	58
Protocolo De Atención De Sinistros Viales Para	
Establecimientos Educativos Del	
Distrito Capital.....	58
Protocolo De Atención De Niños, Niñas,	
Adolescentes Y Jóvenes Con Presunto	
Consumo De Sustancias Psicoactivas (spa).....	58
Colegio Vista Bella Ied Agenda Escolar	
Protocolo De Atención En Caso De Porte Y/o	
Distribución De Spa.....	59
Protocolo De Atención Para Situaciones de	
Presunta Violencia Sexual	59
Protocolos De Atención Para Situaciones	
de Conducta Suicida.....	60
Protocolo De Atención Para Situaciones	
De Embarazo Adolescente, Paternidad Y/o	
Maternidad tempranas	60
Protocolo De Abordaje Para Situaciones	
Convivenciales Con Estudiantes En Proceso De	
Inclusión.....	63
Principios Orientadores Toda la intervención	
se Registrará por:	63
Procedimiento:.....	64
Responsabilidad De Los Padres Y Reparación	
De Daños Corresponsabilidad En El Proceso	
Formativo:.....	64
Reparación De Daños A Instalaciones,	
Materiales o a Terceros:	64
Orientaciones Administrativas Y Pedagógicas	
Para La Atención De Estudiantes Con Capacidades	
O Talentos excepcionales.....	66
Protocolo De Atención Para Accidentes Escolares.....	66
Protocolo Y Seguimiento Al Consumo	
Del Refrigerio Escolar - Pae	68
Protocolo del uso de La Ruta escolar.....	68
Protocolo de La higiene Personal Y Salud	69
Protocolo Para El Uso De Espacios Aulas De Clase,	
Laboratorios Y Aula De Informática.....	69
Protocolo para el funcionamiento y operación	
de los medios de comunicación interna del colegio..	70
Protocolo Para El Aprovechamiento De Material	
Didáctico De Uso General	70
Protocolo para Las Salidas Pedagógicas	70

Procedimientos E Instancias Para Formular Y Atender La Gestión De Peticiones, Quejas, Reclamos	71	Dimensión Corporal.....	86
Instancia 1: Docente, Director De Curso y Docente de Apoyo Pedagógico:.....	71	Dimensión Estética	86
Instancia 2:.....	71	Dimensión socio-afectiva y ética.	87
Instancia 3: Rectoría. Radicación De Pqrs.	71	Dimensión Cognitiva.	87
Definiciones:	73	Dimensión Comunicativa.	87
La Reforma Del Manual De Convivencia	73	Capítulo VII.....	88
Sistema Institucional De Evaluación De Estudiantes S.i.e.e.	73	Evaluación.	88
Considerando	73	Informe Boletín.....	89
Colegio Vista Bella Ied Agenda Escolar Acuerda.....	74	Informe Anual De Competencias.....	89
Capítulo I La evaluación	74	Criterios De Promoción.	89
Propósitos Del Sistema Institucional De Evaluación De Aprendizaje Y Promoción De Estudiantes Siee.....	75	Evaluación estudiantes Con discapacidad.....	90
Características De La Evaluación De Aprendizaje Y Promoción De Estudiantes Siee.....	75	Informe Boletín.	91
Integral	75	Criterios De Promoción De Los Estudiantes.	92
Sistemática.	74	Parágrafo.....	93
Flexible	75	Parágrafo 1.....	93
Dialogica.....	75	Parágrafo 2.....	93
Formativa.....	76	Parágrafo 3	94
Capítulo II Plan de Estudios.....	76	Parágrafo 4.....	94
Períodos Académicos.....	78	Capítulo IX.....	94
Desempeño	78	Capítulo X.....	95
Indicadores De Desempeño Para La Convivencia Y El Desarrollo Humano	78	Parágrafo.....	95
Escala de Valoración.....	79	Capítulo XI.....	95
Desempeño Superior.....	79	Directivos Docentes.	95
Desempeño alto.....	79	Docentes.	95
Desempeño Básico	79	Parágrafo.....	95
Desempeño Bajo.....	78	Estudiantes.....	96
Escala De Valoración Institucional Y Nacional	79	Colegio Vista Bella Ied Agenda Escolar Padres De Familia	96
Capítulo III Compromisos del o la estudiante.....	81	Capítulo XII Comisión es de Evaluación y promoción.....	96
Derechos Y Compromisos Del Padre De Familia.....	81	Capítulo XIII	97
Capítulo IV Criterios de Evaluación y promoción	82	Capítulo XIV Lineas de Profundización De La educación Media	98
Desempeño Superior.	82	Capítulo XV Promoción de Estudiantes Criterios	99
Desempeño alto.....	83	Promoción Anticipada Por Repitencia.....	101
Criterios De Evaluación.....	82	Definición de notas por novedades de matrículas...101	
Desempeño Básico.	82	Promoción Por Validación Del Grado Escolar	101
Criterios De Evaluación.....	83	Título de Bachiller Académico.....	102
Desempeño Bajo.....	83	Parágrafo.....	102
Criterios De Evaluación	84	Certificado De Estudios De Básica Secundaria	102
Parágrafo 1	84	Capítulo XVI.....	102
Colegio Vista Bella Ied Agenda Escolar		Estructura de Los Informes de los estudiantes.....	103
Parágrafo 2.....	84	Capítulo XVII.....	103
Parágrafo 3.....	84	Caracterización De Estudiantes	104
Capítulo V.....	84	Formulación de competencias y Desempeños.....	104
Capítulo VII.....	86	Propósitos, Indicadores y herramientas de ciclo.....	104
Dimensiones que se Evalúan		Evaluación Del Ciclo.....	104
		Capítulo XIX Mecanismos de participación.....	104
		Mecanismos De Opinión.....	105
		Capítulo XX.....	105

LINEAS DE APOYO Y ATENCIÓN EN SITUACIONES DE RIESGO PSICOCIAL

Línea única de emergencias Nacional:

123

CAI VIRTUAL:

Avenida el Dorado No 72 - 25 - Teléfonos (57-1) 426 6301 - 426 6302
Barrio Modelia - Bogotá D.C. - email adepegridi@diin.policia.gov.co

Línea de atención a niñ@s y adolescentes:

106 - 141/300 8097944

CAI Mazuren

CAI Los Elisios UPZ 18 - Cuadrante 43
Correo: mebog.e11@policia.gov.co
Dirección: Calle 164 con Carrera 54
Estación de Policía Suba: Teléfono 601 6691648

Centro de servicios judiciales URI:

Denuncia carrera 32 # 13 A – 20
Cuerpo Técnico de Investigación: 201 2638
Coordinación Fiscalía: 201 2679

Fiscalía para atención de niños y adolescentes

SUA Suba calle 133 # 101 C – 09 / 692 4032 - 682 6041
Casa de Justicia (Parque principal de Suba)/681 8538

ICBF -SUBA

Avenida Carrera 58 # 128 B - 94 Pisos 2, 3 y 4 Barrio Las Villas, Bogotá, D. C.
Teléfono 57(601) 437 76 30 - 57(601) 324 19 00
Ext: 119044 - 119046 - 119050 - 119062 - 119852 – 126000

Línea gratuita nacional para protección, emergencia y orientación:

Línea 141

PBX: +57 6014377630

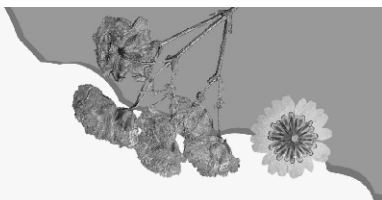
Línea de atención a la mujer: línea púrpura línea 155

Escribiendo al WathsApp 300 7551846

Línea de atención a hombres: línea calma. 018000423614

2026

CALENDARIO



ENERO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARZO

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

AGOSTO

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	



≡ Horario de Clases ≡

[illegible]

Actividades

[illegible]

PRESENTACIÓN

El presente documento incluye las generalidades del P.E.I. “CREATIVIDAD Y AUTOSUPERACION”, el Manual o Pacto de Convivencia de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes S.I.E.E. y es el resultado del acuerdo democrático de los estamentos de participación y gobierno escolar con representantes de las tres sedes que conforman el Colegio Vista Bella, en un proceso continuo y sistemático.

Conscientes de su importancia en la vida cotidiana nos comprometemos a estudiar y aplicar cotidianamente las normas consignadas en este Manual de Convivencia y S.I.E.E. con el fin de desarrollar los principios del Modelo Pedagógico Dialogante y de la convivencia para avanzar en la adquisición de valores éticos y morales. Así mismo, realizaremos aportes que permitan la mejora continua.

Este documento está dirigido a todos los estamentos que conforman la comunidad Educativa (artículo 6 de la Ley 115 de 1994):

Estudiantes: como centro y fuente de su propio progreso intelectual y moral. Padres de Familia: como directos responsables de la educación de sus hijos e hijas. Docentes: dinamizadores y mediadores de las actividades curriculares y desarrollo del PEI. Directivos Docentes: guías y promotores de todos los procesos educativos.

Personal Administrativo: facilitadores de todos los procesos administrativos del colegio. Gestores de Servicios Generales y Vigilancia: atienden el bienestar de todas las personas integrantes de esta Comunidad Educativa.

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

El Colegio está ubicado en la Localidad 11 o Localidad de Suba y hace parte de la U.P.Z 18 Britalia. Es una Institución Educativa Oficial de Educación Formal, de calendario A, con jornadas mañana y tarde. Reconocimiento de carácter oficial mediante Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997 - Resoluciones de integración y aclaratorias: 1861 de junio 24 de 2002, 2702 de septiembre 03 de 2002, 3578 de noviembre 12 de 2002 y 3863 de noviembre 29 de 2002 y Decreto 02277 de marzo de 2025.

Sede A: Vista Bella, ubicada en la calle 167ª N° 54B-40.

Sede B: San Cipriano, en la calle 166 Bis N° 54C-08.

Sede C: Granada Norte, en la calle 168A N° 45ª-51.

GENERALIDADES DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y ÉTICA

El Proyecto Educativo Institucional “Creatividad y Autosuperación”, tiene como fundamentos legales: la Constitución Nacional, las sentencias de la Corte Constitucional, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), el Decreto 1860 de 1994, Resolución 4210 de 1996, Decreto 2247 de 1997, la Ley 1098 de 2006 (Ley de la Infancia y Adolescencia), la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, el Decreto 1286 de 2005, EL Decreto 1290 de 2009, la Resolución 003842 del 18 de marzo de 2022. (Manual de funciones docentes) y el Decreto 1421 de 2017 (reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad) la Ley Estatutaria 1618 de 2013 (Discapacidad) y los principios de la Democracia Participativa, el derecho a la Paz, los Derechos Humanos y de Convivencia Social.

Teniendo en cuenta que el Manual o Pacto de Convivencia, es el documento que orienta la práctica y el ejercicio de los derechos de la comunidad educativa, la institución pretende:

1. Ofrecer una herramienta para la aplicación de los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional.
2. Desarrollar competencias para la convivencia social en todas y cada una de las personas y estamentos de la Comunidad Educativa.
3. Servir como formadora de valores, teniendo en cuenta la práctica de la constitución como ejercicio de derechos.

El modelo Pedagógico adoptado es el Dialogante, tiene un enfoque interestructurante, en el cual se destaca el rol del estudiante en su proceso formativo y de aprendizaje mediado por los docentes. Se centra en desarrollar competencias para pensar, comunicarse y convivir, con autonomía y autosuperación. El concepto de desarrollo se concibe como un conjunto de procesos, competencias y habilidades que potencian la estructura cerebral, mental y cultural de la persona y hace énfasis en desarrollar en nuestros estudiantes habilidades para relacionar, hacer conexiones, comunicar, comparar, diferenciar, jerarquizar y argumentar. Las prácticas de una escuela centrada en el desarrollo, privilegia la comprensión, el análisis, la deducción, la interpretación y la argumentación.

El modelo pedagógico se basa en los siguientes principios epistemológicos: 1. Tiene en cuenta todas las dimensiones del ser humano (comunicativa, cognitiva, social, valorativa y praxiológica). 2. todo proceso humano es social, contextual e histórico. 3. Interacción activa e interestructurante del estudiante con su contexto. 4. Modificabilidad. Principios pedagógicos: 1. El fin de la educación no es el aprendizaje sino el desarrollo del estudiante. 2. La educación debe abordar por igual las dimensiones del ser humano. 3. La educación siempre debe ser entendida como un proceso interestructurante: Reconocer el papel activo tanto del docente como del estudiante.

FILOSOFIA INSTITUCIONAL

En la Institución se considera que los y las estudiantes son el centro del proceso educativo y se pretende desarrollar en ellos, la dimensión comunicativa, cognitiva, praxiológica y social valorativa; logrando el desarrollo integral y un excelente nivel académico basado en las normas, planes y los programas ordenados por el Ministerio de Educación Nacional y la normatividad vigente,

El proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), “Creatividad y Autosuperación” pretende una educación basada en el modelo de la pedagogía dialogante, mediante el desarrollo de competencias básicas, para formar ciudadanos autónomos, competentes intelectual y moralmente, capaces de afrontar el reto de la vida actual.

FACTORES CLAVES DEL ÉXITO

Para la institución es importante desarrollar actividades que impacten a la juventud de tal forma que se conviertan en individuos partícipes de la sociedad moderna. Por lo tanto, promueve como factores de éxito:

1. Educación Integral de calidad.
2. Pedagogía dialogante
3. Personas autónomas, solidarias y competentes en la sociedad
4. Jóvenes comprometidos en los campos académico, ético y social.
5. Forjadores de una mejor ciudad y un mejor país.
6. Comunicación efectiva y asertiva.
7. Alianzas interinstitucionales de apoyo, referenciación y crecimiento.
8. Procedimientos institucionales estandarizados.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

El Colegio Vista Bella ofrece a la comunidad, una educación incluyente de calidad, en el marco de la

pedagogía dialogante, acorde con la diversidad socio cultural del siglo XXI, para mediar en la formación del desarrollo humano individual y social.

VISIÓN

Hacia el año 2029 el Colegio Vista Bella será una Institución educativa dialógica, autónoma e innovadora, con responsabilidad social frente al conocimiento, que contribuirá a la formación de ciudadanos competentes, éticos, críticos, propositivos y creativos en diferentes contextos, para aportar al desarrollo de una sociedad incluyente, justa y equitativa.

PERFILES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERFIL DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE

Se caracteriza por ser una persona con formación pedagógica y disciplinar, capaz de trabajar en equipo, demostrando creatividad y auto superación en el desempeño de sus labores, en correspondencia con la pedagogía Dialogante centro del PEI.

Comprometido (a) con la formación integral con énfasis en el desarrollo de las dimensiones del ser humano.

Interesado (a) en su permanente formación y desarrollo profesional, en beneficio de los procesos educativos, en el marco de la Filosofía Institucional.

Capaz de relacionarse en forma respetuosa, fomentando ambientes favorables para el aprendizaje.

Poseer dominio curricular, responsabilidad en la planificación de actividades correspondientes a su quehacer pedagógico dentro del proceso de enseñanza - aprendizaje, en el marco del modelo pedagógico dialogante; favoreciendo un ambiente atractivo y favorable en el aula,

Empático(a) para comprender las actitudes y realidades de los estudiantes y su entorno
Facilidad para involucrar a los estudiantes en el aprendizaje e interactuar con ellos y mantener comunicación asertiva con padres y miembros de la comunidad.

PERFIL DEL ESTUDIANTE Y EGRESADO

Los estudiantes y egresados se caracterizarán por ser personas autónomas e Innovadoras que contribuyen a la solución creativa de problemas en diferentes contextos, para aportar al desarrollo de una sociedad más incluyente, justa y equitativa.

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

1. Responsable y cumple con los compromisos establecidos por la Institución.
2. Muestra sentido de pertenencia con la Institución.
3. Dispuesto(a) a colaborar en las actividades propuestas por la Institución en el proceso formativo.
4. Responsable de los actos del hijo(a).
5. Cumple con los deberes que ocasiona ser beneficiario de uno o más beneficios que ofrece la SED (PAE. Subsidio movilidad).

HORARIO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Al comienzo del año lectivo y mediante circular se informa a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, el horario de atención de rectoría, secretaria, pagaduría, docentes, docentes orientadores y docentes de apoyo a la inclusión escolar.

Es responsabilidad de los padres de Familia el conservar la circular con los horarios de atención suministrados por la Institución, consultar la página web, Red Académica o cuadernos de control o agenda, para dialogar frecuentemente con los docentes sobre los desempeños académicos y disciplinarios de sus hijos.

PROCESO DE MATRÍCULA

1. El presente Manual o Pacto de convivencia incluye el proceso de matrícula de un estudiante, las causales de matrícula en observación y las causales de pérdida de calidad de estudiante y de no renovación para cada año.
2. El artículo 87 de la LEY 115 de 1.994 establece que los padres de Familia de las y los estudiantes al firmar la matrícula están aceptando un Contrato de Adhesión Tripartita y de naturaleza civil (Sentencia No. T-569/94)
3. El trámite para formalizar tanto la matrícula como la renovación se dará a conocer al finalizar cada año lectivo, mediante un cronograma de obligatorio cumplimiento.
4. Para los y las estudiantes nuevos deben realizar el trámite de inscripción determinado por la secretaria de Educación, en las fechas establecidas.
5. El artículo 11 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 del Ministerio de Educación Nacional (M.E.N.) establece la gratuidad educativa.
6. Con la firma de la matrícula se acepta el Manual o Pacto de Convivencia del colegio (sentencia T-695/ 99 de la Corte Constitucional) y del Sistema Institucional de Evaluación del o la Estudiante.

REQUISITOS.

Una vez que se asigna el cupo en la SED, a través de la Dirección Local de educación (DLE), los padres de Familia del o la estudiante debe acudir al colegio para formalizar la matrícula.

Entregar todos los documentos y certificados requeridos, para diligenciar la hoja de matrícula.

SOLICITUDES CAMBIO DE JORNADA

Los padres de familia que soliciten cambio de jornada deben presentar solicitud ante la secretaría académica, con la respectiva justificación, de manera presencial en los días y horarios establecidos para cada vigencia.

El estudiante deberá acreditar buen rendimiento académico y buen comportamiento escolar. La solicitud de cambio de jornada solo se puede pedir por una sola vez. La aprobación del cambio de jornada está sujeta a los cupos disponibles.

JORNADA ESCOLAR -HORARIOS

El colegio ofrece el servicio educativo en dos jornadas: mañana y tarde; en los niveles de Preescolar, Básica primaria, Básica secundaria y Media.

Para todos los integrantes de la comunidad educativa, es obligatorio el cumplimiento puntual del horario establecido para cada una de las jornadas. Los acudientes serán garantes del cumplimiento de los horarios y por ningún motivo recogerán a sus hijos (as) después del horario de salida.

Niveles / Ciclos	Jornada	
	Mañana	Tarde
Pre-escolar	7 a.m. - 11 p.m.	1:00 p.m. - 5:00 p.m.
Básica primaria (Ciclo I y II)	6:30 a.m. - 11:30 a.m.	12:30 a.m. - 5:30 p.m.
Básica secundaria y media (Ciclo III, IV y V)	6:15 a.m. - 12:15 p.m.	12:30 p.m. - 6:30 p.m.
Línea de profundización	12:15 p.m. - 3:00 p.m.	9:00 a.m. - 11:45 a.m.

USO DEL CARNÉ ESTUDIANTIL

Siguiendo las directrices de la SED, portar el carné que expide el colegio es obligatorio. En caso de pérdida el padre de familia asumirá los costos de su reposición. Para quienes no lo tengan pueden solicitar una constancia de estar registrado en el SIMAT.

UNIFORMES Y SU USO

Durante el año lectivo, todos los y las estudiantes usarán los uniformes acordados por la Institución.

Uniforme de diario.

Jardinera gris (ratón) con presnes, camisa blanca cuello corbata, corbata azul, saco blazer de color azul (real o noche) con distintivo del colegio, zapato negro colegial con, cordones negros (amarrados) y media pantalón azul oscuro.

Uniforme de diario.

Pantalón gris (ratón) a la cintura bota recta, camisa blanca cuello corbata por dentro del pantalón, corbata azul, saco blazer de color azul (real o noche) con distintivo del colegio zapato negro colegial con cordones negros, medias negras o grises, la camiseta que utilicen debajo de la camisa debe ser blanca.

Uniforme de educación física.

Sudadera de pantalón bota recta a la cintura y chaqueta azul (media noche) sin capota, camiseta blanca con cuello azul sport y pantaloneta azul, medias blancas media pierna y tenis blancos (cordones amarrados).

Las prendas y objetos adicionales que son permitidos si tienen los colores de los uniformes son: las balacas, las diademas, las moñas o pinzas para el pelo.

En situaciones donde el ambiente climático o el estado de salud lo requiera se puede usar saco por debajo del blazer o sudadera, la gorra o la cachucha preferiblemente preservando algún color que tenga el uniforme.

Las prendas u objetos adicionales que no son considerados componentes del uniforme son los adornos, aretes grandes, collares, manillas, audífonos, etc.

Parágrafo 1 El uniforme es de uso exclusivo para asistir al colegio; el uniforme de educación física se utilizará para las clases o para las salidas pedagógicas, según se requiera.

Parágrafo 2

Los estudiantes que deban cumplir con el servicio social obligatorio deben que presentarse a realizar sus funciones portando el uniforme completo de diario o la sudadera del colegio.

Parágrafo 3

Los estudiantes nuevos adquirirán los uniformes del colegio en un plazo no mayor a un (1) mes del ingreso, al igual que los estudiantes antiguos formalizarán un plazo con Coordinación no superior a un (1) mes.

Parágrafo 4

Los estudiantes del nivel de preescolar, primero y segundo de primaria podrán privilegiar el porte de la sudadera de acuerdo con las solicitudes de las respectivas docentes.

Parágrafo 5

Los estudiantes de las líneas de profundización de la media deben presentarse a las clases portando el uniforme completo de diario o la sudadera del colegio.

El incumplimiento con el porte del uniforme será considerado una falta a la convivencia y será objeto de seguimiento de acuerdo con el debido proceso disciplinario.

GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno escolar es un mecanismo de expresión de la democracia al interior de la institución, está conformado por el rector, el consejo directivo y el consejo académico. Además, existen formas de organización y participación de la comunidad educativa creadas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 del mismo año (recopilado en el Decreto 1075 de 2015), como las instancias de representación estudiantil: los consejos estudiantiles, personerías, contralorías, comités de control social, comités ambientales y comités de presupuestos participativos, las asambleas, consejos y asociaciones de padres de familia, las asambleas de docentes y de egresados. (SED, 2019).

Se consideran relevantes los cargos de representación estudiantil: personeros, cabildantes y contralores, que permiten introducir a los jóvenes en la vida democrática de la ciudad, formándose en temas de liderazgo, incidencia y participación política con sentido. El Decreto 1860 de 1994 reglamenta la elección obligatoria y anual de personeros, mientras que para el (la) Cabildante, el Acuerdo Distrital 597 de 2015 establece la elección para periodos de dos años. Finalmente, por disposiciones del Acuerdo 401 de 2009, anualmente todos los colegios oficiales de Bogotá deben elegir sus contralores estudiantiles. (SED, 2019)

Funciones de los Órganos de Gobierno Escolar

1. Rector o Rectora
2. Es el o la representante institucional ante las autoridades escolares y ejecutor o ejecutora de las decisiones del del Gobierno Escolar. Sus funciones están reglamentadas en el artículo 10 de la ley 715 de 2001, y son las siguientes:
3. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
4. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar la comunidad escolar.
5. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y comunidad escolar.
6. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, dirigir su ejecución.
7. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
8. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación Distrital.
9. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
10. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y en su selección definitiva.
11. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
12. Realizar la evaluación anual de desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
13. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario según las normas vigentes.

1. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
2. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
3. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
4. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
5. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de Ley.
6. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, a los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.

De acuerdo con el Artículo 18 de la Ley 1620 de 2013, además de las anteriores, son responsabilidades del rector o rectora en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artíc de la presente Ley.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos

sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

2. Consejo Directivo

El Consejo Directivo es la instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa y de la orientación académica y administrativa, está conformado por:

El rector o la rectora es quien lo convoca y preside, ordinaria o extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

Dos (2) representantes de los padres de familia pertenecientes al Consejo de padres.

Dos (2) representantes del personal docente, uno por cada jornada, elegidos por mayoría de votos en asamblea de docentes.

Un (1) representante de los estudiantes, que debe estar cursando el último grado de educación que ofrece el colegio.

Un (1) representante de los egresados, elegido por la organización legalmente constituida.

Un (1) representante del sector productivo.

Sus funciones son:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- Servir de última instancia para resolver los conflictos institucionales de la comunidad educativa, después de agotar los procedimientos previstos en el reglamento interno y en el manual de convivencia institucional.
- Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento académico, administrativo, presupuestal y financiero del Colegio.
- Adoptar el Manual de Convivencia de conformidad con las normas vigentes.
-

- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado. Aprobar el plan anual de actualización del personal del Colegio presentado por el rector o la rectora.
- Participar en planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.
- Establecer estímulos y correctivos para el buen desempeño académico y social del Estudiantes.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones educativas.
- Recomendar criterios de participación del Colegio en actividades comunitarias, Culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para el buen uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales para la elección de sus delegados Darse su propio reglamento.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos.

3. Consejo Académico

El Consejo Académico como instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la institución está integrado por:

El rector o la rectora, quien lo preside;

Los coordinadores;

Un representante del equipo de orientación escolar;

Un representante del equipo docente por jornada por cada grupo de áreas acordadas en secundaria, uno por primaria en cada sede y jornada y uno por preescolar.

Un representante del equipo de docentes de apoyo a la inclusión.

Sus funciones, reglamentadas por el artículo 145 de la Ley General de Educación - Ley 115 de 1994, la Ley 60 de 1993 y los Decretos Reglamentarios, son:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- Asumir el liderazgo en el diseño, estudio e investigación del currículo y propiciar su continuo mejoramiento conforme a los principios y fundamentos del PEI y la normatividad vigente;
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- Participar en la evaluación institucional anual;
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, y Las demás funciones a fines o complementarias inherentes a su naturaleza.

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y SUS FUNCIONES

Las diferentes instancias de participación hacen parte del ejercicio democrático de la comunidad educativa, las siguientes son las instancias representativas:

1. Personero Estudiantil
2. El Consejo de estudiantes
3. Contralor Estudiantil
4. Cabildante estudiantil
5. Estudiante representante del curso
6. Estudiantes mediadores y conciliadores
7. Consejo de Padres y Madres de Familia
8. Asamblea de Egresados
9. Comité de Convivencia
10. Comité Ambiental Escolar
11. Comité de presupuestos participativos
12. Comité escolar de gestión del riesgo
13. Comité de alimentación escolar
14. Comité de mantenimiento

Parágrafo 1. En el Colegio Vista Bella se homologa el desempeño del personero o personera estudiantil como cumplimiento del 100% de las horas de Servicio Social, siempre que haya cumplido con su plan de trabajo.

Parágrafo 2. De la misma forma la representación estudiantil en otras instancias de participación, se homologa con el 50% de las horas de Servicio Social, siempre y cuando el o la estudiante haya cumplido con el plan de trabajo y con la debida asistencia y participación.

FUNCIONES DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

Personero Estudiantil

En todos los establecimientos educativos el personero de los y las estudiantes será uno o una estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado, de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

Por acuerdo institucional se crean en cada jornada los cargos de personero(a), vice personero(a) y Personerito(a) para primaria.

Será elegido popularmente por los y las estudiantes, dentro de los treinta días calendario siguiente a la iniciación de clases, en período electivo de un año. Su elección se realizará previa inscripción de los alumnos que cursen el último grado; para ello el rector(a) debe convocar a los estudiantes matriculados para elegirlo mediante voto secreto, con la metodología; sobre el censo electoral de su jornada el número de votos que recibió cada candidato se convertirá a porcentaje, el mayor valor definirá el representante institucional. Para la inscripción los aspirantes deberán radicar su plan de trabajo en la oficina de secretaria de rectoría.

El ejercicio del cargo de personero o personera estudiantil es incompatible con el de representante del Consejo de estudiantes al Consejo Directivo. Los aspirantes deben cumplir

con los siguientes requisitos:

- Ser un estudiante que se destaque por el cumplimiento de sus deberes académicos y convivenciales, que demuestre gran espíritu de servicio, solidaridad y responsabilidad.
- Son funciones del personero o la personera estudiantil:
- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual puede utilizar los medios de comunicación interna de la institución, pedir la colaboración al consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre las lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante el rector(a) las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del(la) rector(a) respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Fomentar proyectos de participación que promuevan la sana convivencia, el respeto y la responsabilidad por parte de la Comunidad Educativa.
- Representar a la institución escolar y participar activamente en la mesa local.

El Consejo de estudiantes

El Consejo de estudiantes es conformado por los representantes de estudiantes de cada grado. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria eligen un vocero único que curse el tercer grado. Sus funciones son:

Darse su propia organización interna.

- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para resolver situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, a solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se crea conveniente evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

Contralor Estudiantil

- Acuerdo 401 de 2009- Consejo de Bogotá
- El Contralor estudiantil tendrá las siguientes funciones:
- Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas

y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá, D.C., promoviendo los derechos y deberes ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución.

- Solicitar y presentar a la comunidad estudiantil, informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la Institución.
- Las demás que le asigne la Secretaría de Educación Distrital y el IDPAC.
- El Contralor Estudiantil será un estudiante de la institución educativa, elegido por sus compañeros mediante un proceso democrático de votación.
- Compuesta por el Contralor Estudiantil, el vice contralor y el Comité de Control Social. El Contralor será el estudiante que obtenga la primera votación en las elecciones. El Vice contralor será el estudiante que obtenga la segunda votación. Ejercerá las mismas funciones de Contralor Estudiantil. El Comité de Control Social con un representante de grado 6 a 11. Se elige contralor, vice contralor y Comité de Control Social en los establecimientos educativos distritales.

Cabildante estudiantil

Establecido en el artículo 4 del Acuerdo 597 de 2.015 del Consejo de Bogotá.

El estudiante elegido debe pertenecer a los grados sexto (6) a once (11) de educación básica y media de Bogotá. La o el estudiante elegido para este cargo no puede ejercer el rol de representante del consejo estudiantil ante el Consejo Directivo.

Funciones del Estudiante Representante del Curso

Mantener diálogo respetuoso y permanente con sus compañeros de curso para detectar inquietudes y problemas del curso, y buscar asesoría con el director de curso, docentes o

coordinación que oriente acciones responsables en las situaciones presentes.

- Valorar el ejercicio democrático como alternativa participativa para acordar trabajo, compromisos, actividades, o para presentar aportes a la solución de conflictos.
- Comunicarse frecuentemente con el director de curso para mantenerlo informado sobre las actividades del curso, sus necesidades y dificultades, siguiendo el debido conducto regular y recibir las orientaciones que el profesor crea convenientes.
- Informar a la Coordinación correspondiente sobre los problemas e inquietudes del curso, disciplina, bajo rendimiento académico, inasistencia constante de los estudiantes y situaciones que no hayan sido solucionados por otras instancias.
- Motivar a sus compañeros para que se mantenga el orden, la disciplina, el aseo y cuidado del mobiliario de las aulas de clase.
- Asistir puntualmente a las reuniones que cite la coordinación o las programadas institucionalmente.
- Invitar a los compañeros del curso para que participen con compromiso en las actividades programadas por la Institución, como izadas de bandera, días culturales y demás actividades extracurriculares.
- Dar ejemplo de responsabilidad en todos los aspectos: en lo académico, en la convivencia, en relaciones interinstitucionales, entre otras.
- Representar a sus compañeros en todo tipo de asambleas y de talleres institucionales.
- Tener pensamiento crítico propositivo, que le permita observar con atención las acciones institucionales, plantear inconformidades de manera respetuosa y a su vez presentar alternativas a cualquier situación que altere el bienestar de la comunidad estudiantil.

Estudiantes mediadores y conciliadores

Proyecto Hermes. Los docentes líderes del proyecto y los estudiantes formados como

conciliadores escolares organizarán jornadas de mediación y conciliación, las cuales cumplirán con los requerimientos de Hermes

En estas jornadas de conciliación escolar en el marco del Proyecto Hermes se deberá:

- Diligenciar el caso en un formato de recepción.
- Los conciliadores atenderán el caso teniendo el formato de recepción del caso y el formato de acta de conciliación escolar.
- Los estudiantes que quieran atender su conflicto por medio de la figura de la mediación y conciliación escolar podrán solicitarlo voluntariamente, para gestionar un conflicto que pueda estar enmarcado como situación tipo I.

Asamblea General de los Padres de Familia:

Según el artículo 4 del Decreto 1286 de 2005, la conforman todos padres de familia del establecimiento educativo, responsables del ejercicio de sus deberes y derechos sobre el proceso educativo de sus hijos.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector o director del establecimiento educativo.

Consejo de los Padres de Familia:

Establecido en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 1286 de 2005. Se integrará por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada grado que ofrezca el establecimiento educativo, de acuerdo con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI

Sus funciones son:

- Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de

- estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES;
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad;
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002;
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994;
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo.

Parágrafo 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Asamblea de Egresados

Convocar una reunión de estudiantes egresados al iniciar la vigencia. Los egresados podrán reunirse varias veces según lo acordado en su cronograma anual en el marco del fortalecimiento del proyecto de ciclo cuatro “proyecto de vida”. En la asamblea de egresados se elige el representante al Consejo Directivo.

Comité de Convivencia

El comité escolar de convivencia, establecido por la Ley 1965 y el Decreto 1965 del 2013. El objetivo de esta instancia es apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El comité escolar de convivencia está integrado de la siguiente manera:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 1: El comité podrá invitar a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información de estos tendrá voz, pero no voto.

Las funciones del comité escolar de convivencia son las siguientes:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para resolver situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, a solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se crea conveniente evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual

deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965 de 2013.
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- Liderar, implementar y evaluar el desarrollo de proyectos pedagógicos de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar. (SED, 2019)
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y 'Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El comité ambiental escolar Acuerdo 166 de 2005
– Consejo de Bogotá

- El comité ambiental en cada institución educativa pública y privada del Distrito Capital, es órgano asesor en materia ambiental del gobierno escolar, en el marco del proyecto educativo institucional PEI.
- El consejo directivo de cada institución educativa debe organizar el comité ambiental escolar mediante sistemas de selección democráticos, participativos y equitativos garantizando el acceso voluntario de estudiantes, docentes y padres de familia. El proceso y las funciones del comité estarán lideradas por los docentes del área de ciencias naturales y educación ambiental.
- Tendrán calidad de vigías ambientales escolares, un estudiante designado por curso. Hará parte del comité ambiental escolar, el estudiante delegado por grado, escogido entre los vigías ambientales escolares. Los vigías ambientales, actuarán como veedores ambientales al interior de la institución educativa y como dinamizadores de la política nacional, distrital y local de educación ambiental, de acuerdo con las funciones asignadas al comité ambiental.

Funciones del comité ambiental escolar.

- Asesorar al gobierno escolar para fortalecer la dimensión ambiental al interior de la institución educativa.
- Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del proyecto ambiental escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para el desarrollo del mismo.
- Adelantar proyectos y programas que apunten a la preservación y mejoramiento ambiental en el marco del proyecto ambiental escolar (PRAE).
- Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en

materia ambiental, de los estudiantes de educación media vocacional (grados 10 y 11).

- Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, y la importancia del cuidado y mejora del ambiente según el calendario ambiental.
- Promover el derecho a un ambiente sano en el marco del desarrollo de la cátedra de derechos humanos.
- Promover la formulación e implementación de los planes integrales de gestión ambiental (PIGA) en las instituciones educativas.

Parágrafo 1. Las funciones del comité ambiental escolar se desarrollarán de acuerdo con las directrices del CIDEA Distrital (comité interinstitucional de educación ambiental) y los comités locales creados en el Acuerdo 23 de 1993, a través del gobierno escolar de cada institución educativa.

Parágrafo 2. Las actividades desarrolladas por los estudiantes de los grados décimos y once que participen en los programas y proyecto de este acuerdo, tendrán efectos para el servicio social obligatorio

Comité escolar de gestión del riesgo - Resolución 592 de 2015

El Plan Escolar de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (PEGR-CC) es un instrumento que orienta e integra los procesos estratégicos de la gestión de riesgos y cambio climático mediante la participación de toda la comunidad educativa (docentes, personal administrativo y de servicios, niños, niñas y estudiantes, padres de familia y demás actores).

El Comité Escolar de Gestión del Riesgo estará integrado por:

El rector o director de la institución, quien lo preside.

El coordinador (a) de sede y/o jornada.

Un docente responsable del proceso de gestión del riesgo.

Un representante del Consejo de Padres de Familia.

Un representante del Consejo Estudiantil.
Un representante del personal administrativo o de servicios.
Las brigadas escolares

Las Funciones del Comité de Gestión de riesgos:

- Identificar y caracterizar los riesgos y efectos del cambio climático en el contexto escolar.
- Identificar e implementar acciones de intervención para modificar o disminuir las condiciones de riesgo.
- Aumentar la capacidad de respuesta de la comunidad educativa para conocer, reducir riesgos y responder a emergencias
- Impulsar procesos de formación docente y de la comunidad educativa en cada uno de los componentes de la gestión de riesgos.
- Diseñar mecanismo de divulgación eficiente para apropiación de la comunidad educativa del PEGR-CC
- Resolución 230 de 2017 SED-Artículo 11°. - ACTIVIDADES A CARGO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. Las Instituciones Educativas desarrollarán las siguientes actividades en torno al proceso de la gestión de riesgos:
- Elaborar, implementar y mantener actualizado el Plan Escolar para la Gestión de Riesgos.
- Incorporar las acciones de Gestión de Riesgos en los diseños curriculares diversificados por área y grado.
- Conformar o actualizar el Comité Escolar de Gestión de Riesgos, con participación de la Comunidad Educativa.
- Programar, realizar y evaluar los simulacros y demás actividades pedagógicas en torno a Gestión de Riesgos.
- Identificar e incorporar contenidos para trabajar temas sobre Gestión de Riesgos y adaptación al Cambio Climático.

Comité de Alimentación Escolar – CAE

El Comité de Alimentación Escolar CAE es uno de los espacios promovidos por el Ministerio de Educación Nacional para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar que permita optimizar su operatividad y así contribuir a mejorar la atención de las niñas, niños y adolescentes. En este espacio es pertinente que participe toda la comunidad educativa entorno al PAE aportando ideas y conocimiento desde cada uno de sus roles y compromisos.

Integrantes del Comité de Alimentación Escolar:

Rector (a) de la institución educativa o su delegado
2 padres o madres de familia
Personero estudiantil o su suplente
2 estudiantes de grados avanzados
Manipulador(a) de alimentos
El establecimiento educativo, en cabeza del rector deberá implementar los comités con los integrantes antes descritos, si requiere de la participación adicional de otro actor, podrá proponerla al comité. Se podrá invitar al delegado del operador si la situación lo amerita.

Funciones del Comité

- Este Comité velará por el cumplimiento de los objetivos del PAE:
- Cobertura
- Gestión de recursos (para ampliar la cobertura y lograr el objetivo de cubrir toda la población estudiantil),
- Capacitación sobre el PAE a toda la comunidad educativa
- Divulgación del Programa
- Calidad en la atención del PAE (minuta ofrecida, calidad de los alimentos)
- Inclusión de los hábitos alimentarios y objetivos PAE en los programas y prácticas académicas.

- Calidad en la atención del PAE (minuta ofrecida, calidad de los alimentos).
- Toma de decisiones: La toma de decisiones se deberá hacer mediante votación. Todos los participantes del comité tienen voz y voto para la toma de decisiones.
- Vigencia de los comités: La vigencia de los comités será de un (1) año escolar teniendo la posibilidad de continuar 1 periodo adicional, si es aprobado por la comunidad educativa.

Comité de mantenimiento (SED, 2008)

Comité de Mantenimiento Escolar: Es el encargado de promover y realizar la gestión de mantenimiento periódico dentro del plantel y lo componen cinco miembros: el rector quien lo presidirá, un docente, un representante estudiantil, un padre de familia, el Gestor Territorial de la DCCEE, auxiliar administrativo con funciones de almacén y auxiliar administrativo con funciones financieras, quienes ejercerán funciones durante el período del calendario escolar. Las decisiones deberán ser tomadas por voto favorable de la mayoría; las reuniones ordinarias del Comité se deben realizar trimestralmente y las extraordinarias cuando la situación lo requiera. Las convocatorias serán efectuadas oportunamente por el presidente.

PROCESO METODOLÓGICO PARA ELECCIONES DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Perfil de los Representantes estudiantiles.

1. Desempeñarse con liderazgo positivo.
2. Ser crítico(a) y propositivo(a) frente a los derechos y deberes estudiantiles.
3. Saber escuchar las propuestas de los demás.
4. Liderar iniciativas oportunas y viables para el colegio.
5. Sustentar las ideas de los y las estudiantes ante la comunidad educativa. 20
6. Ser sincero(a), leal y empático(a) con los miembros de la comunidad educativa.

7. Autoevaluarse permanentemente para mejorar.
8. Optimista, entusiasta y participativo.
9. Responsable con sus compromisos académicos y convivenciales.
10. Respetuoso y coherente con lo establecido en el Manual de Convivencia.

Parágrafo: En caso de negligencia e incumplimiento de sus funciones se podrá revocar el mandato de cualquier representante, previo análisis del Consejo Estudiantil.

Las elecciones del consejo estudiantil, personero, contralor, mediadores o conciliadores tendrán las siguientes etapas:

Ambientación.

Orientada a explicar el origen, compromiso, integrantes y funciones de cada órgano del Gobierno Escolar. Se hará énfasis en los delegados al Consejo Estudiantil y al Personero. Se explicará así mismo la revocatoria del mandato del personero escolar y circunstancias para que esto suceda. El tiempo empleado será el de las clases de ciencias sociales en los diferentes grados.

Postulación de Candidatos.

Los estudiantes de cada curso se podrán postular para ser elegidos delegados al Consejo estudiantil.

De grado tercero para personerito y de grado once, para personero estudiantil.

Consejo Electoral.

Un número impar (5) de estudiantes de diferentes grados evaluará si los candidatos cumplen con el perfil, siempre liderados por un docente del área del área de ciencias sociales.

Presentación de Propuestas.

Los candidatos (as) formularán y presentarán sus propuestas a los docentes del área de ciencias sociales y recibirán asesoría.

Campaña.

Los (as) candidatos (as) al Consejo Estudiantil lo harán en forma interna en las horas de Dirección de grupo programada para tal fin. Los (as) candidatos (as) a personero (a) presentarán sus propuestas a la comunidad en la primera izada de bandera del mes de febrero. Los (as) candidatos (as) pueden utilizar otras estrategias de campañas que sean demócratas legales y acordes con la moral y con las buenas costumbres.

La campaña del personero (a) se realizará en las sedes A y B y la campaña de personerito se realizará en la sede C.

Elección.

La elección del personero (a) de los (as) estudiantes, representantes al Consejo Estudiantil y contralor estudiantil se realizará de acuerdo con la normatividad vigente, dentro del primer mes del calendario escolar, a través de sufragio universal mediante voto secreto y bajo la veeduría de los (as) docentes del área de sociales y la participación de todos (as) los (as) docentes del colegio.

La elección de mediadores o conciliadores y vigía ambiental de cada curso se realizará en el mismo plazo siguiendo el mismo proceso.

La elección del personerito se realizará en la sede C

Composición de los jurados de votación.

Cada mesa de votación contará con un (a) presidente(a), un(a) vicepresidente(a) y un(a) fiscal del curso correspondiente, así como de un (a) docente acompañante que para cada caso será el (la) director (a) de grupo.

Escrutinio.

Por cada jornada con que cuente la institución una vez realizada el conteo de votos se dará lectura al Acta de Escrutinio, haciendo públicos los resultados, luego se procederá a la presentación del Consejo Estudiantil elegido, así como al (a) personero (a) de los (las) estudiantes. Éste último tomará posesión de su cargo ante los estudiantes en izada de bandera.

Para los cargos de personero (a), contralor (a) y

veedor (a), se elegirá con la siguiente metodología: sobre el censo electoral de su jornada el número de votos que recibió cada candidato se convertirá a porcentaje, el mayor valor definirá el representante institucional.

Profundización.

En la semana siguiente a la elección se realizará una reunión con los (as) elegidos (as) para analizar los estatutos y las funciones de cada uno (a). Durante este periodo se hará una inducción para los elegidos para los diferentes cargos por parte de los profesores del área de sociales.

Seguimiento.

Causales de pérdida de condición de líderes elegidos para el gobierno escolar.

No cumplen satisfactoriamente con sus actividades académicas.

Presentan dificultades de convivencia o generan acciones que afecten la armonía institucional.

No cumple ni presenta resultados de los proyectos que hacen parte de su plan de gobierno.

Utiliza su investidura para su interés personal, pasando por alto las normas e instancias institucionales.

Se ve involucrado (a) en situaciones tipo II y tipo III

Parágrafo 1: Los casos serán analizados por el comité de convivencia y si fuera el caso del personero, (a), este cargo será representado por el suplente para realizar el análisis y la sanción la impondrá el consejo directivo. Acciones que se adelantarán una vez cumplido el debido proceso en cada una de las instancias correspondientes

Parágrafo 2: Si pierde investidura, el estudiante se reemplazará por el segundo lugar en votaciones.

Parágrafo 3: Además se tendrá en cuenta la normatividad vigente según resoluciones emitidas por la SED para estos casos. (Vigente en 2019, Decreto 1075 de 2015 y normas concordantes y circulares emitidas por la SED)

DE REPRESENTANTES DE PADRES DE FAMILIA A CONSEJOS Y COMITÉS INSTITUCIONALES

La elección de representantes para la conformación del consejo de padres de familia y para la comisión de evaluación y promoción por curso, se realizará en la primera asamblea de padres de familia.

La elección de los representantes para los comités y demás estamentos de participación del gobierno escolar se realizará al interior del consejo de padres, en reunión convocada por rectoría.

La elección de los representantes de padres de familia al consejo directivo lo realiza el consejo de padres de familia y pueden ser reelegidos por un período adicional.

ANTECEDENTES MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA

El Manual o Pacto de Convivencia y el S.I.E.E. del Colegio Vista Bella se ha construido y actualizado, para acordar las normas por las cuales se regula la convivencia y la búsqueda del bien común, desde 1997 año en el que inició su funcionamiento de la IE, teniendo como soporte legal la Ley 115 de 1994 o la Ley General de Educación, la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006, los principios de la democracia participativa, los Derechos Humanos y de Convivencia Social. y el Decreto 1290 de 2009.

En el año 2000, aparece el primer cuadernillo de Manual de Convivencia y Gobierno Escolar, el cual ha sido reformado y ampliado desde el año 2001, año a año hasta el presente.

En esta edición, como en las anteriores, se recibieron los aportes de las tres sedes y fue ajustado a las necesidades de los niveles de: Preescolar, Básica y Media y la nueva normatividad.

ACUERDO 19 DE CONSEJO DIRECTIVO DE 20 NOVIEMBRE DE 2025

Por el cual se adopta el Manual o Pacto de Convivencia

El Consejo Directivo del Colegio Vista Bella, Institución Educativa Distrital de acuerdo con la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, la Resolución 4210 de 1996, el Decreto 2247 de 1997, la ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, el Decreto 1286 de 2005 y la Ley Estatutaria 1618 de 2013 (Derechos de las personas con Discapacidad), el Decreto 1421 de 2017, la Ley 906/24 o Código de Procedimiento Penal y Sentencias de la Corte Constitucional de referencia educativa como: T 439/92, T 519/92, T 348/96, T 45/97, T 549/97, T 641/98, T 695/99, T 642/01, T 251/05.

CONSIDERANDO

El presente Manual o Pacto de Convivencia, se ajusta para la aplicación de los derechos (todo derecho lleva implícito el deber, la obligación, la prohibición y la reparación), contenidos en la Constitución Política de Colombia y en los pactos internacionales de derechos humanos firmados y ratificados por Colombia. La educación es un servicio público y un derecho fundamental que cumple una función social. La Institución Educativa Distrital Vista Bella es un establecimiento de carácter público.

La Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios estipulan la forma en que participa la comunidad educativa desde el gobierno escolar.

Después de un proceso de participación de la comunidad educativa se llevó a cabo la reforma del Manual o Pacto de convivencia del año 2025. Concluido el proceso, se debatió el proyecto final ante el Consejo Directivo quien lo aprobó.

ACUERDA

Adoptar para el Colegio Vista Bella el presente Manual o Pacto de Convivencia.

Continuar con la reforma del manual acorde con la ley 1620 en el ejercicio de derechos.

Que el comité de convivencia liderará el proceso de actualización del Manual o pacto de convivencia, y lo llevará a todas las instancias del gobierno escolar, garantizando la construcción colectiva y la participación de toda la comunidad educativas, este Manual o Pacto de convivencia se trasladó al Consejo Directivo para su estudio, discusión y aprobación.

Que, una vez estudiado, discutido y aprobada la nueva versión del Pacto de Convivencia, tendrá vigencia a partir del año lectivo 2026.

CAPITULO I OBJETIVOS

Objetivo General

La Institución Educativa Vista Bella, tiene como objetivo general para el presente Manual de convivencia, formar a los estudiantes en el ejercicio de derechos; teniendo en cuenta que “todo derecho lleva implícito el deber, la obligación, la prohibición y la reparación”, para que logren convivir en una comunidad incluyente, tolerante y respetuosa de la diferencia, fomentando prácticas constitucionales en la convivencia pacífica.

Desarrollar en la Comunidad educativa el sentido de identidad y de pertenencia para que se propicie la formación de líderes positivos.

Propiciar la divulgación y práctica de los Derechos Humanos como garantía de la Convivencia Social para construir una Institución donde la libertad y la felicidad sean posibles.

Fortalecer el proceso de inclusión de niños y niñas con discapacidad intelectual o talentos excepcionales, en los diferentes niveles educativos, a través del ejercicio de los derechos para formular una cultura del respeto por la diferencia.

Objetivo Específico

Definir y garantizar el debido proceso a través de las rutas, las situaciones y los protocolos de atención hacia la incorporación del enfoque de género, enfoque diferencial por orientación

sexual e identidad de género y enfoque de justicia restaurativa.

Desarrollar en la Comunidad educativa el sentido de identidad y de pertenencia para que se propicie la formación de líderes positivos.

Propiciar la divulgación y práctica de los Derechos Humanos como garantía de la Convivencia Social para construir una Institución donde la libertad y la felicidad sean posibles.

Fortalecer el proceso de inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad o talentos excepcionales, en los diferentes niveles educativos, a través del ejercicio de los derechos para formular una cultura del respeto por la diferencia.

CAPITULO II DEFINICIONES

Reconocer cada uno de los elementos tratados en el presente documento es esencial, por lo tanto, a continuación, se relaciona que se entiende por:

Actitud creativa. Disposición para reorganizar, disponer y combinar nuevas formas de pensamiento, expresiones y acciones.

Actitud participativa. Disposición permanente para tomar parte en las acciones y/o decisiones orientadas al mejoramiento de la Comunidad Educativa Arbitraje. Se presenta cuando dos personas se encuentran en un conflicto e intercede una tercera que arbitra, cuya decisión se comprometen a aceptar.

Autonomía. Capacidad de gobernarse a sí mismo, considerando el punto de vista propio y de los demás.

Auto superación. Capacidad para enfrentar retos y dificultades. Competencia para alcanzar las propias metas teniendo en cuenta a los demás y el entorno.

Calidad. Es aquella que forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen con sus deberes y conviven en paz. Una educación que genera oportunidades legítimas de progreso y

Competencias proyectivas. Conocimientos, habilidades y actitudes que permiten a los estudiantes ser ciudadanos éticos, críticos, propositivos y creativos en diferentes contextos.

Compromiso. Capacidad de asumir voluntariamente las responsabilidades que atañen a sí mismo y a la comunidad.

Conciliación. Es el acuerdo entre dos posturas que estuvieron encontradas en el pasado.

Constancia. Persistencia en un accionar para conseguir un objetivo.

Convivencia. Interacción con el otro, y el entorno basado en principios de comunicación asertiva y tolerancia

Creatividad. Es una aptitud, actitud, una experiencia de estar sensiblemente alerta en estado divergente, (Romero Pablo, susurro de la creatividad, serie innovaciones, IDEP, Bogotá 2000 p.31)

Creencias. Conjunto de convicciones que se consideran como verdaderas y que orientan nuestras actuaciones en el plano personal, espiritual, social, laboral, etc.

Derecho – deber. Son las normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos intersubjetivos, teniendo claridad sobre las reglas o las normas de convivencia.

Misión. Razón de ser la institución. Determina la línea común que une todos sus programas y actividades. Especifica el rol funcional que el colegio va a desempeñar en su entorno.

Pedagógica dialogante. Es un modelo pedagógico que reconoce las diversas dimensiones humanas, siendo los docentes y la institución educativa la responsable de desarrollar y promover la dimensión cognitiva de nuestros estudiantes, desarrollando un individuo ético que se indigne ante los atropellos, se sensibilice socialmente y se sienta responsable de su proyecto de vida individual y social.

Perfil. Conjunto de características que posee una persona para desempeñar exitosamente en un cargo o función.

Pertenencia. Es sentir como propios los valores, principios, vivencias espacios y elementos de la comunidad educativa.

Principios. Conjunto de ideas o directrices acordadas que orientan las acciones o el quehacer del colegio.

Responsabilidad. Cumplir oportuna y eficientemente los deberes y responder por las consecuencias de los actos.

Padres de Familia. Se refiere a la madre, padre, madrastra, padrastro, acudiente, tutor-a, cuidador.

Solidaridad. Sentido de apoyo y colaboración en torno a los intereses y necesidades de la comunidad educativa.

Valores. Conjunto de criterios básicos adoptados por el colegio que guían las acciones en busca de la realización de su visión y misión. Estos valores definen los comportamientos, lenguaje, símbolos y actividades, que orientan y/o conforman la cultura institucional deseada.

Visión. Imagen o situación prevista que el colegio proyecta tener en un futuro determinado.

Respeto. Reconocimiento y valoración positiva de sí mismo, del otro y del entorno.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Convivencia. Interacción con el otro, y el entorno basado en principios de comunicación asertiva y tolerancia.

Negociación. Se puede definir como el proceso mediante el cual dos o más personas buscan llegar a un acuerdo respecto a un asunto determinado.

Mediación. Es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera persona imparcial denominada el Mediador.

Proceso formativo. Restablecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectiva- mente de los derechos que le han sido vulnerados.

Sanción. Proceso que busca recomponer el acuerdo incumplido al tiempo que educa para la convivencia. (Tomado del código de la infancia art 43).

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es aquella situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Educación Inclusiva: Proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de las personas, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo

Estudiante con discapacidad. Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en aspectos sensorial, físico, intelectual o mental que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), le es imposible o difícil su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

Estudiantes con capacidad excepcional: Persona con una capacidad global, que obtiene resultados muy altos en pruebas para medir la capacidad intelectual y los conocimientos generales.

Estudiante con talentos excepcionales: Estudiante con un talento extraordinario en un área específica, puede presentarse talentos excepcionales en personas con discapacidad, se catalogarían como doble excepcionalidad.

Ajustes razonables: Acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes. Se implementan tras la evaluación de las características del estudiante con discapacidad, para garantizar su

desenvolvimiento con máxima autonomía en los entornos en los que se encuentra, contribuyendo así a su desarrollo, aprendizaje y participación. Pueden ser materiales e inmateriales, su realización no depende de un diagnóstico médico. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

Diseño Universal de aprendizaje (DUA): Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

Plan individual de ajustes razonables PIAR: herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Será insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA. Su construcción es colectiva para garantizar la trayectoria educativa pertinente de los estudiantes del proceso de inclusión. Su diseño será un proceso dialógico liderado por el docente de aula, en conversación permanente con el docente de apoyo pedagógico, la familia y el propio estudiante.

Flexibilidad curricular: La flexibilización curricular

se refiere a las estrategias del maestro y el establecimiento educativo para adecuar la enseñanza a las particularidades y necesidades de cada estudiante, reconociendo el Aula como un conjunto heterogéneo y diverso de estudiantes, para el que no existe una respuesta educativa única. El punto de partida de las adaptaciones se sitúa en un único currículo general común a todos los estudiantes definidos en el PEI del colegio y de acuerdo con los referentes básicos de calidad (EBC, DBA y lineamientos curriculares).

Barreras para el aprendizaje (BAP) Son todos aquellos factores del contexto que dificultan o limitan el pleno acceso a la educación y a las oportunidades de aprendizaje de NNA. Pueden ser actitudinales, físicas, metodológicas, entre otras.

Trastornos del Neurodesarrollo:

-TDAH: Trastorno con déficit de atención con o sin hiperactividad.

-TEA: Trastorno del Espectro Autista.

-TEAp: trastornos específicos del aprendizaje en lectura, escritura, o el cálculo.

CAPITULO III FORMATOS **INSTITUCIONALES PARA EL DEBIDO** **PROCESO**

FORMATO N°1 OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE:

Quien registra es quien observa y/o procesa el comportamiento o la situación presentada: docente, director de curso, coordinador o rector(a). Los representantes legales y el estudiante podrán registrar sus reflexiones y compromisos en garantía del debido proceso y notificación de la situación y/o proceso disciplinario.

FORMATO N°2: ACTA REUNIÓN -SED: Elaborada por la SED y la institucionalizó para el distrito. Se usa para dejar constancia de atención por citación o para cualquier reunión.

FORMATO N°3: EVIDENCIAS: Se aplican a estudiantes y docentes, se selecciona el o los motivos, se inicia con pregunta, queja o testimonio y se usan preguntas hasta completar la evidencia y se termina con el compromiso de

reparación, para ser anotado y archivado en el observador del o la estudiante.

FORMATO N°4: ACTA DE COMPROMISO: Se usa para establecer compromisos académicos o convivenciales, firmado por acudiente. Es archivado en el observador del o la estudiante.

FORMATO N°5: REPORTE DE ESTUDIANTES: El docente, director de curso, coordinador o rector(a) lo usa para reportar al Comité de convivencia para su análisis y recomendación.

FORMATO N°6: REMISIÓN A ORIENTACIÓN: Lo usa el docente, director de curso, coordinador o rector(a) de acuerdo con desempeño observado o la situación o condición médica informada por el representante legal del o la estudiante. Quien remite guarda copia.

FORMATO N°7: REPORTE DE SERVICIO DE ORIENTACIÓN: Lo usa el orientador para dar informe del proceso realizado para anexar los reportes a los Comités de Convivencia o de Evaluación.

FORMATO N°8: ACTA DE NOTIFICACION DE ACCIDENTES ESCOLARES: Diligenciado por quien conoce de la situación en primera instancia: el docente, director de curso, coordinador o rector(a). Deja copia para orientación y se le entrega al representante legal del o la estudiante.

FORMATO N°9: CONTROL DE RETARDOS: Diligenciado por el docente, director de curso, coordinador o rector(a), envía uno al representante legal del o la estudiante y deja copia para registrar y archivar en el observador del o la estudiante.

FORMATO N°10: CONCILIACION ESCOLAR; De recepción del caso y el formato de acta de conciliación escolar: Diligenciado por el o la estudiante líder del grupo mediador o conciliador del curso y se archiva en los documentos de Proyecto HERMES.

FORMATO N°11: VALIDACIÓN DE EXCUSAS El estudiante presenta su excusa por escrito al coordinador (a) y recibe el formato con la firma del coordinador, el cual deberá presentar a los docentes para justificar su inasistencia.

CAPITULO IV PRINCIPIOS Y VALORES DE LA CONVIVENCIA SOCIAL EN EL MARCO DEL EJERCICIO DE DERECHOS

Son una serie de lineamientos que orientan la buena convivencia en el colegio y ellos son:

CREENCIAS	PRINCIPIOS
Libre desarrollo de la personalidad. Respeto a la integridad, a la honra y al buen nombre. Derecho a la información, a la libertad de pensamiento y expresión y la ley de Habeas Data. Derecho a la libertad de expresión, la libertad de cátedra y el derecho a la igualdad. Derecho a la libre asociación. Derecho a la vida y la salud. Derecho a un ambiente sano y al espacio público. Derecho al conocimiento, la libertad de	Respetarse y valorarse a sí mismo. Aprender a no agredir al congénere. Aprender a comunicarse. Aprender a interactuar. Aprender a decidir en grupo. Aprender a cuidarse. Aprender a cuidar el entorno. Aprender a valorar el saber cultural y académico. Aprender a decidir por sí mismo.

VALORES INSTITUCIONALES

Dentro del conjunto de valores que se fomentan y se vivencian en el Colegio Vista Bella se priorizan los siguientes:

- Responsabilidad
- Autonomía
- Respeto
- Solidaridad
- Empatía

- Honestidad
- Justicia
- Afectividad
- Amor

ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO

Los enfoques Diferenciales permiten por un lado reconocer, identificar, analizar y comprender las diferencias como parte de la cotidianidad, y por el otro, asumir posturas políticas y sociales para transformar contextos de desigualdad y exclusión, atendiendo a categorías y formas de comprender el mundo en relación con el género, la identidad sexual, etnia, ciclos de Enfoque Diferencial por Orientación Sexual e Identidad de Género vida y capacidades diversas entre otras. La incorporación de estos enfoques implica la puesta en marcha de acciones diferenciadas para garantizar el ejercicio de los derechos de los grupos poblacionales que histórica y sistemáticamente han sido vulnerados y excluidos.

ENFOQUE DE GÉNERO

Mediante el cual se explican las diferencias y las relaciones sociales que construyen mujeres y hombres, siendo éstas, en la mayoría de los casos, expresión de relaciones asimétricas de poder, que ponen de manifiesto la subordinación de las mujeres a los hombres. En el marco de este tipo de relaciones se producen desigualdades y discriminaciones contra las mujeres, que impiden que éstas puedan gozar efectivamente y ejercer plenamente sus derechos, y en igualdad de condiciones acceder y controlar recursos, decisiones, oportunidades y retribuciones sociales, económicas, culturales y políticas.

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Un enfoque basado en los derechos humanos permite determinar quiénes tienen derechos (titulares de derechos) y qué libertades y derechos tienen estos en virtud de las normas internacionales de derechos humanos, así como las obligaciones de los responsables de garantizar que los titulares de derechos.

ENFOQUE RESTAURATIVO

Reconciliar o reestablecer relaciones

La promoción de la inclusión

El compromiso para el cambio individual

La recuperación de la integridad de las víctimas

La aceptación de responsabilidad por parte de quienes pudieron haber ocasionado la ofensa y su compromiso en la reparación de los daños causados

El restablecimiento de la relación entre víctima y responsables

PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA

1. Reparar los daños que se han causado.
2. Buscar acuerdos sobre los factores esenciales del incidente y sobre los que están relacionados con responsables.
3. La participación voluntaria, basada en una elección informada.
4. Facilitar a todas las personas involucradas, un tiempo adecuado para decidir.
5. Reconocer los daños o pérdidas de quienes pudieron haber resultado afectados, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y buscar una respuesta a las necesidades y cómo implementarlas.
6. La persona (o personas) que resultó directamente afectada debe ser la primera beneficiada de cualquier reparación por parte de quien (o quienes) causó el daño.
7. Donde el daño ha sido reparado o enmendado debe ser reconocido y valorado.
8. La persona (o personas) que resultó afectada y aquella que causó el daño deben ser los primeros participantes en un proceso restaurativo.
9. Los orientadores en el proceso restaurativo deben ser tan objetivos e imparciales como sea posible.
10. Debe privilegiarse, por encima de todo, la equidad, la diversidad y la no discriminación hacia todos los participantes.
11. Debe contarse con información suficiente, con la posibilidad de elegir y con la garantía de estar en un proceso seguro.

1. Debe garantizarse un seguimiento a los procesos, acuerdos y metas.
2. Debe existir un compromiso de no repetición.

CAPITULO VI COMPROMISOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ESTUDIANTES

Uno de los objetivos del presente Pacto, es promover que todas las personas integrantes de la Comunidad Educativa, practiquen la convivencia pacífica, con métodos alternativos en la solución de conflictos. Para lograrlo es indispensable que tengan en cuenta los Derechos, Deberes y Compromisos. Cada miembro de la comunidad debe ser consciente que la libertad y los derechos implican el cumplimiento de los compromisos y de esta manera alcanzar los objetivos propuestos por la institución. Igualmente, se debe tener en cuenta que, para poder disfrutar de los derechos, es necesario cumplir con los deberes relacionados con los principios y valores institucionales y las normas que organizan las actividades cotidianas y crean un sentido de pertenencia con la comunidad educativa entre ellas: la asistencia, la puntualidad, la presentación personal y todos los aspectos referentes a la sana convivencia.

DERECHOS DE CONVIVENCIA

- Se consideran derechos para la sana convivencia los relacionados a continuación y otros contemplados en las normas de comportamiento.
- Recibir orientaciones sobre mi imagen y presentación personal.
- Recibir el buen trato de los padres de familia, profesores y compañeros(as).
- Estudiar en ambientes de colaboración y respeto que promuevan la convivencia pacífica durante la clase y fuera de ellas.
- Respetar el derecho al buen nombre, la vida íntima, personal y familiar.
- Respetar el derecho a la vida, la integridad personal, evitando juegos bruscos que puedan ocasionar cualquier tipo de lesiones.
- Ser valorado (a) como persona capaz de cumplir compromisos y responsabilidades.
- Expresar los sentimientos de alegría, tristeza, ternura y amor en una forma que no atenten contra el pudor y las buenas costumbres, sin desconocer los derechos de los demás.
- Recibir un trato amable, igual y digno, a no ser discriminado (a) por la orientación sexual, creencias religiosas, políticas, de etnia o por discapacidades.
- Elegir y ser elegido (a) en los diferentes órganos de participación estudiantil.
- Presentar reclamos de forma respetuosa para llegar a la concertación de alternativas de solución.
- Mantener su presunción de inocencia y/o a la defensa ante cualquier situación que me sea adversa, igualmente al debido proceso.
- Recibir los subsidios condicionados y/o los servicios (Transporte, refrigerios, biciparceros”, entre otros) que ofrece la SED, cumpliendo los requisitos exigidos.
- Estudiar y vivenciar el Manual de Convivencia, igualmente a participar en su reestructuración y reforma presentando propuestas que contribuyan al mejoramiento del colegio.
- Recibir orientación sobre prevención de sustancias psicoactivas, cuidado en la sexualidad, imagen y presentación personal.
- Hacer uso de los bienes públicos de que dispone la institución.
- Hacer uso y entrega, en el mismo estado en que se reciben: el material didáctico, muebles, pupitres, sillas, tableros, lockers, vidrios, computadores, videos, televisores, equipos de sonido, instrumentos musicales, implementos deportivos y demás elementos que el colegio tiene como apoyo pedagógico y a responder oportunamente por los daños que ocasione en alguno de estos.
- Recibir información oportuna a través de los diferentes medios, para entregar a los responsables del estudiante.
- Conocer que la comunidad educativa Vista Bella es incluyente.
- Conocer el horario de la jornada y calendario escolar.

- Conocer y participar de las actividades y eventos programados por la Institución.
- Ser Informado del peligro al que se expone comprando y recibiendo productos a través de la reja.
- Participar de las clases.
- Tener un buen ambiente escolar.
- Ser escuchado y atendido frente a los riesgos de salud.
- Conocer que existe la póliza de accidentes escolares.

DEBERES

- Cada uno de los derechos conlleva a un deber. A continuación, se relacionan deberes correspondientes a tener en cuenta; sin embargo, se deben observar otros que permitan desarrollar las actividades cotidianas y el bienestar común.
- Adquirir, cuidar y mantener los uniformes aseados y en excelentes condiciones de tal forma que permitan una buena presentación personal; portar adecuadamente los uniformes establecidos según horario y Manual o Pacto de Convivencia.
- Respetar a los compañeros (as), a los docentes, a los directivos, al personal administrativo y un trato personal amable, teniendo en cuenta la dignidad humana.
- Respetar y valorar el trabajo de los otros ya que es el producto del esfuerzo y de los deseos de superación de cada uno; Mantener un comportamiento atento y respetuoso en clase.
- Respetar el derecho al buen nombre, la vida íntima, personal y familiar.
- Mantener unas relaciones interpersonales basadas en la No Agresión, en la Convivencia Social y en la ética dialogal con todos los miembros de la
- comunidad educativa tanto dentro como fuera del colegio.
- Actuar siempre teniendo como base los principios y valores de la sana convivencia, obrar con honestidad, respeto, responsabilidad, lealtad, justicia,

compañerismo y solidaridad con la totalidad de los integrantes de la comunidad educativa y expresarse con respeto, cultura y educación en forma directa o a través de medios impresos o electrónicos.

- Aprovechar el tiempo de descanso para la sana recreación en los espacios dispuestos para ello y abstenerse de demostraciones afectivas exageradas.
- Dar un trato amable, equitativo, digno y respetuoso a todos los miembros de la comunidad sin discriminar la orientación sexual, las creencias religiosas, políticas, de etnia ni las discapacidades.
- Participar activamente en la elección de los representantes al Gobierno Escolar, del personero y de los representantes al consejo estudiantil y comité ambiental escolar.
- Presentar peticiones, quejas, reclamos, propuestas, sugerencias y proyectos, de manera respetuosa y siguiendo el conducto regular, Docente, director de Curso, Coordinación, Orientación, Comisión de Evaluación y promoción, Comité de Convivencia, Rectoría, Consejo Académico y Consejo Directivo.
- Hacer uso del derecho de presunción de inocencia y/o a la defensa respetando el debido proceso.
- Cumplir con los requisitos exigidos para recibir cada uno de los servicios de la SED (Transporte, refrigerios, proyecto “al colegio en bici”, entre otros).
- Conocer, aceptar y cumplir las normas contempladas en el presente Pacto de Convivencia.
- Participar activa y respetuosamente de los talleres propuestos desde orientación y/o direcciones de curso.
- Respetar y cuidar tanto los bienes propios como los ajenos y denunciar las fallas de otros que atentan contra el bien común; mantener el aula que le corresponda en perfecto estado de orden, aseo, cuidando la decoración y los implementos que en ella se encuentren: evitando deteriorarlos con avisos y letreros.

- Mantener y entregar en el mismo estado en que se reciben las instalaciones, material didáctico, muebles, pupitres, sillas, tableros, lockers, vidrios, computadores, videos, televisores, VHS, equipos de sonido, instrumentos musicales, implementos deportivos y demás elementos que el colegio tiene para el uso y responder oportunamente por los daños que ocasione.
- Usar racionalmente los servicios de agua, luz y teléfono, mantener en perfecto orden y aseo los salones, baños, sanitarios y lavamanos haciendo un uso adecuado de los mismos para conservar el ambiente.
- Hacer llegar oportunamente a los representantes legales del o la estudiante las circulares, autorizaciones, mensajes o cualquier otra comunicación que el colegio les envíe, traer y entregar al docente o director de curso el desprendible firmado por ellos como señal de recibido.
- Respetar la diferencia de niños con discapacidad o talentos especiales y/o excepcionales.
- Cumplir con asistencia y puntualidad del horario de la jornada y calendario escolar de la Institución
- Asistir a las actividades y eventos programados por la Institución con el uniforme elegido.
- Abstenerse de comprar y recibir productos a través de la reja.
- Permanecer en el aula de clase y dentro de la institución durante la jornada escolar.
- Informar al docente o directivo docente cualquier irregularidad que comprometa el buen nombre y normal marcha del Colegio y de la comunidad educativa, o que considere sospechosa dentro de la institución y en los ambientes de aprendizaje, permitiendo una actuación oportuna, preventiva y correctiva.
- Hacer uso de la póliza de accidentes escolares, cuando así lo requiera.

COMPROMISOS DE LOS PADRES, MADRES Y REPRESENTANTES DE FAMILIA

Los representantes legales de los y las estudiantes con Discapacidad o Talento Excepcional formalizarán un compromiso escrito garantizando el apoyo a todos los procesos académicos, convivenciales y terapéuticos. Entregarán soportes que acrediten la condición de su acudido en el momento de la matrícula.

La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad impidan el ejercicio de sus derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006) Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene. (Artículo 39 Ley 1098 de 2006).

DERECHOS

- Matricular oportunamente al (los) hijo (s) en el colegio.
- Presentar todos los documentos requeridos
- Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de los acudidos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la Institución Educativa.
- Conocer la filosofía, misión, Visión, Manual de Convivencia, plan de estudios, las estrategias pedagógicas, sistema de evaluación escolar y normas que rigen el colegio.
- Participar con carácter obligatorio, en el proceso educativo del colegio asistiendo a las 3 entregas de boletines, actividades de escuela de padres como: charlas, conferencias, talleres, citas y día de la familia.

- Recibir pronta y oportuna respuesta sobre los requerimientos que tenga de la educación del (los) hijo (s) y/o marcha del colegio.
- Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el comportamiento del (los) hijo (s), sobre situaciones que ameriten un tratamiento externo especial y/o asesorar al (los) hijo (s).
- Elegir y ser elegido para desempeñar cargos de representación en los órganos de Gobierno Escolar y ante las autoridades, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
- Amar, respetar, comprender, orientar y tolerar a sus hijos e hijas.
- Recibir la asesoría y remisión de parte de orientación a instituciones interinstitucionales en caso de que el (los) hijo (s) presenten problemas de adicción, de salud o actos delictivos entre otros.
- Garantizar al (los) hijo (s) el uso de la planta física, implementos y materiales educativos.
- Sana convivencia entre pares y demás miembros de la comunidad educativa.
- Retirar legalmente al estudiante de la institución y/o ruta, solicitando los documentos en la oficina correspondiente (secretaría académica o DLE).
- Dotar de los útiles escolares al (los) hijo (s).
- Garantizar servicios que ofrezca la SED.
- Enseñar acerca del peligro al consumir o inhalar sustancias alcohólicas, psicotrópicas u otro tipo de sustancias, que afecten su salud.
- Ser citado e informado de las situaciones del desempeño escolar del (los) hijo (s).
- Ofrezcan un buen ambiente escolar para el (los) hijo (s).
- En caso de calamidad doméstica o de salud, no enviar al hijo (s) al colegio.
- Poder retirar al hijo (s) dentro de la jornada escolar.

DEBERES PADRES, MADRES / REPRESENTANTES

- Asegurar la permanencia durante su edad escolar obligatoria y cumplir con todos los requisitos exigidos por la Institución.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa teniendo en cuenta el conducto regular (Docente, director de grupo, Coordinación, Comité de Convivencia, Comisión de Evaluación y promoción, Orientación escolar, Comisión de evaluación y promoción de ciclos, Consejo Académico, Rectoría y Consejo Directivo).
- Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
- Estar en comunicación permanente con el colegio para velar por el progreso convivencial y académico de sus acudidos, asistir a las citaciones cuando sea requerido, cuando sea necesario y en el horario establecido para tal fin, realizar acompañamiento en el aula, cuando sea requerido, especialmente para los niveles de preescolar y básica primaria.
- Acompañar el proceso educativo de manera activa, asesorándolos y promoviendo el cumplimiento de responsabilidades académicas y formativas como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la convivencia, presentación personal, el desarrollo de valores ciudadanos.
- Acudir a los servicios profesionales especializados que sean recomendados (aprendizaje, salud, adicciones, etc.), dentro de los plazos acordados con el colegio, para aquellos casos en que se requiere presentar los diagnósticos, valoraciones, informes y seguimiento correspondientes.

- Eliminar la violencia intrafamiliar en los hogares, para que no sean replicados en el colegio.
- Cumplir con los tratamientos terapéuticos ordenados del (los) hijo (s) o familia en caso de presentar problemas de aprendizaje, adicción, de salud o actos delictivos entre otros, en los plazos determinados por la institución.
- Promover el cuidado y fomentar el uso responsable de los recursos, materiales y espacios institucionales y Responder por los daños materiales que el (los) hijo (s) causen a los implementos y planta física, en los términos que establezca coordinación.
- Responder por los daños físicos que el (los) hijo (s) causen a sus compañeros y/o personal que labora en la institución, a la infraestructura; en los términos que establezca coordinación o la Ley.
- Informar oportunamente el retiro del estudiante del colegio o de la no utilización de la ruta escolar.
- Controlar que sus acudidos no lleven a sus casas útiles y otros elementos que no les pertenezcan, de igual forma verificar y controlar, que no lleven armas u objetos cortopunzantes al colegio, o cualquier otro elemento que no se requiera para su proceso formativo y sobre todo aquellos que por norma estén prohibidos o se consideren nocivos para la salud del estudiante y de la comunidad educativa.
- Inculcar en sus acudidos(as) el respeto y los buenos modales en el consumo del refrigerio, uso de la ruta escolar y colaborar con la monitora de la ruta en las correcciones que se hagan.
- Ejercer control preventivo sobre sus hijos en el consumo de sustancias alcohólicas o psicotrópicas, cuidando de esta manera el bienestar del infante niña y/o adolescente.
- Asistir a las citaciones de orientación, coordinación, director de curso, rectoría entre otros.
- Informar al colegio de manera verbal o

escrita de situaciones anómalas, usando el conducto regular.

- Velar por la asistencia regular y justificar la no asistencia de los hijos (as) al colegio.
- Presentarse o enviar autorización para que otro adulto autorizado pueda retirar de clase al estudiante para cumplir cualquier diligencia familiar o médica. Debe firmar la planilla de control de portería para la salida.
- Respetar las decisiones de las diferentes instancias de gobierno escolar (consejo de padres, comité de evaluación, etc.) y a sus representantes elegidos, en caso de inconformidad, seguir el debido proceso.
- Parágrafo 1 En todos los casos cuando se observe continuo descuido o negligencia de los padres de familia hacia los deberes, el docente o director de curso reportará a orientación y/o coordinación quien avisará a la Comisaría de Familia, al Bienestar familiar y/o a la Fiscalía.

ASISTENCIA A REUNIONES Y CITACIONES

El colegio controla la asistencia y puntualidad de los padres de familia de los estudiantes a la institución a recibir informes, citaciones, talleres, escuela de padres y otras actividades institucionales. Serán citados con tres (3) días de antelación y mediante comunicación escrita. La ausencia injustificada por segunda vez acarreará el reporte a entidad competente.

COMPROMISOS DE LOS Y LAS DOCENTES

DERECHOS Y DEBERES

Cumplir con las funciones establecidas en el Manual de Funciones Resolución 3842 de 2022, el Decreto 0277 de 2025 y la Resolución rectoral de carga académica y de funciones. Dentro de los cuales es importante resaltar los siguientes:

- Orientar el proceso educativo con compromiso, ética, equidad y respeto hacia los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

- Planear, desarrollar y evaluar las actividades académicas y formativas conforme a los lineamientos institucionales y curriculares.
- Fomentar un ambiente de aprendizaje seguro, participativo e incluyente.
- Promover valores de convivencia, diálogo, respeto por la diversidad y resolución pacífica de conflictos.
- Cumplir puntualmente con los horarios establecidos y con las responsabilidades asignadas.
- Mantener una comunicación clara y respetuosa con padres de familia, estudiantes y compañeros de trabajo.
- Participar en las reuniones, comités y actividades institucionales.
- Reportar oportunamente las situaciones que afecten la convivencia o el bienestar de los estudiantes, en observancia del debido proceso y los protocolos de atención integral para la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales
- Ser ejemplo de comportamiento ético, responsable y coherente con los principios institucionales.
- Respetar el Manual de Convivencia y contribuir a su aplicación y mejora continua.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y normativas vigentes del sector educativo, incluyendo las relacionadas con el PEI, el SIEE y el Manual de Convivencia.
- Facilitar la formación continua y el bienestar del personal docente y administrativo, promoviendo ambientes laborales respetuosos y motivadores.
- Tomar decisiones fundamentadas y equitativas en los procesos académicos, convivenciales y administrativos, garantizando el debido proceso.
- Administrar los recursos institucionales con responsabilidad y transparencia, asegurando su uso eficiente y en beneficio de la comunidad educativa.
- Liderar el Comité Escolar de Convivencia y otros órganos del Gobierno Escolar, promoviendo la cultura de paz, la justicia restaurativa y la resolución pacífica de conflictos.
- Realizar seguimiento y evaluación de los procesos institucionales, rindiendo informes periódicos y proponiendo acciones de mejora continua.

COMPROMISOS Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

- Liderar la gestión académica, administrativa y convivencial de la institución, promoviendo el cumplimiento de la misión, visión y principios institucionales.
- Garantizar el respeto por los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, velando por el bienestar y la inclusión.
- Fomentar espacios de participación, diálogo y comunicación efectiva, fortaleciendo el trabajo colaborativo entre docentes, estudiantes, familias y demás estamentos.
- Apoyar la implementación de estrategias pedagógicas y de convivencia, que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes y el mejoramiento institucional.

CAPITULO VII CONDUCTAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

El incumplimiento de los compromisos, de los deberes y el abuso de los derechos y funciones contemplados en este Manual o Pacto constituyen falta contra la convivencia pacífica y por lo tanto dan lugar al proceso acciones pedagógicas que serán asumidas como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.

Para tal efecto las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

ACCIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y SE CATALOGAN COMO FALTAS:

- Hacer mal uso del agua jugando.

- Desperdiciar el refrigerio o hacer mal uso de este.
- Usar juegos electrónicos en el colegio.
- Interrumpir clases hablando o realizando diferentes comportamientos para llamar la atención.
- Ser sorprendido dañando la planta física y /o los insumos y materiales del colegio.
- Desacatar orientaciones e instrucciones dadas por los docentes en el desarrollo de las actividades programadas (clase, formaciones, salidas).
- Presentarse o permanecer en el colegio sin el uniforme de diario o el de educación Física según horario.
- Presentarse en condición de desaseo y con el uniforme o sudadera sucios y/o mantenerlos en mal estado.
- Vestir el uniforme de forma inadecuada, usando prendas que no corresponden a este, usar accesorios no permitidos o de diferente color al uniforme o llamativas, que representen desfiguración del uniforme y discriminación con otros estudiantes.
- Mantener desaseado cualquiera de las dependencias del colegio sin separar los residuos sólidos e incurrir en prácticas de no conservación y cuidado del ambiente.
- Traer al colegio elementos que no hayan sido solicitados para la realización de las actividades escolares, (audífonos, reproductores de música, juguetes, tabletas y cantidades de dinero exagerado).
- Utilizar la mentira para justificar sus incumplimientos o faltas.
- Incumplir con la entrega oportuna a los representantes legales de las circulares, citaciones, autorizaciones, o cualquier otra comunicación que el colegio le envíe.
- Comprar o recibir productos por la reja.
- Evadir responsabilidad cuando cometa una falta y atribuírsela a otro.
- Usar bicicletas y patinetas dentro de las instalaciones del colegio.
- Permanecer en el salón de clase en descanso y en horas no autorizadas.
- Frecuentar tiendas y establecimientos públicos vistiendo el uniforme del colegio en jornada escolar.
- Mastincar chicle o consumir alimentos y/o bebidas durante las clases, en la fila, en actos culturales o salidas pedagógicas.
- Arrojar basuras al piso en cualquiera de las dependencias del colegio sin realizar la correcta separación de residuos sólidos, para conservar el ambiente.
- Salir de la institución sin autorización.
- Salir de casa para el colegio y no llegar a él.
- Evadirse del colegio y/o del aula de clase solo o acompañado.
- Solo o en grupo interrumpir clases con comportamientos inadecuados.
- Mantener el celular prendido, con bajo o alto sonido y usarlo en horas de clase como elemento de juego o comunicación.
- Incumplir con el servicio social sin justificación.
- Usar piercing sin que los estudiantes mayores de edad o los padres de familia de los y las estudiantes presenten por escrito una carta de responsabilidad por considerarse estos un riesgo a la salud en algunas actividades educativas
- Incumplir con las funciones correspondientes como representante estudiantil.
- Conocer situaciones de cualquier tipo y no informar a docentes, director de curso, orientación o directivos docentes.
- Llegar tarde al colegio o a cualquier evento programado sin haber traído la excusa correspondiente. Incurrir reiterativamente en actos de indisciplina y desorden dentro de la ruta o en los paraderos.
- Usar la violencia y causar daños al vehículo que presta el servicio de ruta.
- Falsificar o hurtar documentos, libros, planillas de notas.
- Dañar o vandalizar pupitres, armarios, paredes, baños o cualquier elemento de la dotación e infraestructura del colegio.

• SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

(Ley 1620 de 2013 y decreto 1965)

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: 1 Que se presenten de manera repetida o sistemática; 2 Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Dentro de este tipo señalamos algunos:

- Solo o en grupo agredir física, verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa sin causar incapacidad.
- Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier sustancia psicotrópica.
- Uso de redes sociales con fines agresivos, de acoso, de vulneración y/o violación de la intimidad de
- cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Participar y reincidir en escándalos, peleas o propiciarlas dentro o fuera del colegio sin causar incapacidad.
- Solo o en grupo molestar, ofender, degradar, humillar, intimidar, atemorizar, descalificar, difamar, amenazar, aislar,

excluir, difundir o discriminar por su imagen personal, ideología religiosa o deportiva o su orientación sexual, condición intelectual y física, a cualquier miembro de la comunidad educativa sin causar incapacidad.

- Dar trato irrespetuoso a cualquier miembro de la comunidad educativa, al monitor (a) y/o al conductor (a) del transporte escolar.
 - Uso, porte o incitación al consumo de cigarrillos electrónicos entre estudiantes.
1. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.
- Hurtar o apropiarse de útiles o de otros bienes que pertenezcan a otras personas o al colegio.
 - Exhibir y/o manipular sus genitales ante compañeros(as)
 - Sobornar, calumniar, amenazar o intimidar consciente e intencionalmente a cualquier persona de la Comunidad Educativa.
 - Negociar, (vender y/o comprar sustancias psicoactivas), elementos y objetos dentro del colegio que causen daño a la salud física y/o emocional.
 - Fumar, consumir o distribuir bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas dentro y fuera del colegio en cualquier actividad programada.
 - Solo o en grupo cometer presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual dentro y/o fuera del colegio.
 - Causar daño a la integridad personal o sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa.

1. Realizar actos con o sin intención, que atenten contra la vida o integridad física y/o emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Todos aquellos actos que estén contemplados en la normatividad vigente como delito.

DEBIDO PROCESO EN EL MARCO DE LA JUSTICIA ESCOLAR RESTAURATIVA

El comportamiento escolar será evaluado teniendo en cuenta la actitud, el cumplimiento de los deberes y la vivencia de los valores, creencias y principios Institucionales. Ante cualquier situación que afecte la convivencia escolar se seguirá el debido

GARANTÍAS

1. Los Derechos humanos contemplados en la Constitución Nacional.
2. Los derechos del o los estudiantes establecidos en la Ley de Infancia y Adolescencia.
3. La presunción de inocencia, hasta tanto no se demuestre la culpabilidad en cualquier hecho donde resulte implicado.
4. Derecho a la defensa: aportar pruebas, a ser asistido (a) por el Personero Estudiantil y a ser representado por el padre de familia.
5. Debido proceso: el colegio, antes de aplicar un correctivo, debe seguir el procedimiento contemplado en este Manual, según la gravedad del tipo de situación y las pruebas aportadas.

PRINCIPIOS

1. Derecho a no ser revictimizado
2. El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.
3. La prevalencia de los derechos.
4. La corresponsabilidad.
5. La exigibilidad de los derechos.
6. La diversidad de género.
7. Los derechos de los niños, las niñas y los

adolescentes de los grupos étnicos.

DERECHO A LA DEFENSA

El o la estudiante tendrá derecho a:

1. Conocer las quejas y las pruebas que lo impliquen (formato 3).
2. Rendir versión libre por escrito (formato 3) y presentar pruebas.
3. Interponer por escrito los recursos de Ley (apelación y reposición)
4. Apelar ante el Comité de Convivencia y/o Consejo Directivo.
5. Ser acompañado por el Personero de los Estudiantes.
6. Recibir notificaciones.
7. Ser representado por el padre de familia.
8. Conocer las sanciones en el marco del procedimiento formativo y restaurativo que se aplique y/o decida el Consejo Directivo.

DERECHO A LA REPOSICIÓN

Lo deberá interponer ante quien impuso la sanción dentro de un término no mayor de cinco (5) días

hábiles a la notificación anotando los hechos en que se fundamenta y las pruebas que desea aportar.

DERECHO A LA APELACIÓN

Lo deberá interponer ante el superior de quien impuso la sanción, dentro de un término no mayor de siete (7) días hábiles a la notificación anotando los hechos en que se fundamenta y las pruebas que desea aportar.

REGISTRO EN OBSERVADOR

1. El registro de las observaciones se hará como mínimo al finalizar cada período académico, describiendo tanto fortalezas como aspectos a mejorar por parte del estudiante debilidades.

- Se registrará la descripción de la situación presentada.
- Será diligenciado por el director de grupo, docente o coordinador-a
- El registro de la información de los hechos observados deberá ceñirse a la realidad, permitiendo que el estudiante realice su escrito y compromiso frente a cada caso, en situaciones tipo II y III se requiere uso del formato N°3 asegurando el debido proceso, el derecho a la defensa y el compromiso de reparación.
- Se debe verificar el desarrollo de las actividades de acompañamiento de parte de los representantes legales del o la estudiante y documentar las novedades que se vayan presentando en formatos de citación, acta, compromisos, remisiones.
- Valorar la experiencia de convivencia y académica para determinar los casos en que ameriten estímulos o sanciones y acciones restaurativas.
- Para las sanciones se debe garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa con la documentación o formatos del debido proceso de todas las acciones de acompañamiento y seguimiento de protocolos.

SEGUIMIENTO A LA ASISTENCIA ESCOLAR.

La asistencia a clase es obligatoria.

- Al llegar tarde a la primera hora de clase, el (la) o los (las) docentes encargados (as) del turno de disciplina o de la primera hora de clase, consignará (n) en el control de asistencia de retardo y podrá ingresar a clase.
- Si el retardo es de más de treinta minutos, deberá presentarse con el acudiente o en su defecto presentará por escrito la justificación de su retardo, debidamente firmado por el representante legal; de lo contrario el docente consignará fecha y hora de la llegada en el observador del estudiante y hará citación de los

representantes legales de los-las estudiantes, para firmar compromiso.

- Si el retardo es de más de treinta minutos, y el estudiante no se presenta con el responsable del estudiante, o en su defecto presenta por escrito la justificación de su retardo, el docente consignará en el observador del estudiante la anotación con hora de llegada.
- Al acumular dos retardos el docente o director de grupo debe enviar la información en el formato 9 de retardos al padre de familia del o la estudiante.
- Al acumular tres o más retardos el docente o director de grupo citará al padre de familia del estudiante y con (el) o (la) estudiante debe presentarse al colegio para firmar un compromiso que se archivará en el observador del o la estudiante. El incumplimiento de este compromiso se convierte en falta grave.
- 6. Al presentar 3 días continuos de inasistencia el o la docente debe llamar para solicitar la razón y lo registra en el observador del o la estudiante.
- Al regresar de una inasistencia a clases el estudiante debe presentar ante el coordinador, en los tres días hábiles siguientes, una excusa escrita con firma, número de cédula de ciudadanía y el número telefónico del padre de familia o la certificación médica correspondiente. El coordinador(a), entrega formato de justificación el cual, el estudiante, deberá presentar a cada docente para justificar su inasistencia.
- En caso de ausencia a clase, estando en el colegio, el o la estudiante presentará al docente de la asignatura la nota firmada por la persona que lo atendió, durante la ausencia; si no presenta la justificación debe contestar el formato N°3 Evidencias por evasión de clase.

- Al retirarse del colegio durante la jornada escolar por algún motivo, el padre de familia del o la estudiante deberá presentarse personalmente para firmar la salida ante el o la docente o coordinador-a.
- Al acumular un 15% de inasistencias en el período los representantes legales del estudiante deben firmar compromiso, justificando y comprometiéndose a que el o la estudiante no siga faltando a la institución.

PROCEDIMIENTO FORMATIVO Y RESTAURATIVO

Corresponde a los procedimientos que se desarrollan con un estudiante y su familia cuando ha incurrido en la comisión de faltas, el marco del debido proceso y la justicia escolar restaurativa, para hacer seguimiento pedagógico y mejorar el comportamiento del estudiante.

- Amonestación. Llamado de atención formativo para tomar conciencia sobre la conducta realizada y su consecuencia sobre los afectados, además generar un compromiso para no repetición. En los casos de evasión de clase se informará de inmediato al acudiente para que se presente en la institución y retire al estudiante del plantel por la jornada escolar.
- 2.Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia. Es la obligación de participar en una actividad de interés público o programa pedagógico en materia de convivencia, que permita realizar acciones restaurativas que inciden en el bien general, esta medida podrá ser asignada por un docente, el coordinador u orientación, quien hace seguimiento de este.
- Decomiso. Es la retención de manera definitiva de la tenencia o porte de material pornográfico, bebidas embriagantes, estupefacientes o cualquier tipo de arma, y todo aquello que cause daños al cuerpo de los NNA o a la comunidad. Dichos materiales serán entregados a la Policía

Nacional quienes aplicarán lo determinado en el código de policía. Los elementos que no corresponden al uniforme serán decomisados y entregados únicamente a los padres de familia de los o las estudiantes quienes serán citados por los directores de curso.

- Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles. Acción responsable y comprometida del padre de familia del o la estudiante para reparar un daño material causado en un bien inmueble o mueble, en el marco de la activación de protocolos para la atención administrativa a la que haya lugar.
- Trabajo pedagógico relacionado con la falta cometida. Consulta, exposición, trabajo escrito que ha de presentar el estudiante responsable de la falta o acción cometida en contra de la convivencia, asignada por el coordinador(a), orientador(a) o del director (a) de grupo. Dicho compromiso y seguimiento se registrará en el Observador del estudiante y/o en Acta.
- Restitución de los objetos dañados o hurtados. Es la reparación de los daños causados al que tiene derecho una víctima, en el marco de la justicia escolar restaurativa; la activación de protocolos de atención integral o si es necesario mediante el Código de Policía.
- Presentación de excusas ante la persona o el grupo de personas afectadas, por un comportamiento inadecuado de la convivencia. Después de realizar las actividades de reflexión y diálogo con estudiantes y sus padres de familia, en el marco del enfoque la JER el coordinador, orientador, el director de grupo o el docente conocedor del hecho, en cumplimiento de las acciones restaurativas, solicitará al involucrado en una situación que afecta la convivencia, presentar excusas a los afectados; Dicho acuerdo quedará consignado en el Observador del estudiante o en acta.

- 8. Asistencia a talleres de terapia de rehabilitación física y psicológica en centros que ofrezcan el servicio, según lo orientado por el servicio médico. De acuerdo con el protocolo establecido para la atención integral de casos específicos. La evidencia del seguimiento al protocolo se registrará en actas, debidamente firmadas y en el observador se indicará que el estudiante está siguiendo un proceso de restablecimiento de derechos en orientación, al Comité de Convivencia se informará sobre el cumplimiento de las medidas restaurativas en el proceso.
- Servicio social comunitario para la promoción de valores, actividades de restauración o reparación y actividades de prevención. Son acciones que el estudiante realizará para permitirle, la reflexión y apropiación de las normas, valores y acciones que favorecen la vida en comunidad, las cuales podrán ser asignadas por Comité de Convivencia, del Coordinador, orientación o director de grupo en el marco del desarrollo de prácticas restaurativas y de reparación a los afectados y/o daños.
- Matrícula en observación: Los o las estudiantes que incurran en Situaciones Tipo II o III, siguiendo el debido proceso y como mecanismo de garantía de derechos de todos los y las estudiantes, primando el bienestar general sobre el particular y una vez agotado todos los protocolos establecidos para la atención de este tipo de situaciones, contemplados en la normatividad vigente y el código de policía, se asignará Matrícula en Observación una vez presentado el caso al Consejo Directivo y sancionado por el rector. En los casos que un estudiante haya incumplido los acuerdos y compromisos establecidos en la matrícula en observación, durante repetidas ocasiones, el Consejo directivo podrá autorizar al rector para imponer la acción formativa de cambio de ambiente escolar, al considerar pertinente para el proceso formativo del estudiante y su familia continuar ejerciendo su derecho a la educación en otra institución educativa.
- Perdida de calidad de estudiante: Con el fin de garantizar el derecho a la vida e integridad física y emocional de los y las estudiantes y miembros de la comunidad educativa, esta sanción será aplicada por el rector a todo estudiante que incurra en situación contemplada en la Ley como delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. y se haya agotado el debido proceso habiendo realizado las acciones pertinentes ante a las autoridades competentes en el marco del seguimiento al debido proceso.

LAS INSTANCIAS DE DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN:

Cualquier miembro de la comunidad educativa, ante un conflicto contará con las siguientes instancias para la mediación y reconciliación:

- Docentes, representantes de estudiantes al Consejo Estudiantil, estudiantes mediadores y conciliadores, personero, coordinadores, comité de convivencia, rectoría.
- El grupo de estudiantes mediadores y conciliadores del curso estará integrado por número impar (3 a 5 estudiantes) que serán elegidos por voto. Para los grados de transición a tercero primaria se elegirán del grado tercero.
- Apoyados de las intervenciones que se tengan por parte del Gobierno Distrital y/o el apoyo de fundaciones, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de formación en convivencia y resolución de conflictos, para hacer visible la participación de todos los estamentos de la comunidad en Situaciones Tipo I, de acuerdo con lo estipulado en la "Ruta de Atención Integral" (Ley 1620) y demás orientaciones de la JER (Justicia Escolar Restaurativa) y Comité de Convivencia.

- El colegio IED Vista Bella, concibe como estrategia pedagógica y política la Justicia Escolar Restaurativa -JER- desde la cual se busca potenciar culturas de paz en la escuela a través del enfoque restaurativo a través de prácticas que contribuyen a enmendar las relaciones e interacciones alrededor de la escuela; como herramienta para el mejoramiento de la convivencia escolar y la consecución de los objetivos de una educación socioemocional y ciudadana que reconoce las particularidades contextuales de los ámbitos escolares. (Justicia escolar restaurativa en Bogotá, una apuesta por la construcción de paz en la escuela, Bogotá D.C. Julio de 2023, ISBN: Digital978-628-7627-59-8).

OBJETIVOS DE LA JUSTICIA ESCOLAR RESTAURATIVA:

- Contribuir a la reconciliación y construcción de una cultura de paz con énfasis en la memoria, la verdad y la no repetición a través del desarrollo de capacidades ciudadanas y socioemocionales, y el fortalecimiento de relaciones de cooperación en la escuela, las familias, el territorio y la ciudad.
- Fortalecer experiencias de construcción de paz desde el enfoque de la justicia restaurativa y las pedagogías de la verdad y la memoria, a través de herramientas pedagógicas, metodológicas y conceptuales.
- Apoyar la construcción de relaciones de cuidado que promuevan el respeto y valorización de la diferencia.
- Posicionar la paz como derecho y proceso pedagógico, político y cultural fundado en principios de verdad, memorias y garantías de no repetición para que el pasado sea recuerdo que nos convoque a un compromiso de cambio.
- Plantear el análisis crítico sobre el conflicto armado reciente, sus causas y

consecuencias derivadas en las relaciones sociales y en particular, el impacto en las comunidades educativas para desde allí, promover acciones que posibiliten garantías de no repetición.

- Apoyar la integración curricular de la educación socioemocional y ciudadana con enfoque restaurativo.
- Conformar equipos de reflexión-investigación-acción interesados en la restauración como estrategia
- para la superación de las causas y consecuencias de las violencias y la reconstrucción de las relaciones sociales.



Como lo muestra la figura anterior en el énfasis 2 de atención y seguimiento que se implementa posterior a una vulneración, afectación o daño, JER actúa poniendo en acción cuatro postulados: verdad, justicia, reparación y no repetición. Continuar posicionándolos en las dinámicas escolares contribuye a las transformaciones individuales, societales y sistémicas que se requieren en la sociedad colombiana y en este momento coyuntural de su historia. De acuerdo con los componentes de la Ruta de Atención Integral abordados previamente, algunas de las prácticas promovidas son:

Ruta de Atención Integral Ley 1620	Práctica restaurativa usada	Para más información
Promoción	Declaraciones afectivas Círculos de paz Círculos de diálogo	Caja de herramientas estrategia Justicia Escolar Restaurativa: La Justicia restaurativa en entornos escolares: https://idh-latam.org/wp-content/uploads/2018/07/La-Justicia.pdf
Prevención	Preguntas afectivas Círculos concéntricos Círculos de aprendizaje	Guía Pedagógica del programa de justicia juvenil restaurativa: https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/politica-criminal/Documents/SNCRPA/Guia%20Pedagogica%20del%20programa%20de%20justicia%20juvenil%20restaurativa.pdf
Atención	Círculos y reuniones restaurativas Círculos de diálogo	¿Qué es la mediación escolar? Guía y casos reales: https://mediacionescolar.org/
Seguimiento	Círculos y reuniones restaurativas Círculo de diálogo	Prácticas restaurativas en América Latina: https://www.iirp.edu/news/practicas-restaurativas-en-america-latina-parte-4

Tabla 1. Algunas prácticas restaurativas promovidas en las instituciones educativas acompañadas. *Elaboración propia*

- **PROCESO PEDAGÓGICO PARA EL ABORDAJE DE SITUACIONES CRÍTICAS DE CONVIVENCIA.**

Se realiza como lo establece la ruta sugerida por Schmitz (2018). 19

Se involucran a líderes de convivencia en la institución (orientación y coordinación), los comités de convivencia escolares y el apoyo de la Oficina para la Convivencia Escolar, siguiendo estos pasos:

- Reconocimiento de lo ocurrido (partes involucradas, afectaciones y vínculos quebrantados) a partir de una lectura integral, considerando factores endógenos y exógenos con enfoques diferenciales y de género, en el marco de los derechos humanos.
- Apertura de espacios de diálogo por separado con las partes involucradas. La participación en estos encuentros es voluntaria, así que una vez reconocidos los hechos se invita a los presuntos agresores a ser parte activa de la ruta restaurativa. Con su voluntad, se generan diálogos separados con cada parte involucrada a fin de reconocer sus necesidades, la forma en la

que comprenden lo ocurrido y su voluntad de resarcir los daños.

- Diálogo entre las partes. Si es de interés de las partes generar espacios de encuentro y diálogo (luego de haber abierto espacios de conversación por separado preguntando por lo ocurrido, las afectaciones a nivel material, emocional y simbólico y alternativas de restauración) bajo el liderazgo del profesional JER que sigue el protocolo establecido por Schmitz (2018) se desarrolla un diálogo o un círculo restaurativo a fin de reconocer los daños y acordar la restauración. A estos espacios de diálogo y escucha se invita (en calidad de garante y escucha) a otros miembros de la comunidad educativa.
- Construcción del acuerdo restaurativo. Durante la sesión se busca provocar la voluntad colectiva de restauración, para ello se invita a que las partes y sobre todo quienes resultaron afectados, planteen quienes resultaron afectados, planteen acciones de restauración según sus necesidades. Una vez acordadas las acciones de restauración (que se consignan en un documento tipo acta que es firmado por las partes) se acompaña

- pedagógicamente la construcción y desarrollo de estas. Aquí es importante reconocer que no toda actividad es restaurativa. Debe existir proporcionalidad entre el daño generado y la acción propuesta, así como ser coherente y pertinente con la necesidad expresada por quienes resultaron afectados. En esa medida, acompañar el proceso y cuidar cada detalle de la actividad a realizar es parte central de la ruta restaurativa, a fin de garantizar que realmente se esté resarcido a quien resultó afectado y los vínculos en la comunidad educativa.
- Implementación de la acción restaurativa y seguimiento al acuerdo. Es importante garantizar que se cuente con las condiciones para cumplir lo pactado, que la institución respalde y acompañe el desarrollo del proceso y en esa medida, que el seguimiento al acuerdo contribuya con la no repetición en tanto se están transformando las condiciones que lo originaron (a nivel personal, institucional y colectivo).
- Desarrollo de espacios de reflexión crítica con terceros. La ruta restaurativa en Bogotá reconoce que cuando ocurren hechos de agresión o situaciones de violencia, se genera en la comunidad educativa posiciones a favor y en contra lo ocurrido, así como expresiones culturales que legitiman o naturalizan comportamientos. Por ello, paralelo a los diálogos con los directamente implicados, se abren espacios de reflexión crítica con terceros (docentes, estudiantes y familias) a fin de deslegitimar la acción realizada y reconocer colectivamente las causales de lo ocurrido a fin de favorecer la comprensión crítica de los hechos y sugerir nuevas formas de relacionamiento.

CAPITULO VIII RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS

HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

La Ruta de atención integral, no solo funciona como base de los procedimientos para que la comunidad actúe ante un incidente específico que altere la convivencia en el colegio, sino que además contempla aspectos como la promoción, prevención y seguimientos de los casos que alteren o puedan alterar dicha convivencia.

PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A SEGUIR EN LA TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA.

Todos los miembros de la comunidad educativa, principalmente docentes, directivos docentes, orientadores, educadoras de inclusión y padres de familia deben consultar el Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, versión 5.0

PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPO I

Reconocimiento, registro y acciones pedagógicas.

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. Formato 3, realizando el registro en el observador del estudiante de la situación y los compromisos acordados, o acciones formativas / restaurativas; formato N°1 y anexando el formato 3.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de

- involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia. Los mediadores escolares certificados en el proyecto hermes, realizarán jornada de mediación con los estudiantes involucrados.
- El docente conocedor de la situación realizará seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del decreto 1965 de 2013.

PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPO II

Reporte, recolección de información, abordaje, reparación y seguimiento.

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. El primer respondiente debe garantizar la atención en salud de quienes se encuentren en situación de afectación física o mental, siguiendo la ruta establecida para accidentes escolares.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia. Se diligencia y entrega formato para remisión a Policía Nacional. realizará el registro en los formatos 1, 3 y 6. Informando al director de grupo, coordinación y orientación; activando el respectivo protocolo de atención integral y dejando constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. Los involucrados deberán presentar certificaciones médicas, actas de mediación policial o constancia de denuncia.
- Informar de manera inmediata a los padres,

madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del decreto 1965 de 2013.
- El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPO III

Denuncias, remisiones interinstitucionales, garantía de derechos y al sistema de alertas.

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia, en los formatos establecidos para la notificación en el protocolo de accidente escolar (formatos 1 y 6).
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. Formato citación a padres y/o formato de accidentalidad escolar.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, (línea 123- 141) actuación de la cual se dejará constancia. Registro de la situación en formato No 2 de acta.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual

se dejará constancia.

- El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

PROTOCOLO Y RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

- Identificar señales o indicios de presunta agresión y acoso escolar.
- Obtener más información sobre la situación y de los involucrados en el formato 3 Evidencias.
- Valorar el estado físico, emocional y material de la persona objeto de la agresión y acoso escolar.
- Contactar a los padres de familia.
- Elaborar reporte en el formato 6.
- Solicitar apoyo a la línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional y remitir a la presunta víctima a la entidad de salud más cercana.
- Reportar al ICBF.
- Poner en conocimiento la situación al comité escolar de convivencia formato 5.
- Reportar en el Sistema de Alertas de la SED los casos donde se encuentren involucrados niños, niñas o adolescentes.
- Contactar a la Policía de Infancia y Adolescencia.
- Activar el protocolo de atención de presunta Violencia Sexual.

- Remitir el caso al Centro Zonal del ICBF de la Localidad del o la estudiante, para activar el protocolo de atención del Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes y reportar a la Fiscalía General de la Nación o URI más cercana.
- Garantizar la continuidad del niño, niña o adolescente en el sistema educativo.
- Reportar a la Oficina de Control Disciplinario de la SED, Inspección y Vigilancia de la SED y a la Personería de Bogotá.
- Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención (Abordaje en el aula y establecer compromisos de reparación y reconciliación).
- Realizar seguimiento al caso.
- Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED (Solo situaciones tipos II y III).

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS

- La persona que identifica las señales o indicios de descuido, desatención y/o abandono lo registra en el formato 1 y remite a orientación en el formato 6.
- Obtener más información sobre la situación formato 3 Evidencias.
- Contactar y notificar la situación a los padres de familia y establecer acuerdos en el formato 2 y realizar seguimiento.
- Contactar a los padres de familia para que sean garantes de sus derechos e informar las actuaciones del colegio.
- Registrar el caso en el Sistema de Alertas.
- 6. Elaborar reporte y remitir el caso al Centro Zonal de ICBF de la localidad donde reside el niño, niña o adolescente y al sector salud (cuando se presenten signos sugestivos de afectación a la salud).
- Realizar seguimiento y actualizarlo en el

sistema de alertas.

- Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.
- 9. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas.

PROTOCOLO DE ABORDAJE INTEGRAL PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR

- La persona que identifica las señales o indicios de presunta violencia al interior de la familia lo registra en el formato 1 y remite a orientación en el formato 6.
- Obtener más información sobre la situación.
- Contactar e informar las actuaciones del colegio a un padre de familia de la persona afectada (diferente del agresor).
- Solicitar apoyo para el traslado del afectado para atención de la urgencia médica (Para todos los casos Línea 123 o EPS del afectado, y Policía de Infancia y Adolescencia para los casos de NNA) y trasladar a la entidad de salud más cercana (urgencia médica), solicitar apoyo al cuadrante de la Policía Nacional en situaciones de flagrancia.
- Elaborar reporte con el que se hace entrega del caso.
- Poner en conocimiento de la Comisaría de Familia, CAVIF, CAF, CAIVAS.
- Remitir el caso al Centro Zonal del ICBF de la localidad del niño, niña, adolescente o joven y poner en conocimiento del Centro Especializado de Servicios Judiciales para Adolescentes (CESPA)
- Reporta a SIVIM los casos de otros miembros de la comunidad educativa afectados.
- Activar el protocolo de situaciones de presunta violencia sexual.
- Reportar en el Sistema de Alertas.
- Realizar seguimiento Actividad.
- Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.

- Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED en el caso que la violencia sea contra un niño, niña, adolescente o joven que haga parte de la comunidad educativa.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO

- La persona que identifica factores o indicios presunta violencia contra la mujer por razones de género en la familia lo registra en el formato 1 y remite a orientación en el formato 6.
- Activar el protocolo de atención correspondiente de acuerdo con las características de la agresión.
- Obtener más información sobre la situación.
- Reportar en el Sistema de Alertas de la SED Actividad 5. Contactar y sensibilizar a la familia o personas cuidadoras de la víctima.
- Elaborar reporte.
- Realizar sensibilización a la víctima y brindar información.
- Remitir al ICBF para restablecimiento de derechos.
- 8. Remitir el caso al Centro Zonal del ICBF de la localidad del presunto ofensor o agresor; activar el protocolo de atención del Sistema de responsabilidad penal para adolescentes y Denunciar la situación en CAVIF, CAIVAS O URI.
- Reportar a Control Disciplinario de la SED, Inspección y Vigilancia de la SED y a la Personería Distrital.
- Remitir a la Secretaría Distrital de la Mujer, al CAVIF, CAIVAS o URI.
- Realizar seguimiento.
- Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención contra la violencia de género Actividad.
- Realizar cierre del caso de la estudiante en el Sistema de Alertas de la SED

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA HOSTIGAMIENTO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIAS POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS

- La persona que identifica señales o indicios de hostigamiento, discriminación o violencia por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas lo registra en el formato 1 y remite a orientación en el formato 6.
- Obtener más información sobre la situación y de las personas involucradas.
- Solicitar apoyo a la línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional y remitir a la víctima a la entidad de salud más cercana.
- Elaborar reporte.
- Contactar a la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la SED para recibir asesoría sobre el abordaje de la situación.
- Contactar a los padres de familia de los y las estudiantes afectados, cuando éstos no sean los presuntos agresores u ofensores.
- Reportar a la Policía de Infancia y Adolescencia y al Centro Zonal del ICBF para restablecimiento de derechos.
- Reportar en el Sistema de Alertas de la SED.
- Poner en conocimiento la situación al Comité Escolar de Convivencia.
- Reportar el caso al Centro Zonal del ICBF de la Localidad de la persona presunta agresora u ofensora, activar el protocolo de atención del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y denunciar a la Fiscalía General de la Nación o URI más cercana, remitir a la Secretaría Distrital de la Mujer.
- Reportar a la Oficina de Control Disciplinario de la SED, Inspección y Vigilancia de la SED y a la Personería de Bogotá.
- Garantizar la continuidad del ofensor/a o agresor/a en el sistema educativo.

- Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención (abordaje institucional para establecer medidas de reparación y no repetición).
- Realizar seguimiento al caso.
- Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED en caso de haber sido reportado y cuando las causas que dieron origen a la alerta fueron atendidas de manera integral por las entidades competentes.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE PRESUNTA XENOFOBIA

1. La persona que identifica la situación y profundiza en identificar las señales o indicios de la presunta situación de xenofobia lo registra en el formato 1 y remite a orientación en el formato 6.
2. Obtener información de los hechos y documentar la situación.
3. En la medida de sus posibilidades, verifique el estado físico y emocional del o la estudiante de forma tal que pueda elaborar un reporte completo acerca de la situación.
4. Contactar a los padres de familia de los y las estudiantes agresores y agredidos.
5. 5. Contactar a la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la SED.
6. Elaborar reporte. Actividad.
7. Reportar al Sistema de Alerta.
8. Solicitar apoyo de la línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional.
9. Remitir al padre de familia a la entidad de salud para atención médica.
10. Seguir el conducto regular establecido por las Instituciones Educativas en el Manual de Convivencia.
11. Poner en conocimiento a la Policía de Infancia y Adolescencia, Notificar al Centro Zonal de ICBF para restablecimiento de derechos.
12. Poner en conocimiento de la situación al Comité Escolar de Convivencia.
13. Reportar el caso al Centro Zonal del ICBF de la Localidad del presunto agresor, activar

el protocolo de atención de casos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y denunciar ante la Fiscalía General de la Nación.

14. Reportar a la Oficina de Control Disciplinario de la SED, Inspección y Vigilancia de la SED y a la Personería de Bogotá.
15. Acompañar el proceso.
16. Establecer compromisos de reparación y no repetición.
17. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención (abordaje en el aula).
18. Abordar acciones de integración y sensibilización la familia, cuidador o cuidadora.
19. Realizar seguimiento al caso.
20. Realizar Cierre de caso.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS Y AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN BOGOTÁ

1. La persona que identifica el caso lo registra en el formato 1 y remite a orientación en el formato 6.
2. Diálogo con un padre de familia o en su defecto con un Defensor de Familia.
3. Elaborar el reporte.
4. Remitir al padre de familia hacia Personería Local, Defensoría del Pueblo o Centro Local de Atención a Víctimas para tomar declaración y realizar la remisión a la UARIV.
5. Remitir a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.
6. Vincular/Actualizar al o la menor de edad al sistema educativo y garantizarle el derecho a la educación con apoyo psicosocial y estrategias pedagógicas especiales.
7. Activar el protocolo de atención correspondiente.
8. Realizar seguimiento.
9. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención de las afectaciones por la condición de víctima y afectado del conflicto armado.

• **PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O AMENAZA DE ESTARLO**

- La persona que identifica las señales o indicios de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo lo registra en el formato 1 y remite a orientación en el formato 6.
- Obtener más información sobre la situación.
- Contactar al padre de familia para reconocer la situación y evitar el inicio de actividades laborales y priorizar la oferta especializada de programas y servicios de las entidades del orden distrital y nacional.
- Contactar al padre de familia para conocer la situación y establecer acuerdos y realizar seguimiento a los acuerdos establecidos con las familias o acudientes.
- Elaborar el reporte y remitir al Centro Zonal de ICBF correspondiente.
- Ingresar la información en el Sistema de Alertas de la SED.
- Realizar seguimiento y acompañamiento al o la estudiante.
- Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia.
- Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED, en caso de haber sido reportado.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA).

- La persona que identifica los factores o indicios del presunto caso de SRPA lo registra en el formato 1 y remite a orientación en el formato 6.
- Asegurar la integridad personal de los afectados.
- Solicitar apoyo a la línea 123 y/o Cuadrante de la Policía Nacional.
- Remitir a la entidad de salud.
- Contactar al padre de familia.

- Elaborar reporte.
- Contactar a la Policía de Infancia y Adolescencia y remitir a la Fiscalía General de la Nación – Unidad de Infancia y Adolescencia.
- Reportar en el Sistema de Alertas de la SED.
- Notificar al Comité Escolar de Convivencia.
- Realizar intervención complementaria para la continuidad en el sistema educativo Actividad.
- Realizar seguimiento.
- Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.
- Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas en caso de haber sido reportado y cuando las causas que dieron origen a la alerta fueron atendidas de manera integral por las entidades competentes.

• **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, USO Y UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN BOGOTÁ**

- 1. La persona que identifica y focaliza las dinámicas de riesgo lo registra en el formato 1 y remite a orientación en el formato 6.
- 2. Priorizar los establecimientos educativos con apoyo del ICBF, la Policía Nacional, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y la Alcaldía Local.
- Divulgar la ruta sobre cómo actuar en caso de que se llegara a presentar alguna amenaza o riesgo de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas o adolescentes.
- Elaborar reporte de la amenaza o de la identificación del caso.
- Contactar al padre de familia del o la estudiante.
- Comunicar a las autoridades competentes la situación de amenaza (ICBF, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia) para que se active la Ruta de Prevención en Protección.

- Activar el Protocolo de Atención correspondiente.
- Realizar seguimiento.
- Adoptar e implementar acciones permanentes de fortalecimiento con redes institucionales, sociales y familiares.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO – RACIAL

- La persona que identifica las formas de presunto racismo y discriminación étnico-racial lo registra en el formato 1 y remite a orientación en el formato 6.
- Obtener más información de los hechos y documentar la situación.
- Solicitar apoyo a la línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional y remitir a la presunta víctima a la entidad de salud más cercana.
- Contactar a la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la SED para recibir asesoría sobre el abordaje de la situación.
- Ruta de Prevención, Atención y Seguimiento a presuntas situaciones de racismo y discriminación étnico-racial en el Sistema Educativo Distrital.
- Elaborar reporte.
- Registrar en el Sistema de Alertas de la SED y elaborar reporte.
- Contactar al padre de familia del o el estudiante afectado.
- Reporte a la Policía de Infancia y Adolescencia y al Centro Zonal del ICBF para restablecimiento de derechos.
- Poner en conocimiento la situación al comité escolar de convivencia.
- Reportar el caso al Centro Zonal del ICBF de la localidad donde vive el presunto ofensor menor de edad, activar el protocolo de atención del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y denunciar ante la fiscalía general de la Nación.
- Reportar a la Dirección Local de Educación, Oficina de Control Disciplinario de la SED, Inspección y Vigilancia de la SED y a la

Personería de Bogotá.

- Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención (Abordaje institucional para establecer medidas de reparación y no repetición).
- Realizar seguimiento al caso.
- Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED en caso de haber sido reportado y cuando las causas que dieron origen a la alerta fueron atendidas de manera integral por las entidades competentes.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO CAPITAL

- La persona que se entera establece la clase de evento vial y su gravedad lo registra en el formato 1 y remite a orientación en el formato 6.
- Activar el PAS (Proteger, Avisar, Socorrer).
- Reportar a la Línea 123.
- Remitir a la víctima a la entidad de salud más cercana.
- Contactar al padre de familia del o la estudiante víctima.
- Informar y documentar.
- Reportar el caso en el Sistema de Alertas de la SED y/o Talento Humano.
- Análisis de la situación presentada.
- Generar lecciones aprendidas y buenas prácticas.
- Realizar seguimiento al caso.
- Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.
- Realizar el cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

- La persona que identifica las señales o indicios de presunto consumo de SPA lo registra en el formato 1 y remite a orientación en el formato 6.

- Obtener más información sobre la situación.
- Llamar la Línea 123
- Contactar al padre de familia del o la estudiante.
- Reportar en el Sistema de Alertas de la SED Actividad
- Establecer compromisos con el niño, niña, adolescente o joven, familia, cuidador o cuidadora y dar seguimiento.
- Notificar al Centro Zonal del ICBF.
- Contactar a la familia o personas cuidadoras del niño, niña, adolescente o joven y establecer compromisos para prevenir el consumo.
- Realizar seguimiento.
- Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia Actividad
- Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED

PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE PORTE Y/O DISTRIBUCIÓN DE SPA

- La persona que detecta la situación deja evidencia escrita en el formato 1 y reporta a Orientación de su respectiva sede y jornada en el formato 6
- Orientación y coordinación citan al padre de familia del o la estudiante, le informan los hechos, para escuchar al estudiante y conocer su situación familiar e informarles sobre el debido proceso
- El profesional de orientación reporta al comité de convivencia institucional para analizar el caso y establecer correctivos o determinar de acuerdo la RAI la remisión a la entidad y/o autoridades competentes
- El profesional de orientación realiza el reporte al sistema de alertas.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

- La persona que identifica factores o indicios de presunta violencia sexual lo registra en el formato 1 y remite a orientación en el formato 6.
- Obtener más información sobre la situación.
- Elaborar reporte.
- Contactar e informar las actuaciones del colegio al padre de familia de los y las estudiantes para que sean garantes de sus derechos.
- Solicitar apoyo para el traslado del o la estudiante (Policía de Infancia y Adolescencia/ Línea 123/ EPS del NNA) y trasladar a la entidad de salud más cercana (urgencia médica).
- Reportar al ICBF o Comisaría de Familia, entidades garantes de derechos de la niña, niño, adolescente o joven.
- Poner en conocimiento a la Fiscalía General de la Nación, o al Centro Especializado de Servicios Judiciales para Adolescentes – CESPA, o al Centro Zonal del ICBF de la localidad del presunto agresor o a la Comisaría de Familia, si la víctima es menor de 18 años y convive con el agresor.
- Reportar a la Oficina de Control Disciplinario de la SED, a Inspección y Vigilancia de la SED y a la Personería de Bogotá.
- Reportar en el Sistema de Alertas de la SED Actividad 14. Informar al Comité Escolar de Convivencia guardando reserva de los datos de los involucrados.
- Direccionar al padre de familia de la niña, niño, adolescentes o joven a programas de prevención para apoyo psicosocial.
- Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas en caso de haber sido reportado y cuando las causas que dieron origen a la alerta fueron atendidas de manera integral

- por las entidades competentes.
- Realizar seguimiento Actividad 18. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

- La persona que identifica las señales o indicios de conducta suicida lo registra en el formato 1 y remite a orientación en el formato 6.
- Solicitar apoyo al equipo de la Secretaría Distrital de Salud: Línea 106 o Línea de WhatsApp 3007548933 y remitir el caso a la entidad de salud del niño, niña, adolescente o joven.
- Solicitar apoyo a la línea 123.
- Informar al padre de familia del o la estudiante.
- Brindar primeros auxilios físicos y psicológicos (apoyo emocional para la contención de la conducta suicida).
- Remitir a la entidad de salud.
- Solicitar reporte de atención de la entidad de salud donde fue atendido el niño, niña, adolescente o joven.
- Identificar y activar el protocolo de atención correspondiente de acuerdo con las características de la conducta suicida.
- Reportar en el Sistema de Alertas de la SED la conducta suicida.
- Realizar seguimiento.
- Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia.
- Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANAS

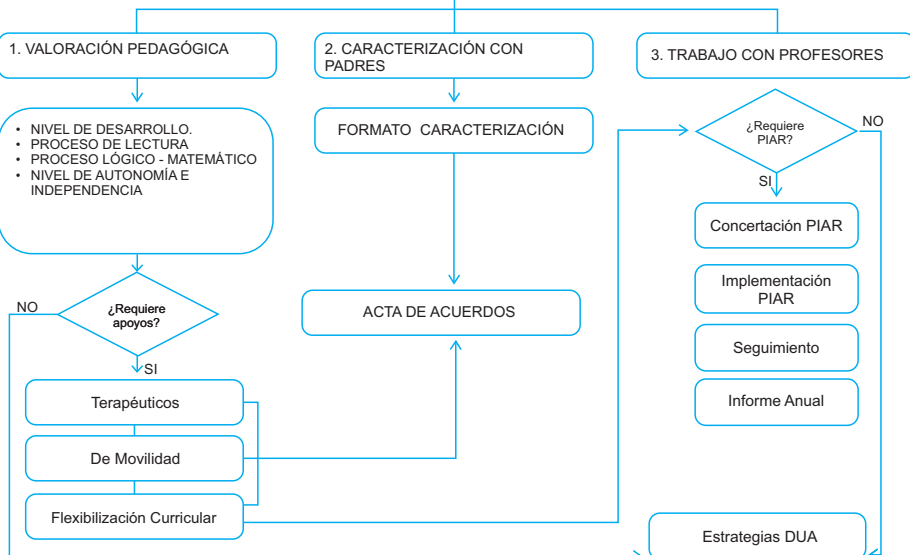
- Obtener más información sobre la situación en conversación privada con el Niño Niña o Adolescente.
- Garantizar la entrega de información

necesaria y completa sobre la oferta de programas y servicios sociales por parte del ICBF, las entidades de salud y redes de apoyo.

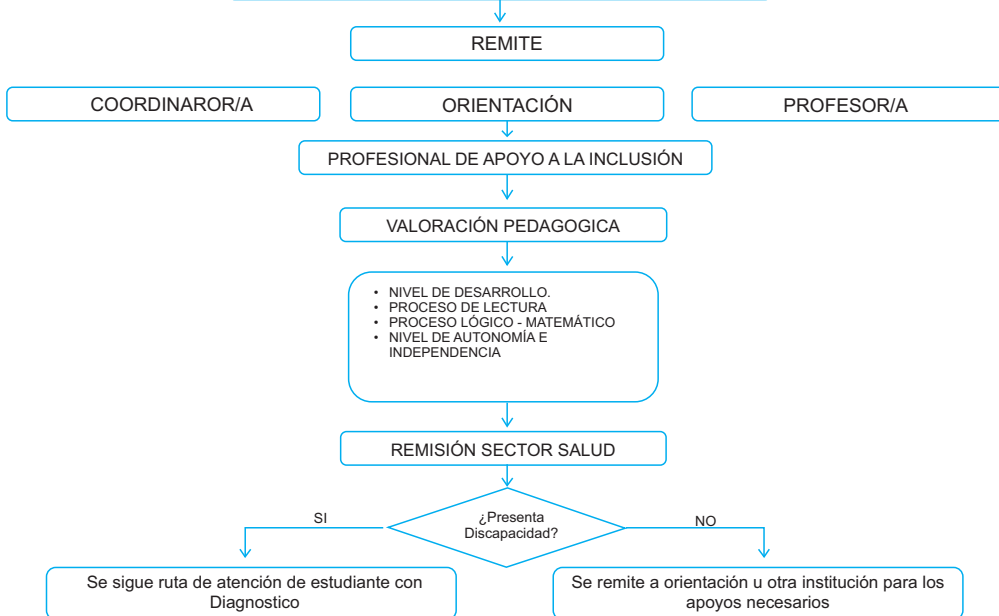
- Establecer compromisos con el o la estudiante y realizar seguimiento.
- Activar el protocolo de atención de presunta violencia sexual.
- Elaborar reporte.
- Contactar al padre de familia del o la estudiante.
- Garantizar la entrega de información necesaria y completa para la toma de decisiones informadas.
- Remitir a la oferta de programas y servicios sociales.
- Remitir al Centro Zonal del ICBF y a los Servicios de salud correspondientes.
- Registrar en el Sistema de Alertas de la SED.
- Garantizar continuidad del Niño Niña o Adolescente en el sistema educativo.
- Realizar seguimiento en los meses 1, 3, 6 y 9 posteriores a la identificación del caso y después del evento obstétrico.
- Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención ante las situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas Actividad 16. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA EL PROCESO DE INCLUSIÓN DEL COLEGIO VISTA BELLA

INGRESO DE ESTUDIANTE CON DIAGNOSTICO



INGRESO DE ESTUDIANTE SIN DIAGNOSTICO



1. Nota: Conforme al Decreto 1421 de 2017, se garantizará la matrícula a todo estudiante sin que la ausencia de un diagnóstico dado por profesionales de la salud sea un impedimento. Una vez matriculado, y si se identifican señales de alerta propias de algún trastorno en el neurodesarrollo que dificulten su aprendizaje, el colegio, en corresponsabilidad con la familia y en articulación con la Secretaría de Educación gestionará la valoración por parte del sector salud en un plazo no mayor a tres meses. Una vez entregada la remisión, se dará un plazo máximo de un mes a la familia para que inicie el proceso correspondiente.
2. Orientaciones administrativas y pedagógicas para la atención de estudiantes con discapacidad.
3. El Decreto 1421 del 2017, establece en el párrafo 2, Artículo 2.3.3.5.2.3.2 sobre la “oferta educativa pertinente para personas con discapacidad”, que los estudiantes deberán ser ubicados en el grado acorde con su edad cronológica, garantizando una educación adecuada y con calidad, que responda a sus características, en los espacios y ambientes escolares, con los demás estudiantes y de ser necesario se debe establecer en el PIAR los ajustes razonables.
4. El estudiante con Discapacidad Intelectual, TEA, TDAH, TEAp no debe presentar comportamientos que generen extrema gravedad o que puedan afectar su integridad, o la del grupo escolar. Es decir, deben tener noción del peligro y cuidado de sí mismos.
5. Debe presentar el diagnóstico emitido por un equipo interdisciplinario desde el sector salud, con vigencia de máximo dos años. Los representantes legales de los o las estudiantes deben seguir las recomendaciones de los especialistas tratantes (tomar medicamentos-realizar terapias) y hacerlas conocer a la institución.
6. Las adaptaciones curriculares se efectuarán de acuerdo con las características de cada estudiante: fortalezas, dificultades, logros y recursos personales. En caso de que, las barreras para acceder al aprendizaje sean superadas a través de la implementación en el aula de los principios del DUA, éstas serán poco significativas como: mayores tiempos para alcanzar metas de aprendizaje, racionalizar actividades que puede desempeñar el estudiante en clase, tareas acordes con sus capacidades, recursos didácticos de apoyo, ubicación en el salón de clase, cambio de grupo, acompañamiento de un par padrino, con el fin de facilitar la accesibilidad al currículo, y establecer procedimientos oportunos.
7. Cuando, a pesar de la implementación de los principios del DUA, las barreras persisten, impidiendo al estudiante acceder al aprendizaje y la participación, se le realizarán adaptaciones que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo, Ello implica modificar metas de aprendizaje, contenidos, actividades y formas de evaluar. Se podrán realizar los ajustes razonables en el currículo, intensificando su participación en las asignaturas en las que puedan expresar mejor sus capacidades. Dichas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas; la evaluación y la promoción tomarán como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en las mismas y plasmadas en cada PIAR.
8. Conforme a lo que establece el Decreto 1421 de 2017, en su artículo 2.3.3.5.2.3.5. “El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, el padre de familia del o la estudiante y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador”

PROTOCOLO DE ABORDAJE PARA SITUACIONES CONVIVENCIALES CON ESTUDIANTES EN PROCESO DE INCLUSIÓN

Basado en el Decreto 1421 de 2017, la Guía Pedagógica para la Revisión de Manuales de Convivencia, los principios de la Pedagogía Dialogante a continuación se presentan el proceso, el debido proceso y la responsabilidad de la familia para situaciones convivenciales con estudiantes del proceso de inclusión.

Este protocolo complementa y especifica la aplicación del Debido Proceso y el Procedimiento Formativo y Restaurativo para los estudiantes con discapacidad intelectual, Psicosocial u otros trastornos del neurodesarrollo.

PRINCIPIOS ORIENTADORES TODA LA INTERVENCIÓN SE REGIRÁ POR:

- El Principio pedagógico de que La finalidad no es la sanción, sino la comprensión del comportamiento y la generación de nuevos aprendizajes y ajustes en el entorno.
- El Enfoque Restaurativo: Se priorizará la reparación del daño causado a las personas y a las relaciones, más allá del castigo.
- Corresponsabilidad y Diálogo: La solución se construye de manera dialógica entre el estudiante, la familia, los docentes de aula, los docentes de apoyo, directivos y los terapeutas externos, en coherencia con nuestro modelo pedagógico la Pedagogía Dialogante.
- Prevalencia del PIAR: El Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) es la herramienta central para analizar la situación y determinar los apoyos. Un comportamiento disruptivo es, en primera instancia, una alerta de que los ajustes no se pueden estar implementando o pueden ser insuficientes y/o inadecuados.

Ruta de inclusión Atención y Debido Proceso
Adaptado: Cuando un estudiante del proceso de se vea involucrado en una situación que afecta la convivencia (Tipo I, II o III), se activará la siguiente ruta:

Paso 1: Identificación y contención Inicial
El primer adulto (docente, directivo) que conoce la situación tiene la responsabilidad de: Garantizar la seguridad de todos los involucrados. Contener la situación utilizando estrategias de auto regulación, evitando la confrontación directa y considerando las particularidades sensoriales, comunicativas y emocionales del estudiante.

Documentar los hechos de manera objetiva en el observador del estudiante (Formato N°1), describiendo la situación sin emitir juicios de valor. Remitir el caso inmediatamente al coordinador y al director de curso, si es necesario se comunica a la docente de apoyo pedagógico. No se deben tomar medidas disciplinarias en este momento.

Paso 2: Diálogo y Análisis Pedagógico
Esta es la etapa fundamental que diferencia el proceso. Antes de clasificar la falta, el director de curso, el coordinador, el docente de apoyo y el orientador escolar deben reunirse para analizar el comportamiento a través de un diálogo un comprensivo, respondiendo a la siguiente pregunta central. ¿El comportamiento es una manifestación una de la discapacidad del estudiante o es una respuesta a una barrera en el entorno que le impide participar y aprender? Para guiar este análisis este, se deben considerar: El PIAR: ¿Los ajustes y apoyos definidos en el PIAR se estaban implementando correctamente? ¿Son suficientes? Las Barreras (BAP): ¿Hubo un cambio en la rutina, una sobrecarga sensorial, una dificultad de comunicación no atendida, una interacción una social fallida o una exigencia académica frustrante? La Comunicación: ¿El comportamiento es una forma en que el estudiante está comunicando una necesidad, un malestar o una frustración que no puede expresar de otra manera? El Contexto: ¿Qué ocurrió antes, durante y después del incidente? ¿Quiénes estaban presentes?

Paso 3: Determinación de la Ruta de Acción Basado en el análisis anterior, se definirá una de las siguientes dos rutas:

RUTA A: Pedagógica y de Ajustes: Si el comportamiento está relacionado con la discapacidad o una barrera, la conducta NO se tramita como una falta disciplinaria, sino como una oportunidad de aprendizaje y mejora. La consecuencia no es una sanción, sino la activación inmediata de la revisión y ajustes del PIAR. Se hará remisión al sector salud para iniciar, reiniciar o hacer seguimiento al acompañamiento y para que envíen estrategias de manejo en el colegio.

Procedimiento:

Se convoca a una mesa de trabajo con la familia, el estudiante (en la medida de sus posibilidades), el coordinador, el docente de aula, el docente de apoyo, el orientador y si se requiere la asistencia de los terapeutas externos. En este espacio dialógico se analiza la situación y se ve la posibilidad de la implementación de nuevos ajustes razonables o modificar los ya existentes. Implementación de estrategias de apoyo en el aula y en el hogar. Se definirán nuevas metas para el desarrollo de habilidades socioemocionales y de afrontamiento con apoyo directo del sector salud.

Todos los acuerdos se consignan en el **Acta de Acuerdo del PIAR**.

- **Ruta B: Debido Proceso Convivencial con Enfoque Restaurativo (Si el comportamiento NO está relacionado con la discapacidad):** Si el análisis concluye de forma clara y justificada que la acción fue intencional, premeditada y no es una manifestación de su condición (ej. un hurto planeado, agresión y lesión a otros), se activa el proceso formativo y restaurativo, pero con las siguientes garantías del proceso adaptado.

- **Comunicación adaptada:** Se debe garantizar que el estudiante comprenda la situación y el proceso. La familia, los terapeutas externos (si ya los hay) y docente de apoyo pedagógico apoyará.
- **Derecho a la Defensa y Acompañamiento:** El estudiante tiene derecho a ser escuchado, a presentar su versión de los hechos y a estar siempre acompañado por sus padres o acudientes y por el docente de apoyo pedagógico.
- **Acciones Restaurativas, no solo Sanciones:** La consecuencia debe ser primordialmente restaurativa. Se buscará, a través de círculos de diálogo, que el estudiante comprenda el impacto de sus acciones y participe en la determinación de la acción de reparación.

Responsabilidad de los Padres y Reparación de Daños Corresponsabilidad en el Proceso Formativo:

La principal responsabilidad de los padres, madres y acudientes, consagrada en el **Decreto 1421** y la **Ley 1098 de 2006**, es ser partícipes activos del proceso educativo inclusivo. Esto implica:

- Asistir a las reuniones de construcción y seguimiento del PIAR.
- Cumplir los compromisos adquiridos en el Acta de Acuerdo del PIAR.
- Suministrar al colegio la información actualizada del sector salud y de los apoyos terapéuticos externos que recibe el estudiante.

Reparación de Daños a Instalaciones, Materiales o a Terceros:

Cuando un estudiante del proceso de inclusión cause un daño material a la infraestructura del colegio, a las pertenencias de un tercero, o a una persona, el abordaje será **restaurativo y pedagógico**.

Se convocará a la familia a un diálogo restaurativo liderado por coordinación u orientación con el acompañamiento del docente

de apoyo. El objetivo es analizar las causas del comportamiento (Paso 2) y **acordar conjuntamente la forma de reparación**. Si es el caso, se deberá hacer una compensación económica.

El **acuerdo de reparación puede** incluir, según el caso el caso y las capacidades del estudiante:

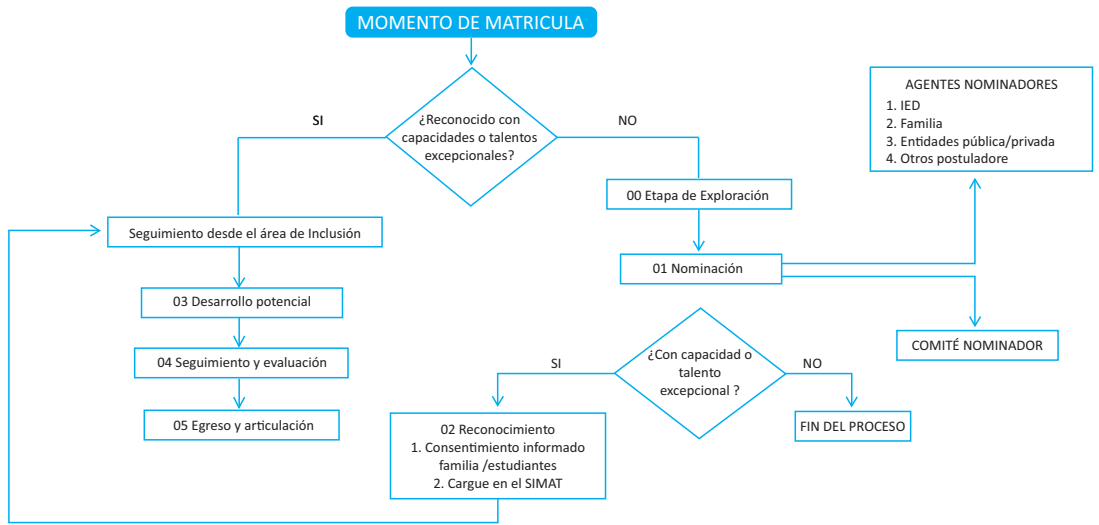
- Acciones simbólicas y pedagógicas de reparación (ej. Ayudar a reparar el material dañado, elaborar una infografía sobre el cuidado, redactar una carta de excusas con apoyo). La restitución o arreglo del bien, como un acto de corresponsabilidad de la familia, enmarcado en el proceso formativo del estudiante.

La reincidencia de situaciones convivenciales por negligencia del padre de familia del o la estudiante, conducirá a la remisión a la Mesa Técnica de Inclusión Escolar con acompañamiento de profesionales de la SED.

En casos de que, las acciones afecten de manera significativa la convivencia escolar, el caso será analizado en el Comité de Convivencia Institucional con la participación de los profesionales externos acompañantes del proceso.

Parágrafo 1: Para los casos del o la estudiante que deben tomar medicamentos como parte de su tratamiento, ello es de cumplimiento obligatorio. En caso contrario se remitirá a Bienestar Familiar.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES



Orientaciones administrativas y pedagógicas para la atención de estudiantes con Capacidades o talentos excepcionales.

La atención educativa para los o las estudiantes con Capacidades o talentos excepcionales se encuentra regulada por la Constitución Nacional en su artículo 68, el Decreto 366 de 2009, el acuerdo 875 de 2023 y la resolución 1432 de 2024.

Las categorías para tener en cuenta son:

- 1. Capacidades Excepcionales.
- 2. Talentos Excepcionales, que pueden relacionarse con las siguientes áreas:
 - Arte y Letras.
 - Actividad Física y Deporte.
 - Ciencias Naturales y Básicas.
 - Tecnología.
 - Ciencias Sociales o Ciencias Humanas.
 - Liderazgo social y emprendimiento.
- 3. Doble excepcionalidad.

Para postular a un o una estudiante como posible candidato, es necesario que la solicitud se formule al Comité Nominador que está integrado por: El rector o rectora, un coordinador, un orientador, un docente de aula, un padre de familia del o la estudiante, un estudiante de grado once, un profesional externo, un docente de apoyo pedagógico a la inclusión.

Para esta postulación se debe tener el portafolio del estudiante con los siguientes documentos:

- Consentimiento informado de los padres de familia.
- Perfil del estudiante- valoración pedagógica.
- Autobiografía.
- Biografía elaborada por la familia.
- Resultados pruebas saber de los grados 3o. 5o. 9o. (si aplica)
- Valoración del CI.
- Otras pruebas: objetivas, subjetivas o auto

reportes.

- Reconocimientos.
- Muestras de potencial de aprendizajes (fotos).
- Evidencias de flexibilidad curricular y ajustes razonables.
- Historia de logros del estudiante.

A los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales se les harán adaptaciones de tiempos y reducción de trabajos a presentar, en caso de que lo requieran para participar en competencias, torneos o concursos locales, nacionales o internacionales. Sus talentos se tendrán en cuenta para que sean usados para expresar sus saberes o para que con ellos aporten en actividades o eventos del colegio. Se inscribirán en olimpiadas y otros eventos a nivel distrital para que representen el colegio y que sus talentos sean reconocido, premiados o compensados con becas u otros privilegios académicos o de cualquier otra índole.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA ACCIDENTES ESCOLARES

El objetivo de este protocolo es responder de manera rápida y oportuna, garantizando el bienestar de la población estudiantil. Para ello se establecieron 10 pasos:

- Clasifique y evalúe el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia. Llame al padre de familia o acudiente para que se presente en el lugar del accidente.
- Si el estudiante no requiere atención en salud urgente, ejecute el procedimiento de primer respondiente en atención básica.
- Si el accidente requiere de atención urgente en salud, active de inmediato la línea 123. En esta línea el personal médico le indicará lo que debe de hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir. Además, le confirmará si debe esperar la ambulancia o si autoriza al Colegio para movilizar y transportar al estudiante al centro de salud más cercano.

- Solicite al padre de familia o acudiente la información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explíquelo que, de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud y de acuerdo con la instrucción de la línea 123 el estudiante podría ser llevado a un hospital o centro de salud (Institución Prestadora de Salud-IPS) pública o privada para garantizarle la atención en salud y su atención complementaria al Sistema de Seguridad Social en Salud al que este afiliado.
- Si el padre de familia o acudiente no responde siga las instrucciones de la Línea 123.
- A partir de la instrucción de la Línea 123 dirija al estudiante al Centro de Salud más cercano. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la Secretaría de Educación o la Secretaría de Salud en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito de acuerdo con la Ley Estatutaria de Salud No. 1751 de 2015.
- Si el padre de familia o acudiente decide llevar al estudiante a un hospital o IPS privada a la que está afiliado, para la atención de la urgencia, deberá realizar el trámite correspondiente para el cobro de los copagos o gastos complementarios que se generen por el accidente escolar con cargo al padre o madre de familia y posteriormente la persona en mención, realizará el trámite que se encuentra en el documento denominado 'Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios ante accidentes escolares', de la secretaria de educación.
- Diligencie el acta de notificación del accidente, por medio de la cual se deja constancia que el padre de familia o acudiente fue informado de las indicaciones a seguir para aplicar el 'Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios' derivados de la atención en salud del accidente escolar.
- Registre de manera inmediata todos los casos en el Sistema de Información de Alertas módulo Accidentalidad Escolar. Con este paso se entrega la responsabilidad del cuidado del estudiante al padre de familia o acudiente y centro de atención.
- ¿En qué casos el accidente es cubierto por la póliza de seguros de la Secretaría de Educación?
- En los casos que se originen como consecuencia de accidente ocurrido en el desarrollo y/o durante las actividades propias a su carácter de estudiante. La cobertura opera únicamente en calendario, horario escolar y jornadas curriculares y extracurriculares, dentro o fuera del colegio; así mismo aquellas desarrolladas bajo dirección y responsabilidad de la Secretaría de la Educación del Distrito.
- ¿Qué deben hacer los padres de familia o acudiente en caso de que ocurra un accidente escolar?
- Inmediatamente después de ocurrido el accidente, el padre de familia o acudiente debe ponerse en contacto con el #533 opción 1 - 2 desde cualquier línea celular Movistar, Tigo o Claro; o desde un teléfono fijo al 3307000 opción 2 - 2, e informar sobre la ocurrencia del accidente.
- Es importante resaltar que en primera instancia la EPS o régimen de salud que este afiliado el estudiante es quien prestará los servicios de salud en urgencias necesarios. Si en este caso se generan pagos de cuotas moderadoras y/o copagos, estos serán reembolsados por la aseguradora.
- En el caso de que el estudiante no cuente con afiliación a ningún régimen de salud, la aseguradora Positiva Compañía de Seguros indicara la red de atención o entidad prestadora de salud donde tenga convenio, para que el estudiante sea atendido, caso en el que la aseguradora cubrirá todos los gastos médicos que se generen.

- ¿Cuál es el procedimiento para reembolso de gastos médicos?

Si el estudiante fue atendido por la EPS o régimen de salud al que se encuentra afiliado y por ello se generaron pagos de cuotas moderadoras o copagos, el valor cancelado por estos conceptos podrá ser reembolsado por la aseguradora Positiva Compañía de Seguros, realizando la radicación de los soportes que se relacionan a continuación:

-Fotocopia del documento de identidad del estudiante y del padre o representante legal.

- Fotocopia legible y sin enmendaduras del registro civil de nacimiento del menor.
- Fotocopia de las factura o soportes de pago de los gastos médicos incurridos.
- Formato de alerta de accidentalidad o acta de notificación de accidentes del colegio.
- Copia de la certificación bancaria. (En caso de no contar con cuenta bancaria el reclamante deberá diligenciar y firma la carta de autorización de pago en el Banco De Bogotá).
- Formato de solicitud de reclamación.
- Si los gastos médicos incurridos superan \$1'000.000, debe adjuntar el formulario de solicitud de vinculación de clientes –SARLAFT.
- Los anteriores documentos deberán ser radicados de manera virtual al correo electrónico, contactenos@educacionbogota.edu.co para que la Dirección de Dotaciones Escolares, formalice el siniestro ante la compañía aseguradora.
- Los reembolsos derivados de los accidentes cubiertos por la póliza serán cancelados por la aseguradora dentro diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la radicación de los soportes.

• PROTOCOLO Y SEGUIMIENTO AL CONSUMO DEL REFRIGERIO ESCOLAR - PAE

- El estudiante debe lavarse las manos para recibir y consumir el refrigerio.
 - El consumo del refrigerio no es obligatorio, la no aceptación del suministro por parte de un estudiante debe ser autorizado por escrito por el padre de familia del estudiante el cual se archivará en el observador.
 - El consumo del refrigerio se hace dentro del salón de clase, sin desperdiciar o jugar con los productos del menú diario.
 - Quien desperdicie o juegue con los productos del menú diario deberá contestar el formato N°3 con el compromiso correspondiente, el cual se archivará en el observador del o la estudiante.
 - Al estudiante que incumpla con el compromiso, se citará al padre de familia para que presente por escrito la autorización de no consumir el refrigerio escolar.
 - Para el manejo de residuos o basuras se utilizarán las canecas de acuerdo con el color que corresponde.
 - Promover campañas educativas para la separación de los residuos y basuras.
- ## • PROTOCOLO DEL USO DE LA RUTA ESCOLAR
- Portar el carné estudiantil que identifica como beneficiario del servicio de la ruta escolar.
 - Estar con antelación a la hora fijada en cada uno de los paraderos establecidos.
 - Respetar al conductor-a, monitora y/o a compañeros-as de viaje utilizando modales y lenguaje respetuoso.
 - Respetar y conservar durante todo el recorrido los puestos asignados.
 - Abstenerse de utilizar los descansos brazos como asiento y no pararse sobre las sillas.

- Colaborar permanentemente con el aseo y el cuidado del bus, arrojando la basura en el lugar indicado.
- Abstenerse de escuchar música a alto volumen e ingerir comidas y bebidas durante el recorrido del bus escolar
- No expresar manifestaciones amorosas que afecten el ejercicio de los derechos de los miembros de la comunidad educativa.
- Utilizar solo el paradero acordado para recoger y dejar estudiantes.
- Solicitar y utilizar bolsa plástica en caso de mareo.
- Los (as) niños (as) de primaria serán entregados y recibidos por una persona adulta autorizada.
- Abstenerse de portar dentro del bus objetos cortopunzantes, revistas, juegos o equipos no autorizados que representen peligro dentro del recorrido.
- El incumplimiento continuo debe ser informado al director-a de curso para ser registrado en el observador del estudiante y genera la citación al padre de familia del o la estudiante, para firma de compromiso respectivo y verificar acompañamiento o activación de protocolos.
- Justificar las inasistencias por escrito y entregar copia a coordinación para la validación del seguimiento ante movilidad y la SED de la asistencia escolar condicionada al beneficio.

PROTOCOLO DE LA HIGIENE PERSONAL Y SALUD

- El o la estudiante debe presentarse aseado y portando su uniforme y/o sudadera en perfecto estado de limpieza, su incumplimiento se registra en el observador del estudiante y su repitencia genera citación a los padres de familia con director de grupo y ante el reiterado incumplimiento se hará reporte a coordinación y orientación para verificación de derechos
- El o la estudiante que use expansiones, piercing e incrustaciones en la piel obliga al representante legal del o la estudiante y al

estudiante para presentar por escrito una carta de responsabilidad o usar el formato 4 de compromiso, ya que su uso le constituyen un riesgo para la salud en el desarrollo de las diferentes actividades escolares.

- 3. Los y las estudiantes deben presentarse a educación física con el cabello recogido, en caso de tenerlo largo, su incumplimiento limita la participación en actividades físicas de contacto con los compañeros que generen riesgo.
- El personal de servicios generales mantendrán en óptimas condiciones de aseo todas las instalaciones del colegio (salones, oficinas, corredores, baños, puertas, paredes entre otros).
- El personal de servicios generales cumplirán con las rondas y horarios establecidos para garantizar el aseo permanente en la institución.
- Para el manejo de residuos o basuras se utilizarán las canecas de acuerdo con el color que corresponde.
- Toda la comunidad educativa debe mantener las instalaciones en las condiciones de aseo adecuadas
- Promover campañas educativas para el reciclaje de los residuos y basuras.

PROTOCOLO PARA EL USO DE ESPACIOS AULAS DE CLASE, LABORATORIOS Y AULA DE INFORMÁTICA

- Por la seguridad de los estudiantes, deben abstenerse de realizar juegos que impliquen correr, el uso de balones o elementos que puedan causar daños físicos a sus compañeros o a sí mismo o causar daños materiales.
- Deben evitar jugar con las puertas y/o ventanas.
- Usar correctamente el material didáctico y equipos entregados por los docentes para el desarrollo de las clases.
- Seguir las indicaciones para el cuidado y uso correcto de equipos de cómputo, microscopios o estereoscopios

- Cuidar y evitar el daño o rayar muebles, pupitres, paredes, sanitarios, llaves de agua, lámparas, interruptores o cualquier otro elemento que haga parte del espacio educativo.
- Los daños ocasionados a los bienes públicos del colegio se le informa al padre de familia para que repare o lo reponga.

PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL COLEGIO

- Se garantiza a la comunidad educativa los protocolos internos de comunicación (página del colegio, red académica, correos institucionales, página web u otros) para publicar cronogramas, programación de actividades, semanario, carga académica, planes de mejoramiento, etc.
- Se garantiza el uso del teléfono celular en cada sede, para facilitar la comunicación efectiva y oportuna con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Se garantiza el servicio de fotocopias para el buen cumplimiento de las actividades institucionales.

PROTOCOLO PARA EL APROVISIONAMIENTO DE MATERIAL DIDÁCTICO DE USO GENERAL

- Se garantiza el uso de los libros existentes. El auxiliar administrativo de apoyo a la gestión será el encargado de mantener al día el inventario de los libros y su control de préstamos.
- Se garantiza el material didáctico para el desarrollo de las actividades académicas e institucionales en cada uno de los ciclos.
- Se garantiza la copia de los formatos del debido proceso, para garantizar la aplicación del debido proceso convivencial y académico.
- Se garantiza la copia de los formatos de seguimiento a estudiantes libros reglamentarios y otros.
- Se garantiza que cada docente disponga del formato del acta de accidentes escolares y de

docentes.

- Se convoca a los docentes a participar en la proyección de presupuesto para cada vigencia para proyectos de inversión, salidas pedagógicas y material didáctico, en el formato establecido por la SED, con las cotizaciones y requerimientos específicos, garantizando participación en la ejecución presupuestal según las necesidades.

PROTOCOLO PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

- La planeación y desarrollo de las salidas Escolares establecidas se han de orientar por lo establecido en la Directiva Ministerial 055 de 2014.
- En cada vigencia, para el desarrollo de competencias en nuestros estudiantes, los docentes programarán salidas pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de formación integral desde cada área del conocimiento o proyectos transversales.
- Respecto al Plan Logístico de Seguridad: Quien o quienes estén a cargo de los estudiantes deberán contar con la ficha médica con la siguiente información: Nombre y número de contacto del padre o acudiente, ficha de salud por estudiante (toma de medicamentos, si el estudiante sufre alguna alergia o enfermedad, tipo de sangre, seguro médico y/o EPS), además se ha de tener el permiso de cada uno de los estudiantes que participen en la actividad, firmado por sus padres o acudientes.
- Se ha de informar a la Dirección Local de Educación, 10 días hábiles antes de la salida en el formulario establecido para tal fin, observando el protocolo establecido desde esta dependencia.
- Se informará mínimo con 15 días calendario si se presentará alguna novedad con el suministro del refrigerio.

PROCEDIMIENTOS E INSTANCIAS PARA FORMULAR Y ATENDER LA GESTIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS

Objetivo: Mejorar los canales de comunicación para realizar trámites oportunos, eficaces y efectivos a las peticiones, quejas, reclamos, que se presentan en la institución a través de la voz del usuario, de manera que satisfagan sus expectativas y se respeten sus derechos. También se abrirán canales para sugerencias y/o felicitaciones.

Alcance: Este procedimiento aplica para todos los procesos del Colegio Vista Bella I.E.D y va desde la recepción de la inconformidad hasta asegurar su control y tratamiento. Todo proceso atendido, planteará acción de mejora para incrementar la calidad de servicio y quedará registrado en acta.

Debido proceso: La inconformidad o incumplimiento, será recepcionado de manera verbal o escrita. Y para su intervención, se tendrá en cuenta el enfoque pedagógico dialogante, donde se respete el debido proceso conciliatorio y así poder llegar a acuerdos entre el quejoso y el funcionario de la Institución Educativa. Es necesario tener presente cumplir con el conducto regular establecido en los deberes de los

INSTANCIA 1: DOCENTE, DIRECTOR DE CURSO Y DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO:

Recepcionará la inconformidad, si el caso es leve procederá a atenderlo así:

- Registrará el testimonio en el formato N° 2 Acta y/o carta.
- Planteamiento de acciones de mejora acordadas y firmadas por las partes.
- Se programa atención posterior para seguimiento a los acuerdos establecidos hasta que se cierre el caso.
- Los casos con estudiantes de inclusión de difícil manejo, si la situación lo amerita serán intervenidos con el o la docente de apoyo pedagógico y con apoyo de coordinación y/o rectoría para dar respuesta oportuna y estableciendo seguimiento.
- Si la inconformidad presenta afectación

socioemocional grave a un o una estudiante será direccionado a orientación.

- Si la solicitud involucra comportamientos graves de orden convivencial será direccionado a coordinación.
- **INSTANCIA 2:**
 - Orientación: Procede a conciliar de acuerdo con el caso; de ser necesario remite a las entidades pertinentes e informa a rectoría, emitiendo copia de respuesta de la situación vía correo electrónico.
 - Coordinación: Recepcionará la inconformidad. De ser una situación muy grave será intervenida también por rectoría, para proceder inicialmente en la etapa de la conciliación y el debido proceso y dar respuesta en términos de ley.
 - Cuando una inconformidad que amerita atención solo de coordinación ya sea por remisión u omisión de un docente, intervendrá escuchando las partes por separado con las respectivas pruebas y se registraran en acta.
 - En caso de confirmar la veracidad de la situación, se plantearán acciones de mejora para optimizar el servicio educativo.
 - Se programará atención posterior para seguimiento de los acuerdos establecidos hasta que se logre cerrar el caso.

INSTANCIA 3: RECTORÍA. RADICACION DE PQRS.

Aplica para las inconformidades que fueron atendidas siguiendo el debido proceso por docentes de área, directores de grupo, docente de apoyo pedagógico u orientación y no se logró una conciliación para establecer acuerdos o se establecieron y no se cumplieron.

Siguiendo el debido proceso, en la segunda Instancia, si en la Coordinación no se logra acuerdos o solución a la petición, queja o reclamo; el usuario, radicará un PQRS en la oficina de rectoría o en los canales establecidos por la SED como son Bogotá te escucha o la página de la SED.

● **DEFINICIONES:**

- **Peticiones:** Una petición es la solicitud verbal o escrita que se presenta en forma respetuosa ante un servidor público con el fin de requerir su intervención en su asunto concreto.
- **Queja:** Es la manifestación verbal o escrita que se presenta en forma respetuosa de insatisfacción hecha por una persona natural o jurídica, con respecto a la conducta o actuar de un funcionario de la entidad en desarrollo de sus funciones.
- **Reclamos:** Es la manifestación verbal o escrita que se presenta en forma respetuosa de insatisfacción hecha por una persona natural o jurídica, sobre el incumplimiento o irregularidad de los servicios ofrecidos por la Entidad
- **Sugerencia:** Oportunidad de mejora a través de ideas y argumentos particulares sobre la manera de realizar un proceso o una determinada situación.
- **Felicitaciones:** Manifestación verbal o escrita que expresa alegría y satisfacción al usuario por la atención recibida, respecto a la conducta o actuar de funcionarios en desarrollo de sus funciones.
- **Requisitos para presentar una PETICIÓN**

La petición deberá contener, por lo menos:

Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante o apoderado, si es el caso, con indicación de los documentos de identidad. Curso del estudiante.

Dirección de notificación y teléfono de contacto.

Objeto de la petición.

Las razones en que se fundamenta.

Adjuntar, en lo posible, imagen de acta donde han atendido el caso (Docentes, Inclusión, orientación o coordinación)

Presentar un Derecho de Petición no tiene costo y puede hacerse personalmente sin necesidad de un tercero. Los menores de edad pueden también presentar peticiones a las entidades dedicadas a su protección, sin necesidad de ser representadas

por un mayor de edad. Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015

Requisitos para presentar una QUEJA

La queja deberá contener por lo menos:

Los nombres y apellidos completos con indicación del documento de identidad. Curso del estudiante

Dirección de notificación y teléfono de contacto.

Información clara y detallada de los presuntos hechos irregulares y las pruebas que puedan servir de sustento a la queja presentada.

Adjuntar en lo posible, imagen de acta donde han atendido el caso (Docentes, Inclusión, orientación o coordinación)

No se dará trámite a las quejas temerarias o hechos irrelevantes o sean presentados de manera irrespetuosa, incorrecta o difusa. La Institución no adelantará trámite alguno por quejas anónimas, excepto cuando se acredite la veracidad de los hechos o cuando se refiera en concreto a hechos o personas claramente identificables.

Tiempos establecidos por la Ley para dar respuesta a una Queja: (15) días

Requisitos para presentar un RECLAMO

El reclamo deberá contener, por lo menos:

Los nombres y apellidos completos del reclamante y de su representante o apoderado, si es el caso, documentos de identidad y curso del o la estudiante.

Dirección de notificación y teléfono de contacto.

Relación clara y detallada de los hechos generadores del respectivo reclamo y de las pruebas y documentos que puedan servir de sustento a la solicitud.

En lo posible, adjuntar también imagen de acta de los funcionarios que atendieron el caso (Docentes, Inclusión, orientación o coordinación)

Tiempos establecidos por la Ley para dar respuesta a una Reclamo: (15) días.

- **LA REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

El presente Manual de Convivencia y Gobierno Escolar rige la vida Institucional de las tres sedes y jornada del Colegio Vista Bella, es de obligatorio cumplimiento por parte de todos y cada uno de sus miembros, una vez sea legalmente aprobado y esté vigente.

Para su modificación, adición y/o cambio se seguirá el siguiente procedimiento:

Las propuestas de reforma pueden ser solicitadas a la Rectoría por parte de cualquier integrante de la Comunidad Educativa del Colegio Vista Bella IED, La rectoría propone la conformación de un grupo de docentes que lideren la recolección, revisión e inclusión de las propuestas de modificación. Quienes recibirán las observaciones y solicitudes realizadas a lo largo de la vigencia con ocasión a situaciones presentadas que hayan evidenciado la necesidad.

Rectoría reúne y presenta a los demás estamentos, las solicitudes para su discusión y programa las jornadas pedagógicas con todos los estamentos de la comunidad educativa dejando evidencia de los aportes.

Concluida la etapa anterior, el Consejo Directivo procederá a aprobar las propuestas para adoptarlas mediante Acuerdo.

Las reformas se incluirán en la siguiente edición del manual de Convivencia y tendrá aplicación desde su aprobación.

ARTÍCULO . VIGENCIA. El presente Acuerdo o rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Se expide en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de noviembre de 2025

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES S.I.E.E.

Acuerdo 20 de 2025 de Consejo Directivo

Por el cual se define, reglamenta, adopta y divulga el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes en el Colegio Vista Bella IED, en cumplimiento con el artículo 11 de la Constitución Política, en concordancia con el

artículo 79 y el literal d del numeral 2 del artículo 148 de la Ley 115 de 1994 y con el numeral 5.5 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, con el Proyecto Educativo Institucional, con el Decreto 1290 de 2009, con el Decreto 1620 de 2013 y demás normas concordantes compiladas en el Decreto 1075 de 2015.

El Consejo Directivo del Colegio Vista Bella IED, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015, las recomendaciones del Consejo Académico, de cada uno de los Ciclos de enseñanza y de la Comunidad Educativa en general, define, reglamenta, adopta y divulga los siguientes parámetros de evaluación y promoción de estudiantes para la Institución, a partir del año 2024 -2025.

CONSIDERANDO

Que el Sistema de Evaluación de Estudiantes de los estudiantes SIEE hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su horizonte institucional y por las normas estipuladas en la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994 General de Educación, en la ley 715 de 2001, el Decreto 1290 de 2009 y demás decretos reglamentarios compilados en el Decreto 1075 de 2015.

Que se han realizado acuerdos fundamentales sobre la organización curricular por Ciclos, Áreas y Asignaturas que desde estos mismos acuerdos se ha expresado la prevalencia de los principios, estrategias y metodología de la Pedagogía Dialogante.

Que el Consejo de Padres de Familia fue convocado por Rectoría los participantes y en la Asamblea General de Padres expresaron sus sugerencias e inquietudes con relación al nuevo sistema de evaluación institucional.

Que es necesario, dentro de la nueva organización, adoptar un sistema de evaluación que exprese los acuerdos fundamentales de los Ciclos, Áreas y Asignaturas; Que para lograr una educación integral de los estudiantes, la institución acuerda desarrollar las sigue dimensiones humanas cognitiva, comunicativa, social valorativa-afectiva y praxiológica.

Que es propósito Nacional, Distrital e institucional determinar el impacto de los procesos y resultados alcanzados por la Institución educativa en términos de calidad.

Que es imperativo dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre el Sistema de Evaluación de Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes–SIEE en el Colegio Vista Bella IED.

Que para realizar una evaluación del proceso educativo de los estudiantes es necesario determinar las características de la evaluación en el colegio vista bella I.E.D, las cuales se formaliza en integral, sistemática, flexible y dialógica

ACUERDA

Adoptar el Sistema de Evaluación de Aprendizajes y promoción de los Estudiantes del Colegio Vista Bella IED, según Decreto 1290 de 2009 y compilado en el Decreto 1075 de 2015, así:

CAPÍTULO I

LA EVALUACIÓN

La evaluación del desempeño y aprendizaje de la estudiante es un proceso continuo, integral, sistemático, flexible, dialógico y formativo en donde se entiende que:

- El educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral (Art. 91 de la Ley 115 de 1994 compilado en el Decreto 1075 de 2015.)
- la evaluación del aprendizaje de los y las estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes (Art. 1 numeral 3 del Decreto 1290 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015.)
- El docente como orientador del proceso formativo orienta la evaluación fundamentalmente desde las dimensiones cognitiva, social valorativa-afectiva, comunicativa y praxiológica, realiza el acompañamiento con una mirada integral del ser que reconoce el contexto de la comunidad.
- La institución adopta la Pedagogía Dialogante como Modelo pedagógico, referente y estructurador del sistema de evaluación.

- La evaluación del desempeño escolar se expresa en informes cuantitativos y cualitativos-descriptivos equivalentes con la Escala de Valoración Nacional, en los cuales se evidencia el avance de cada estudiante según los propósitos definidos en el currículo.
- La institución evaluará por competencias; entendidas como las capacidades y habilidades que se desarrollan en cada estudiante para resolver problemas, manejo de información, comprensión de procesos y sistemas, autonomía y responsabilidad frente a situaciones hipotéticas o reales, en donde tenga que hacer uso de los saberes disciplinares, de acuerdo con las dimensiones que se proponen desarrollar en el currículo.
- Las competencias; en la pedagogía dialogante, responden a los aprendizajes de carácter: integral, general, contextual, que expresan el desarrollo de las dimensiones cognitivas, comunicativas, social valorativas-afectivas y praxiológicas, teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje de los estudiantes. Por tanto, su trabajo se abordará desde estas dimensiones.
- Dentro de la Pedagogía Dialogante la evaluación aborda las diferentes dimensiones del ser humano. Explica el nivel de desarrollo en el momento actual, teniendo en cuenta el contexto, la historia personal, social y familiar y las expectativas de desarrollo frente a nuevas mediaciones.
- Para alcanzar una mirada integral del desempeño de los estudiantes, la evaluación comprenderá la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.
- Los indicadores de desempeño se entienden como la medida cuantitativa y/o cualitativa que permite identificar el nivel de desarrollo que presenta el estudiante, con relación a los desempeños acordados institucionalmente por Ciclo, Dimensión, Área, Asignatura y Periodo Académico.
- Cuando el estudiante no alcance el nivel básico de desempeño esperado, el docente comunicará oportunamente al estudiante y a sus

PROPÓSITOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES SIEE

- Identificar las características individuales, intereses, etapas de desarrollo y ritmos de aprendizaje del estudiante para establecer y valorar sus avances y dificultades.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas y didácticas para apoyar a los y las estudiantes que no alcancen los desempeños básicos establecidos de acuerdo con su nivel de desarrollo; de igual manera, apoyar a los y las estudiantes con desempeños superiores para que avancen en su proceso formativo.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los y las estudiantes. Por ello, son objeto de evaluación los avances en los desempeños de las dimensiones cognitiva, comunicativa, social valorativa-afectiva y praxiológica, a través de los contenidos generales de las asignaturas que respondan a una visión integral y holística del ser humano.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento.
- Determinar la promoción y la no promoción de estudiantes.

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES SIEE

Integral

Para que la evaluación sea integral se tendrá en cuenta las dimensiones de desarrollo del estudiante (cognitiva, comunicativa, social valorativa-afectiva y praxiológica), expresadas en competencias y desempeños. Se abordarán diferentes estrategias pedagógicas para evidenciarlas, teniendo en cuenta el contexto de la comunidad.

Sistemática.

La evaluación sistemática tiene en cuenta los fines y objetivos de la educación colombiana, la base común de aprendizajes, las herramientas para la

vida, los niveles de competencia de las áreas fundamentales y optativas, el horizonte institucional, los principios de la pedagogía dialogante y los propósitos de las dimensiones adoptadas por la Institución.

Flexible

Se tienen en cuenta las etapas de desarrollo del estudiante en sus diferentes dimensiones, sus intereses, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, o discapacidad de cualquier índole, dando un manejo adecuado según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los docentes identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, capacidades, habilidades y limitaciones para darles un manejo pedagógico acorde con la problemática detectada y desarrollar competencias en ellos.

En el caso de los y las estudiantes con Discapacidad Intelectual o Talentos Excepcionales, se tendrán en cuenta sus características específicas para el desarrollo en cada una de las dimensiones, realizando los ajustes pertinentes en la evaluación, con la asesoría de Orientación Escolar, Docentes de Apoyo a la Inclusión y otros profesionales externos a la institución.

Dialógica.

Se establecen interacciones comunicativas entre estudiantes, docentes, padres de familia y otras instancias, que conlleven a la celebración de acuerdos que aporten a la creación de ambientes de aprendizaje idóneos, con el fin de desarrollar competencias. El carácter dialógico de la evaluación se da cuando el estudiante está en capacidad de elaborar juicios de valor sobre su capacidad de aprehender y desaprehender, sus realizaciones y nivel de avance (autoevaluación); igualmente está en capacidad de dialogar con sus compañeros sobre los saberes, nivel de avance y realizaciones con respecto al grupo (coevaluación) y finalmente, comprende el sentido de la evaluación que orienta el docente en

- términos de las posibilidades de aprehendizaje, que de ella se derivan (heteroevaluación). De esta forma se busca alcanzar los principios y propósitos institucionales.

- **Formativa.**

Permite reformular las estrategias pedagógicas, metodológicas y didácticas. Cuando se presenten dificultades en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, se analizarán las causas que inciden en el desempeño del o la estudiante. Es una evaluación que, según los principios de la Pedagogía Dialogante, involucra todas las dimensiones del ser humano.

CAPÍTULO II

PLAN DE ESTUDIOS

La definición del Plan de Estudios en el Colegio Vista Bella IED se establece en concordancia con los Artículos 23, 31, 77 y 79 de la Ley 115 de 1994 General de Educación y el Proyecto Educativo Institucional.

El colegio tendrá el siguiente grupo de áreas obligatorias, fundamentales y optativas, las cuales constituyen como el 100% del tiempo asignado en su intensidad horaria y del cual se destinan horas o jornadas escolares para el desarrollo de las actividades de los proyectos institucionales transversales.

PLAN DE AREAS-ASIGNATURAS-INTENSIDADES				INTENSIDADES HORARIAS											
Áreas Fundamentales	Asignatura por grado	Grados	Intensidad	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Grados 1° a 5°	15	3	3	3	3	3							
	Biología	Grados 6° a 9°	12						3	3	3	3			
	Química	Grados 6° a 11°	10						1	1	1	1	3	3	
	Física	Grados 10° a 11°	6										3	3	
Matemáticas	Aritmética – Estadística - Geometría	Grados 1° a 7°	34	5	5	5	5	5	5	4					
	Álgebra – Estadística - Geometría	Grados 8° y 9°	10								5	5			
	Trigonometría - Estadística	Grado 10°	4										4		
	Cálculo - Estadística	Grado 11°	4											4	
Ciencias Sociales	Geografía e Historia	Grados 1° a 9°	32	3	3	3	3	3	4	5	4	4			
	Ed. Constitucional y Cívica y Paz	Grados 1° a 9°	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
Educación Religiosa	Educación Religiosa	Grados 1° a 11°	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Educación Ética y Valores Humanos	Educación Ética y Valores Humanos	Grados 1° a 11°	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Humanidades	Lengua Castellana	Grados 1° a 11°	44	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
	Idioma Extranjero-Inglés	Grados 1° a 11°	25	1	1	1	1	1	3	3	3	3	4	4	
Educación Artística y Cultural	Educación Artística y Cultural	Grados 1° a 5°	10	2	2	2	2	2							
	Música	Grados 6° y 10°	5						1	1	1	1	1		
	Artes Plásticas	Grados 6° a 11°	11						2	2	2	2	1	2	
Educación Física Recreación y Deporte	Educación Física Recreación y Deporte	Grados 1° a 11°	21	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	
Tecnología e Informática	Tecnología	Grados 1° a 11°	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Informática	Grados 1° a 9°	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
Ciencias Económicas, Políticas	Ciencias Económicas, Políticas	Grados 10° y 11°	5										2	3	
Filosofía	Filosofía	Grados 10° y 11°	6										3	3	
Educación Media Fortalecida	Medio Ambiente	Grados 10° y 11°	8										8	8	
	Tecnología de Comunicación	Grados 10° y 11°	8										8	8	
Comportamiento Social	Comportamiento Social	Grados 10° y 11°	0											0	
TOTAL				25	25	25	25	25	30	30	30	30	40	40	

Para el diseño y ejecución del Plan de Estudios, la institución tendrá en cuenta las Intensidades horarias establecidas en el Proyecto Educativo Institucional y en coherencia con normas superiores. Por ello se establecen intensidades horarias anuales así:

Educación Preescolar: mínimo 800 horas de 60 minutos.

Educación Básica Primaria: mínimo 1000 horas de 60 minutos.

Educación Básica Secundaria: mínimo 1200 horas de 60 minutos.

Educación Media: mínimo 1600 horas de 60 minutos incluidas las horas de media fortalecida.

Así mismo, se debe cumplir con el desarrollo de los proyectos establecidos en la ley:

- El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política; aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará difusión y desarrollo;
- La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política;
- La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos, y el autocuidado y/o la educación sexual, impartida en cada clase de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.
- El autocuidado y/o la educación sexual, impartida en cada clase de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.
- Las demás establecidas en la ley como cátedras de desarrollo integral (cátedra de afrocolombianidad, cátedra de tránsito, cátedra de educación financiera, cátedra de

paz, entre otras).

PERÍODOS ACADÉMICOS

El período lectivo anual con estudiantes corresponde a 40 semanas de las cuales se establecen 3 períodos Académicos así:

1. Primer periodo académico 12 semanas
2. Segundo Periodo académico 13 semanas
3. Tercer periodo académico 15 semanas.

A mitad de cada periodo, se entregará un informe a padres de familia sobre el desempeño académico y convivencial, para esto se realizará escuela abierta y cada padre de familia podrá entrevistarse con todos los docentes que orientan clase a sus hijos (as).

Al finalizar los tres períodos, durante las dos últimas semanas del calendario escolar se realizarán las nivelaciones que definirán la promoción del grado escolar del o la estudiante.

DESEMPEÑO

Para la institución, el desempeño se define como experiencias puestas en práctica en diferentes situaciones, que involucran conocimientos, competencias, procesos de pensamiento y herramientas para la vida en la solución de problemas y situaciones en su diario vivir, esto es, llevar a la práctica lo aprehendido por el estudiante en el aula o fuera de ella.

INDICADORES DE DESEMPEÑO PARA LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO HUMANO

La institución adopta como indicadores de desempeño para la convivencia y el desarrollo humano en todas y cada una de las áreas establecidas en el plan de estudios, los cuales serán evaluados durante los diferentes periodos académicos, los siguientes:

- Respetarse y valorarse a sí mismo.
- No agredir al congénere.
- Comunicarse asertivamente.
- Interactuar responsablemente.
- Decidir por sí mismo.
- Tomar decisiones en grupo.

- Cuidar de sí mismo, cuidar del otro, cuidar del bien público y del entorno.
- Valorar el saber cultural y académico.

ESCALA DE VALORACIÓN

El sistema de evaluación escolar utiliza una escala de valoración equivalente a la nacional, expresada en desempeños de la siguiente manera:

Desempeño Superior

Un estudiante obtendrá desempeño superior cuando demuestra un mayor valor agregado a sus desempeños esperados, competencias y dimensiones relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Desempeño Alto

Un estudiante obtendrá desempeño alto cuando alcanza los desempeños esperados, competencias y dimensiones en forma destacada, relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Desempeño Básico

Un estudiante obtendrá desempeño básico cuando alcanza los desempeños esperados, desarrollo de competencias y dimensiones

relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Desempeño Bajo

Un estudiante obtendrá desempeño bajo cuando su desempeño evidencie la no superación de los desempeños esperados, desarrollo de competencias y dimensiones relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y NACIONAL

Con el propósito de asignar un juicio valorativo de Desempeño a los estudiantes en las diferentes asignaturas y áreas, el Colegio Vista Bella IED adopta la escala numérica de 1.0 a 5.0.

Esta escala equivaldrá cada periodo académico a la Escala Nacional de Desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo. Los boletines se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional; además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa sobre el desempeño integral del estudiante en el marco de las dimensiones.

La siguiente es la equivalencia con la escala nacional:

Nivel de desempeño	Escala de valoración Nacional	Escala de valoración Institucional	Definición
Superior	Superior	4.6-5.0	Cuando demuestra un mayor valor agregado a sus desempeños esperados competencias y dimensiones.
Alto	Alto	4.0-4.5	Cuando alcanza los desempeños esperados, competencias y dimensiones en forma destacada.
Básico	Básico	3.0-3.9	Cuando alcanza los desempeños esperados, desarrollo de competencias y dimensiones.
Bajo	Bajo	2.0-2.9	Cuando su desempeño evidencia un estado inicial en la etapa de desarrollo esperado.
		1.0-1.9	Cuando su desempeño evidencia una etapa del desarrollo esperado para el ciclo anterior.

CAPITULO III

COMPROMISOS DEL O LA ESTUDIANTE

Derechos del estudiante.

El o la estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer desde el comienzo del período los desempeños, los derechos básicos de aprendizaje y formas de evaluación a trabajar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Deberes del estudiante.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- Desarrollar y presentar los planes de mejoramiento con el propósito de superar las deficiencias en el aprendizaje y porque es requisito para sustentar los planes de mejoramiento para lograr la nivelación.
- Cuando presente inasistencia a clase tiene los 3 días siguientes al regreso de la inasistencia para presentar las justificaciones o certificaciones correspondientes.
- Para que una inasistencia a clase sea válida y no se contabilice debe cumplir con las actividades académicas realizadas y evaluadas durante la inasistencia.

- Evitar la evasión de clases, cuando no justifique la evasión debe contestar el formato #3 Evidencias que se anotará y anexará en el observador.
- Frente a la evasión se citará al padre de familia para aplicar correcciones y establecer compromisos.
- los o las estudiantes que pertenezcan a actividades extracurriculares representativas que le afecten la jornada escolar deben cumplir con las actividades académicas correspondientes a su ausencia.

DERECHOS Y COMPROMISOS DEL PADRE DE FAMILIA

Derechos de los padres de familia.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Presentar las justificaciones o certificaciones por las inasistencias a clase.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Deberes de los padres de familia.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Analizar los informes periódicos de evaluación.
- Presentar los resultados de las valoraciones remitidas por el equipo docente de apoyo pedagógico y orientación.

- Presentar la constancia de los o las estudiantes que pertenezcan a actividades extracurriculares representativas que le afecten la jornada escolar.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En el marco del Modelo de la Pedagogía Dialogante, los criterios de evaluación están encaminados al desarrollo de las dimensiones humanas (cognitiva, comunicativa, social valorativa-afectiva y praxiológica).

En las evaluaciones, parciales o generales, y en las diferentes acciones que se emprendan con los estudiantes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se definen las competencias y los indicadores de desempeño de cada Ciclo, Grado y Área, teniendo en cuenta los Fines de la Educación, los Estándares Básicos de Competencias, el Horizonte Institucional, los propósitos por Ciclos, Grados y Áreas, la Base Común de Aprendizajes, las herramientas para la vida y las dimensiones del desarrollo humano adoptadas por la institución educativa.
- Durante cada periodo académico se desarrollan evaluaciones y actividades pedagógicas que tendrán en cuenta los Estándares Básicos de Competencias y sus indicadores de desempeño previstos en el Plan de Estudios, los propósitos del período por Ciclo y Grado, la Base Común de Aprendizajes, las herramientas para la vida y la retroalimentación de todo el proceso realizado, contemplando las acciones pedagógicas de mejoramiento propuestas al interior de cada asignatura.
- Se acuerdan las distintas acciones pedagógicas de mejoramiento y estrategias de valoración de los estudiantes a lo largo del desarrollo del Área, de la Asignatura, del Grado y del Ciclo, de tal forma que guarden correspondencia con las competencias y los indicadores de desempeño fijados para los diferentes periodos del año escolar.

- Se observa y valora el trabajo de los estudiantes, sus comportamientos, sus aptitudes, sus valores, sus desempeños individuales y colectivos y otros aspectos que incidan en la formación integral de ellos durante el desarrollo de actividades y acciones pedagógicas de mejoramiento, determinando los requerimientos, las condiciones y los periodos de tiempo.

- Cada docente de la Asignatura o grupo de docentes por Ciclo emite un juicio valorativo que toma en consideración los desempeños alcanzados por los estudiantes, de acuerdo con la naturaleza de su Área y las diferentes dimensiones del desarrollo humano.

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las asignaturas y áreas:

Desempeño superior.

Descripción

Asume un comportamiento excelente acorde con los valores propuestos por el Colegio, alcanzando óptimamente los desempeños planteados, ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Criterios de Evaluación

- Participa activamente en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en el Colegio.
- Trabaja en el aula de clase de manera constante y contribuye a los objetivos propuestos en el grupo.
- Maneja adecuadamente las enseñanzas aprendidas y las relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Establece relaciones de respeto en las actividades desarrolladas, propuestas por los docentes como por sus compañeros de curso.
- Contribuye a la dinámica de grupo con su excelente comportamiento y disposición permanente.

- Consulta diversas fuentes de información de manera que enriquece las enseñanzas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, actividades desarrolladas en clase y las argumenta
- con propiedad y suficiencia.
- Ante sus ausencias presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea
- afectado.
- Alcanza las competencias y/o desempeños propuestos durante el periodo.
- Su comportamiento es adecuado y mantiene buenas relaciones con todas las personas de la comunidad educativa.
- Demuestra sentido de pertenencia con el Colegio.

Desempeño Alto

Descripción

Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente acorde con los valores propuestos por el Colegio, alcanzando satisfactoriamente los desempeños planteados en su proceso de aprendizaje.

Criterios de Evaluación

- Maneja y argumenta las enseñanzas aprendidas en clase.
- Participa permanentemente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que resuelven las dudas que surjan durante el proceso de aprendizaje.
- Busca información en diferentes fuentes para afianzar sus enseñanzas.
- Cumple a cabalidad con sus trabajos, consultas y actividades en clase.

- Alcanza todas las competencias y/o desempeños propuestos.
- Presenta faltas de asistencia justificadas.
- Demuestra sentido de pertenencia con el Colegio.

Desempeño Básico.

Descripción

Presenta una actitud y comportamiento aceptable ante los valores propuestos por el Colegio, cumpliendo los requerimientos básicos para alcanzar los desempeños necesarios en las asignaturas y áreas.

Criterios de Evaluación

- Participa eventualmente en clase.
- Trabaja de manera inconstante en el aula de clase.
- Relaciona las enseñanzas aprendidas con experiencias de su vida, pero necesita colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas.
- Presenta debilidades y dificultades al sustentar los aprendizajes.
- Demuestra un desempeño académico y formativo inconstante
- Alcanza los desempeños básicos con acciones pedagógicas de mejoramiento dentro del período académico.
- Es inconstante en la presentación de la justificación de faltas de asistencia.
- Desarrolla actividades curriculares requeridas de forma básica.
- Manifiesta sentido de pertenencia con el Colegio.

Desempeño Bajo.

Descripción.

Presenta una actitud insuficiente y de desinterés ante los valores propuestos por el Colegio y ante los requerimientos básicos para alcanzar los desempeños necesarios en las asignaturas y áreas.

• **Criterios de Evaluación**

- Presenta un ritmo de trabajo inconstante, lo que dificulta el progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en el desarrollo de actividades y acciones pedagógicas de mejoramiento.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- Presenta debilidades y dificultades para alcanzar los desempeños básicos y requiere actividades
- pedagógicas de refuerzo y superación; sin embargo, no alcanza los desempeños previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Carece de sentido de pertenencia hacia el Colegio.
-

• **Parágrafo 1**

El informe final se dará teniendo en cuenta; durante todo el año escolar, la evaluación integral del estudiante en cada área, observando que al finalizar el Grado o el Ciclo se hayan alcanzado las competencias, los desempeños, la base común de aprendizajes, herramientas para la vida y estándares dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional.

El resultado se emitirá en certificados de notas definitivos, expresados en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo acordes con la Escala Nacional. Dicho informe final no será la suma y el promedio de los informes de cada periodo, sino la valoración integral que la

Comisión de Evaluación y Promoción de Ciclo haya analizado teniendo en cuenta las diferentes áreas, asignaturas, dimensiones y desempeños.

Parágrafo 2

Cuando una área esté constituida por dos o más asignaturas, se requiere que el estudiante alcance integralmente como mínimo el desempeño básico para superar el área correspondiente, equivalente a una nota de 3.0.

Parágrafo 3

El colegio adopta una escala numérica, pero la valoración final del año escolar no será el resultado de la suma mecánica de las valoraciones que haya obtenido durante los diferentes periodos académicos, sino que ésta corresponderá a una valoración integral de las diferentes áreas y dimensiones. Por consiguientes, el resultado evidencia si el estudiante adquirió las competencias, la base común de aprendizajes, las herramientas para la vida, los estándares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y los desempeños básicos que lo acreditan para ser promovido en el área. La Comisión de Evaluación y Promoción de Ciclo determinará la Promoción o No Promoción del estudiante al siguiente Grado.

CAPÍTULO V

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

Para la valoración integral de los desempeños de los estudiantes, la institución diseñará diferentes formas, mecanismos e instrumentos de evaluación en los que se reflejen, de manera objetiva, los avances y dificultades presentadas por los estudiantes en su proceso de aprendizaje, en sus niveles de comprensión, en el desarrollo de competencias, destrezas y habilidades, en la solución de problemas y situaciones de diferente índole, entre otros. Igualmente permitirá observar las motivaciones y actitudes de los estudiantes frente a las diferentes actividades que se lleven a cabo durante su proceso formativo.

- Con base en el Proyecto Educativo Institucional, en la organización curricular por Ciclos y en el hecho de asumir las Áreas desde las diferentes dimensiones, la institución educativa privilegiará las siguientes estrategias para valorar a sus estudiantes integralmente:
- Evaluaciones diagnósticas al comienzo del año o al comienzo de un periodo académico: permiten tener un referente del grupo sobre procesos de pensamiento, apropiación de conceptos, niveles de comprensión, desarrollo de competencias básicas en las diferentes disciplinas y contextos y estado de desarrollo de las dimensiones en concordancia con los propósitos por Ciclo y por Grado, de modo que faciliten la toma de decisiones con relación a las acciones pedagógicas que se van a emprender.
- Evaluaciones cortas, ya sean en forma oral o escrita, individual o en grupo: permiten determinar el grado de asimilación y apropiación de saberes o poner en escena procedimientos en determinadas situaciones.
- Evaluaciones al finalizar cada periodo académico: determinan los niveles de desempeños en cada Área o Dimensión. Priorizan operaciones mentales de acuerdo con los procesos de desarrollo.
- Evaluaciones censales o externas: realizadas por entidades externas como el ICFES que realiza las pruebas SABER en diferentes grados, o la prueba PISA que realiza otra entidad internacional. Estas pruebas tienen objetivos específicos, sus resultados sirven como referente para establecer el desempeño que alcanzan nuestros estudiantes con respecto a las áreas evaluadas y al desempeño de estudiantes de otras instituciones.
- Trabajos en equipo: permiten a los estudiantes poner en comunión habilidades sociales y destrezas específicas, compartir saberes, ejercer liderazgos, respetar opiniones, entre otros. Durante su desarrollo, se pueden implementar diversas estrategias como foros, debates, mesas redondas, paneles, seminarios, conversatorios, entre otros.
- Elaboración de informes, resúmenes, comentarios, ensayos y trabajos en general, en los cuales se deben seguir normas y pautas establecidas.
- Seguimiento y evaluación de prácticas que involucran expresiones artísticas, corporales y deportivas.
- Realización de entrevistas, encuestas, reportajes, exposiciones, sustentaciones en donde se ponen en práctica, de manera especial, las habilidades comunicativas.
- Realización de talleres, simulaciones, representaciones u otras actividades significativas que permiten la puesta en común y la evaluación formativa.
- Actividades extraclase: como salidas pedagógicas, conferencias, películas, tareas, consultas, chats, entre otros, que sirven como apoyo a las actividades pedagógicas al interior de las asignaturas y serán sustentadas por los estudiantes.
- Presentación de carpeta con el archivo de todos los trabajos de cada área, incluyendo las evaluaciones escritas en donde no sólo se evidencie el trabajo realizado sino los avances obtenidos.
- La autoevaluación que cada uno de los estudiantes lleva a cabo en diferentes momentos del proceso formativo como parte de su evaluación integral.
- La heteroevaluación que realizan docentes y estudiantes desde los diferentes procesos pedagógicos y su respectiva retroalimentación.
- El observador del estudiante en donde se plasma la historia académica y convivencial los encuentros realizados durante el periodo con los padres de familia y los compromisos suscritos entre las partes.
- Ideogramas de pensamiento: gráficas, mapas mentales, mapas conceptuales, mentefactos, cuadros comparativos, redes conceptuales, cuadros sinópticos, entre otros.

• CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR

Evaluación de aprendizajes en la Educación Preescolar.

En el Colegio Vista Bella IED la evaluación en Educación Preescolar es de carácter cualitativo teniendo en cuenta los procesos de desarrollo integral de los niños y las niñas mediados por dimensiones y la normatividad vigente en lo relacionado con promoción de estudiantes (Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997).

DIMENSIONES QUE SE EVALUAN

En Educación Preescolar se evalúa el avance que presenta cada estudiante en la adquisición de habilidades y destrezas, de acuerdo con su desarrollo; la evaluación evidencia entre otros aspectos, su nivel de expresión de necesidades, el seguimiento de instrucciones, el grado de interacción con sus pares y con adultos. Para ello se establecen las siguientes dimensiones con sus respectivos criterios:

Dimensión Corporal

- Relaciona su cuerpo con el entorno.
- Alcanza el desarrollo de su esquema corporal.
- Dominio y control corporal mediante adquisición de nuevas experiencias.
- La expresividad del movimiento se traduce en la manera integral como el niño actúa y se manifiesta ante el mundo con su cuerpo “en la acción del niño se articulan toda su afectividad, todos sus deseos, todas sus representaciones, pero también todas sus posibilidades de comunicación y conceptualización”. Por tanto, cada niño posee una expresividad corporal que lo identifica y debe ser respetada en donde sus acciones tienen una razón de ser. A partir de esta concepción se plantean tres grandes objetivos que se complementan y enriquecen mutuamente: hacer del niño un ser de comunicación, hacer del niño un ser de

creación y favorecer el acceso hacia nuevas formas de pensamiento, por lo cual, al referirnos a la dimensión corporal, no es posible mirarla sólo desde el componente biológico, funcional y neuromuscular, en busca de una armonía en el movimiento y en su coordinación, sino incluir también las otras dimensiones, recordando que el niño actúa como un todo poniendo en juego su ser integral. Se podría decir que desde la dimensión corporal se posibilita la construcción misma de la persona, la constitución de una identidad, la posibilidad de preservar la vida, el camino de expresión de la conciencia y la oportunidad de relacionarse con el mundo.

Dimensión Estética

- Capacidad de significar su entorno con sensibilidad, imaginación y creatividad.
- Observa el mundo externo de forma más clara y analítica.
- Logra distanciar la fantasía de la realidad.
- Es sensible y expresivo.
- La dimensión estética en el niño juega un papel fundamental ya que brinda la posibilidad de construir la capacidad profundamente humana de sentir, conmoverse, expresar, valorar y transformar las percepciones con respecto a sí mismo y al entorno, desplegando todas sus posibilidades de acción. El niño, en esa permanente interacción consigo mismo, con sus pares y con los adultos, especialmente con sus compañeros, el docente y padres de familia, manifiesta sus sensaciones, sentimientos y emociones, desarrolla la imaginación y el gusto estético garantizando climas de confianza y respeto, donde los lenguajes artísticos se expresan y juegan un papel fundamental al transformar lo contemplado en metáforas y representaciones armónicas de acuerdo con las significaciones propias de su entorno natural, social y cultural.

- **Dimensión Socio-Afectiva y Ética.**

El niño está en capacidad de fortalecer relaciones interpersonales, interactuando con las personas más significativas, estableciendo lazos de reciprocidad y cooperación, tomando decisiones, construyendo criterios morales que permiten distinguir lo correcto de lo incorrecto y adoptando valores como: orden, laboriosidad, constancia, generosidad y sinceridad.

Procurar un adecuado desarrollo socio-afectivo del niño implica facilitar la expresión de sus emociones, tanto de ira, rabia, temor, llanto, como también de bienestar, alegría, gozo, amor, entusiasmo, darle seguridad en sus acciones, facilitando la oportunidad de escoger, decidir y valorar dentro de una relación de respeto mutuo, de aceptación, de cooperación voluntaria, de libertad de expresión, de apreciación de sus propios valores y de solidaridad y participación, hace parte de la formación para la vida, por cuanto permite a los niños ir creando su propio esquema de convicciones morales y de formas de relacionarse con los demás.

Dimensión cognitiva.

El niño relaciona sus aprendizajes con las situaciones de su contexto y viceversa, resuelve problemas que implican la reflexión, la explicación, la búsqueda de soluciones, establece comunicación comprensiva con el adulto y utiliza el lenguaje como herramienta para la construcción de las representaciones simbólicas proponiendo códigos convencionales para representar la información. Para entender las capacidades cognitivas del niño de preescolar, hay que centrarse en lo que éste sabe y hace en cada momento, su relación y acción con los objetos del mundo y la mediación que ejercen las personas de su contexto familiar, escolar y comunitario para el logro de conocimientos en una interacción en donde se pone en juego el punto de vista propio y el de los otros, se llega a acuerdos, se adecúan lenguajes y se posibilita el ascenso hacia nuevas zonas de desarrollo.

La capacidad que logre la institución educativa y en especial el docente del nivel preescolar, para

ofrecer oportunidades, asumir retos, permitirá que el niño desde muy pequeño reciba una atención apropiada para el logro de su propio desarrollo. Es desde el preescolar en donde se debe poner en juego la habilidad del docente para identificar las diferencias y aptitudes del niño, y en donde la creatividad le exigirá la implementación de acciones pedagógicas apropiadas para facilitar su avance.

Dimensión comunicativa.

El niño utiliza el lenguaje en la estructuración de su pensamiento para indagar acerca de lo que le rodea, para manifestar lo que desea expresar y lo que siente, el lenguaje es una herramienta mediadora entre la imaginación, el juego y la realidad; verbaliza sus acciones para organizar el pensamiento y llegar a conclusiones.

Para el niño de preescolar, el uso cotidiano del idioma, su lengua materna en primera instancia, y de las diferentes formas de expresión y comunicación, le permiten centrar su atención en el contenido de lo que desea expresar a partir del conocimiento que tiene o va elaborando de un acontecimiento, constituyéndose el lenguaje en la forma de expresión de su pensamiento. Por tanto, las oportunidades que facilitan y estimulan el uso apropiado de un sistema simbólico de forma comprensiva y expresiva potencian el proceso de pensamiento. Toda forma de comunicación que establece el niño se levanta sobre las anteriores, las transforma en cierta medida, pero de ninguna manera las suprime, a mayor edad del niño, con mayor flexibilidad utiliza todos los medios a su alcance. Entre más variadas y ricas son sus interacciones con aquellos que lo rodean y con las producciones de la cultura, más fácilmente transforma sus maneras de comunicarse, enriquece su lenguaje y expresividad e igualmente diversifica los medios para hacerlo mediante la apropiación de las nuevas posibilidades que le proporciona el contexto. Mientras las primeras comunicaciones en el niño consisten en el establecimiento de contactos emocionales con otras personas, en el niño de preescolar (tres a cinco años) se van

- complejizando y ligando a su interés por relacionarse y aprender, gracias a las estructuras y formas de conocimiento que ya ha logrado o que están en pleno proceso de construcción.

CAPITULO VII

EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD U OTROS TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO

Cuando un estudiante presente diagnóstico de Discapacidad u otros trastornos del neurodesarrollo expedido por un profesional (médico, psicólogo u otro profesional debidamente reconocido), se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Evaluación.

- La evaluación de los estudiantes con Discapacidad u otros trastornos en el Neurodesarrollo debe estar adaptada a sus características y ritmo de aprendizaje.
- Esta evaluación debe ser continua, observando todo el proceso y no sólo los resultados.
- Se deben promover espacios para la auto evaluación orientados a desarrollar en ellos mayor autodeterminación, esto implica considerar que los estudiantes presentan dificultades en la planeación, anticipación, control inhibitorio, flexibilidad mental y procesos metacognitivos, por tanto, requieren apoyo extra para el logro de los objetivos.
- Tanto el docente de aula como el profesional de apoyo pedagógico deben tener presentes los siguientes propósitos al evaluar:
 - Apoyar al establecimiento de patrones de comportamiento y competencias sociales apropiados para la edad y la condición particular de cada estudiante.
 - Estimular el desarrollo de relaciones significativas con compañeros, que vayan más allá del
 - día escolar.
- Desarrollar en los estudiantes los valores esperados en la sociedad y que pueden ser promovidos y aprendidos tempranamente desde la Institución Educativa.
- La evaluación del estudiante con discapacidad es integral, tiene en cuenta las condiciones de su familia, su contexto, el proceso pedagógico en el colegio, los diagnósticos (el clínico proporcionado por el sistema de salud y el pedagógico realizado por el equipo de inclusión). Su resultado permite establecer directrices institucionales para abordar el proceso pedagógico y las condiciones particulares del escolar desde las dimensiones cognitiva, comunicativa, social-valorativa-afectiva y praxiológica.
- na vez solicitado el diagnóstico y/o prueba de coeficiente intelectual el padre, madre o acudiente, tiene un plazo máximo de un mes para iniciar el proceso ante el sector salud. En caso de no presentar comprobantes del proceso o el diagnóstico finalizado, en el plazo establecido, se remitirá a Orientación para aplicar la Ruta de Atención Integral.
- Con el fin de facilitar la accesibilidad al currículo y establecer procedimientos oportunos, cuando sea necesario, se realizarán adaptaciones que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo, para aquellos estudiantes con discapacidad u otros trastornos en el neurodesarrollo que las precisen, intensificando su participación en las asignaturas en las que puedan expresar mejor sus capacidades. Ello implica modificar metas de aprendizaje, contenidos, actividades, y formas de evaluar. Dichas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas; la evaluación y la promoción tomarán como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en las mismas.
- Las adaptaciones curriculares se harán entre el docente de aula, el docente de apoyo en inclusión y el padre, madre o acudiente del estudiante, quedarán consignadas en su

- Las adaptaciones curriculares se efectuarán de acuerdo con la necesidad de apoyo que requiera el estudiante, pueden ser significativas o poco significativas. Las poco significativas se refieren a: mayores tiempos para alcanzar metas de aprendizaje, racionalizar actividades que puede desempeñar el estudiante en la actividad de clase, tareas acordes con sus capacidades, recursos didácticos de apoyo, ubicación en el salón de clase, cambio de grupo, acompañamiento de un par tutor.
- Los estudiantes que hayan sido objeto de adaptaciones curriculares significativas en alguna asignatura serán valorados con base a esa adaptación.

Informe Boletín.

Los informes de los estudiantes con Discapacidad u otros trastornos del neurodesarrollo sin adaptaciones significativas serán los mismos que los de sus compañeros de curso. El profesor de aula o asignatura junto con el profesional de apoyo pedagógico decidirá el nivel de desempeño del estudiante. (Superior, Alto, Básico, Bajo).

El boletín de los estudiantes con Discapacidad u otros trastornos del neurodesarrollo que así lo requieran, se diligenciará de acuerdo con los desempeños planteados para ellos en relación con las adaptaciones curriculares realizadas, en las dimensiones del desarrollo (Cognitiva, Comunicativa, Social valorativa-afectiva, Estética y Corporal). Se utilizarán la misma escala de valoración establecidas por el Decreto 1290 de 2009 compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Estos informes los realizarán los profesionales de apoyo con los aportes de los profesores de aula o asignatura.

Informe Anual de Competencias

Al finalizar el año académico, los estudiantes cuyo PIAR contemple ajustes curriculares, didácticos o evaluativos individuales, recibirán, además de su boletín regular, un Informe Anual de Proceso Pedagógico. Este documento, que hará parte de

su historia escolar, describirá en detalle los avances basados en los objetivos del PIAR y servirá como insumo fundamental para la entrega pedagógica a los docentes del siguiente grado, garantizando la continuidad en los apoyos.

Criterios de promoción.

- Para la promoción de los estudiantes con Discapacidad u otros trastornos del neurodesarrollo se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
- Evolución del estudiante con respecto a sí mismo. Edad del estudiante.
- Criterios claros sobre no aprobación (Nivel de logro del estudiante, grado de maduración en sus procesos de desarrollo, expectativa de logro para el siguiente grado).
- Definición previa de logros para sustentar la promoción de un curso a otro.
- La promoción de estudiantes con Discapacidad u otros trastornos del neurodesarrollo sigue el mismo proceso de todos los estudiantes de la institución, solo que se debe recoger la información cualitativa del progreso del estudiante respecto a los logros y competencias propuestos en coherencia con las adaptaciones curriculares consignadas en los PIAR.
- Dependiendo de la realidad de cada estudiante del proceso de inclusión y de las posibilidades del colegio, se determinarán procesos de acompañamiento o apoyo.
- El Plan de Estudios para los estudiantes pertenecientes al proceso de inclusión será acorde con su nivel de desarrollo de pensamiento, con ajustes a su diagnóstico y necesidades.
- Estos criterios deben ser conocidos por los representantes de los estudiantes con Discapacidad u otros trastornos del neurodesarrollo y por los docentes de la institución.
- Se tendrá en cuenta lo contemplado en el Manual de Convivencia.

EVALUACIÓN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Evaluación de estudiantes con discapacidad, TEA, TDAH y TEAp, capacidades y talentos excepcionales. En este capítulo relacionado se hace importante unificar y clarificar los siguientes conceptos, establecidos en el decreto 1421 de 2017:

Cuando un estudiante presente diagnóstico de Discapacidad, TEA (Trastorno del espectro autista), TDAH (trastorno con déficit de atención con o sin hiperactividad), un trastorno específico en el aprendizaje (TEAp) o capacidades y o Talentos excepcionales expedido por equipo interdisciplinario de profesionales del sector salud (pediatra, neurólogo, psiquiatra, fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional, neuropsicólogo, psicólogo), se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La evaluación de los estudiantes con Discapacidad, trastornos del neurodesarrollo o capacidades y talento excepcionales, debe estar adaptada a sus características, capacidades, fortalezas estilo y ritmos de aprendizaje.
- Si el estudiante con Discapacidad o TEA requiere ajustes razonables se tendrán en cuenta los propuestos en el PIAR, tendientes a eliminar o minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación. En el diseño y elaboración del PIAR participan: el docente de aula de cada asignatura, la docente de apoyo para la inclusión, el estudiante y sus acudientes.
- Esta evaluación debe ser continua, observando todo el proceso y no sólo los resultados. Se deben promover espacios para la auto evaluación, orientados a desarrollar en los estudiantes autodeterminación, esto implica considerar que pueden presentar dificultades en la planeación, anticipación, control inhibitorio, flexibilidad mental y procesos metacognitivos, por tanto, requieren apoyo extra para el logro de los objetivos.
- Tanto el docente de aula como el profesional de apoyo tendrán presentes los siguientes propósitos al evaluar:

- Apoyar el establecimiento de patrones de comportamiento y competencias sociales apropiados para la edad y la condición particular de cada estudiante.
- Estimular el desarrollo de relaciones significativas con compañeros, que vayan más allá del día escolar.
- Desarrollar en los estudiantes los valores esperados en la sociedad y que pueden promoverse y aprenderse desde la Institución Educativa.
- La evaluación del estudiante con Discapacidad Intelectual, TEA, TDAH, TEAp es integral, tiene en cuenta: sus fortalezas, habilidades, recursos cognitivos, las condiciones de su familia, su contexto, el proceso pedagógico en el colegio, los diagnósticos (el clínico proporcionado por el sistema de salud de manera interdisciplinar y el pedagógico realizado por el equipo de inclusión). Su resultado permite establecer directrices institucionales para abordar el proceso pedagógico y las condiciones particulares del escolar desde las dimensiones cognitiva, comunicativa, social-valorativa-afectiva y praxeológica.
- Una vez solicitado el diagnóstico interdisciplinar, incluida la valoración neuropsicológica, el padre, madre o acudiente tiene un plazo máximo de 3 meses para presentarlo al equipo de inclusión. En caso de no presentar el diagnóstico en el plazo establecido, remitirá a Orientación y/o Rectoría para aplicar la Ruta de Atención Integral.
- Para facilitar la accesibilidad al currículo y establecer procedimientos oportunos, y cuando la implementación de los principios del DUA en la programación de las asignaturas no sea suficiente, se realizará a dicho estudiante el Plan Individual de Ajustes razonables (PIAR) o las adaptaciones que se alejan significativamente de los contenidos y de los criterios de evaluación del currículo. Se podrán realizar otros tipos de flexibilidad curricular como intensificar su participación en las

- asignaturas en las que logren expresar mejor sus capacidades. Ello implica modificar metas de aprendizaje, contenidos, actividades, y formas de evaluar. El PIAR se realizará buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas; la evaluación y la promoción tomarán como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en las mismas.

- Tendrá los siguientes elementos:

- Caracterización del estudiante: Valoración pedagógica, informes de profesionales salud.
- Objetivos y metas de aprendizaje, criterios de promoción.
- Desempeños del grado, barreras, ajustes curriculares, didácticas, metodologías, evaluación de los ajustes. Recursos físicos, didácticos, tecnológicos necesarios.

- Otra información relevante.

- Las adaptaciones razonables - consignadas en cada PIAR - las realizará el docente de aula con la asesoría y acompañamiento de la docente de apoyo para la inclusión. Se considerarán recursos como la historia escolar, caracterización pedagógica y corresponsabilidad de la familia, para favorecer los aprendizajes y la participación de estos.

- Las adaptaciones curriculares se efectuarán de acuerdo con la necesidad de apoyo que requiera el estudiante, pueden ser significativas o poco significativas. Las poco significativas se refieren a: mayores tiempos para alcanzar metas de aprendizaje, racionalizar actividades que puede desempeñar el estudiante en la actividad de clase, tareas acordes con sus capacidades, recursos didácticos de apoyo, ubicación en el salón de clase, cambio de grupo, acompañamiento de un par tutor. “Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impidan un pleno goce del derecho

a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión” (Equipo Comité Técnico Operativo Ministerio de Educación Nacional).

Los estudiantes que hayan sido objeto de adaptaciones curriculares significativas y ajustes razonables plasmados en el PIAR se evaluarán según esa adaptación.

- La evaluación, dentro del proceso de inclusión, además de identificar el avance integral de cada estudiante, tendrá como propósito:
- Hacer retroalimentación a los procesos de educación inclusiva a través de la implementación en todas las asignaturas de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje DUA.
- Valorar la eficacia y pertinencia de los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) de los estudiantes que lo requirieron.
- Aportar insumos para articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- Identificar factores para la implementación de los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente y de calidad de los estudiantes con discapacidad.
- En las comisiones de evaluación, para aquellos estudiantes del proceso de inclusión que deban nivelar alguna asignatura, se presentará el respectivo PIAR con los ajustes razonables que le realizó cada docente.

• Informe Boletín.

Los informes de los estudiantes con Discapacidad, TDAH, TEA y TEAp sin adaptaciones significativas, es decir aquellos que logren los desempeños básicos esperados para el grado, con la implementación de los principios del DUA, serán los mismos que los de sus compañeros de curso. El docente de aula o asignatura junto con el profesional de apoyo decidirá el nivel de desempeño del estudiante. (Superior, Alto, Básico, Bajo).

- Para los o las estudiantes que requirieron la elaboración del PIAR, en sus boletines aparecerán los indicadores de desempeño adaptados, teniendo en cuenta los ajustes razonables implementados. Por tanto, su valoración se realizará a partir de los progresos alcanzados respecto a dichos ajustes. En el documento del PIAR quedará registrado el seguimiento a los procesos del estudiante y la evaluación de los ajustes realizados. Se utilizará la misma escala de valoración establecidas por el Decreto 1290 de 2009 compilado en el Decreto 1075 de 2015. La elaboración de este es una corresponsabilidad de los docentes de aula y las docentes de apoyo, según lo contemplado en el decreto 1421 del 2017.

Criterios de promoción de los estudiantes.

Para la promoción de los estudiantes con Discapacidad Intelectual, TEA, TDAH y TEAp se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Evolución del estudiante con respecto a sí mismo.
- Edad del estudiante.
- Criterios claros sobre no aprobación (Nivel de logro del estudiante, grado de maduración en sus procesos de desarrollo, expectativa de logro para el siguiente grado).
- Definición previa de logros para sustentar la promoción de un curso a otro.
- Ajustes razonables plasmados en el PIAR de los estudiantes que así lo requieran.

La promoción de estudiantes con Discapacidad, TEA, TDAH, TEAp, Capacidades y Talentos Excepcionales, sigue el mismo proceso de todos los estudiantes de la institución, solo que se debe recoger la información cualitativa del progreso del estudiante respecto a los logros y competencias propuestos en coherencia con las adaptaciones curriculares.

- Dependiendo de las características de cada estudiante con Discapacidad, TEA, TDAH; TEAp o talentos excepcionales y de las posibilidades del colegio, se determinarán procesos de acompañamiento o apoyo.
- El Plan de Estudios para los estudiantes con

Discapacidad Intelectual TEA, TDAH; TEAp y Capacidades o Talentos Excepcionales será acorde con su nivel de desarrollo de pensamiento, con ajustes de acuerdo con su diagnóstico y potenciales.

- En caso de ser necesario el estudiante con Discapacidad Intelectual, TEA, TDAH; TEAp, podrá reiniciar el año, en los siguientes casos:

Fortalecer procesos de desarrollo y maduración.

Inasistencia injustificada. Para el estudio y valoración de estos casos se convoca la mesa interdisciplinar de inclusión.

- Estos criterios deben ser conocidos por los representantes de los estudiantes con Discapacidad Intelectual, TEA, TDAH; TEAp y Capacidades o Talento Excepcional y por los docentes de la institución. En caso de ser necesario se llevará el caso a la Mesa Técnica de Inclusión Escolar conformado por la rectora, un representante: coordinación, de padres/madres, un estudiante de inclusión y las docentes de apoyo para la inclusión.

CAPÍTULO VIII

ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

CRITERIOS GENERALES

Las acciones de seguimiento y mejoramiento constituyen el proceso permanente que se ofrecerá a los estudiantes durante el año escolar, ya sea en forma individual o grupal en cada una de las áreas y/o asignaturas, con el propósito de mejorar los desempeños y ayudarlos a que se motiven para lograr la promoción.

Dentro de este proceso de apoyo al estudiante, se cumple el siguiente procedimiento:

- El estudiante que no obtenga los desempeños previstos en las diferentes áreas y dimensiones durante un periodo académico, podrá alcanzarlos mediante acciones pedagógicas de mejoramiento acordes a su ritmo de desarrollo y estilo de aprendizaje, cuyos plazos de presentación se fijarán en el transcurso del periodo.

- El estudiante que no obtenga los desempeños previstos en las diferentes áreas y dimensiones durante un periodo académico, podrá alcanzarlos mediante acciones pedagógicas de mejoramiento y nivelación para alcanzar los desempeños acordes a su ritmo de desarrollo y estilo de aprendizaje, cuyos plazos de presentación se fijarán en el transcurso de la 13 y 14 semana del tercer del periodo.
- El plan con las acciones pedagógicas de mejoramiento se entregarán al estudiante en presencia de padre de familia dos semanas antes de la finalización del año escolar con el fin de favorecer la promoción de los estudiantes.
- El plan debe ser desarrollado y presentado por el o la estudiante para poder sustentar las áreas pendientes de promoción para nivelarlas.

Parágrafo

Las acciones pedagógicas de mejoramiento estarán enfocadas en las diferentes dimensiones establecidas por el colegio de acuerdo con el modelo pedagógico y responderán a los desempeños básicos de la asignatura.

Para garantizar un proceso de mejoramiento efectivo se tendrán en cuenta las siguientes etapas:

- Identificación de fortalezas y debilidades por dimensión, consignadas en formato diligenciado desde la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Dialogo entre el docente y el estudiante en el cual se identifican las dificultades en el proceso y se buscan estrategias que permitan el éxito escolar y personal del estudiante.
- Citación a padre de familia en los horarios establecidos por la institución para tal fin, para:
- Identificar las causas que puedan estar interfiriendo en el rendimiento del estudiante.
- Firmar el compromiso y hacer el seguimiento permanente del proceso evaluativo.
- Recomendar la intervención de Orientación Escolar si el caso lo amerita con el fin de detectar dificultades en el proceso de

aprendizaje y si es necesario se remitirá a especialistas externos.

- Se incentivará el apoyo solidario entre estudiantes como pares, de manera voluntaria, para intercambiar saberes y prácticas dirigidas a apoyar y fomentar la superación de aquellos estudiantes que presentan dificultades académicas y/o convivenciales, en los espacios y tiempos institucionales.
- En casos en que el estudiante no demuestre disposición y esfuerzo para superar las dificultades se hará nueva citación con el padre de familia con el objetivo de informar el no cumplimiento de los acuerdos.
- Se hará remisión a Coordinación para mediar en los procesos y establecer compromisos.
- Informe o presentación a la Comisión de Evaluación y Promoción de Ciclo y de allí al Consejo Académico en donde se determinan estrategias finales de seguimiento y mejoramiento para garantizar el éxito escolar y personal del estudiante.
- En todas las instancias debe quedar registro de la acción realizada en el Observador del estudiante y/o documentos oficiales del colegio, físicos o digitales.
- Retroalimentación a todos los estudiantes al interior de su asignatura académica, con el propósito de efectuar un empalme con el siguiente periodo académico.

Parágrafo 1

Para aquellos estudiantes que antes de finalizar un periodo académico, presenten una o más asignaturas en desempeño bajo (Inferior a 3.0), deberá desarrollar y sustentar acciones pedagógicas alternativas, con estrategias metodológicas diferentes dirigidas a su mejoramiento y/o superación académica, ante los correspondientes docentes.

Parágrafo 2

Si el estudiante continúa con desempeño bajo, tendrá derecho a presentar sus acciones de mejoramiento en las semanas de nivelación final del último periodo académico, siempre y cuando tenga hasta 3 áreas pendientes.

• **Parágrafo 3**

Si el estudiante alcanza el desempeño esperado en cualquier nivelación obtendrá una valoración mínima y máxima de 3.0

Parágrafo 4

Obligación especial de la familia

Los padres de familia del o la estudiante una vez enterados, a través de cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante deberá presentarse inmediatamente ante el docente de la asignatura o titular de curso para definir y seguir el plan de mejoramiento académico individual, sin esperar hasta que finalice el año escolar.

La Comisión de Evaluación y Promoción solicitará a todos los docentes un informe sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los estudiantes y los padres de familia.

En situaciones donde se presente incumplimiento de dichos compromisos, se procederá a informar a Coordinación y Orientación Escolar para activar la ruta correspondiente de acuerdo con el Artículo 29 de la Ley 1620 de 2013.

Parágrafo 5

Con relación al incumplimiento de informes que deben presentar los docentes, la Comisión de Evaluación y Promoción informará a la Rectoría del colegio para lo de su competencia.

CAPÍTULO IX

PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación se constituye en una estrategia que facilita educar al estudiante en la responsabilidad, la reflexión, el juicio crítico, la valoración y la autorregulación, lo que le permite enriquecer su proceso educativo en particular y trascender en su formación integral.

Propósitos de la autoevaluación.

Una genuina autoevaluación lleva al estudiante a obtener los siguientes beneficios y a alcanzarlos siguientes propósitos:

- Como estrategia, contribuye para que el

estudiante observe de cerca los avances y limitaciones en su proceso personal de formación

- Es un ejercicio metacognitivo que a través de la autorreflexión ayuda al estudiante a darse cuenta
- sobre sus avances en su proceso de aprendizaje.
- Es una práctica que ayuda al estudiante a responsabilizarse de sus actos y a mejorar su proceso de autogestión.
- Es una actividad que contribuye a mejorar en el conocimiento de sí mismo y en la forma cómo realiza su proceso de aprendizaje.
- Es un mecanismo que ayuda al docente a conocer cómo aprenden sus estudiantes, cómo valoran sus propios aprendizajes y cómo mejorar sus desempeños.
- Es una estrategia que despierta el interés y la motivación por el trabajo realizado y favorece la autonomía y el autogobierno en el estudiante.

Proceso de implementación de la auto-evaluación.

- Orientación Escolar propone y desarrolla conversatorios y seminarios prácticos que inducen y aclaran a los estudiantes la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus habilidades, destrezas y limitaciones.
- El docente de la Asignatura elabora un instrumento de autoevaluación donde el estudiante valore sus avances y dificultades frente a los desempeños a alcanzar. Este instrumento lo aplica durante cada periodo académico y su resultado será reconocido de forma cuantitativa en el juicio valorativo de final de periodo.
- El instrumento de auto-evaluación integrará los desempeños comunes propuestos para cada Dimensión en cada Asignatura de acuerdo con su Grado y Ciclo, y su resultado quedará consignado en una casilla de la planilla de valoraciones del periodo académico.

CAPÍTULO X

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

PROCEDIMIENTO

- La Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá al finalizar cada periodo y en el tercer periodo se reunirá en la semana 12 para realizar un balance integral y se entregará el acta de comisión, en donde consignará las recomendaciones, estrategias y acciones desarrollar con los estudiantes y padres de familia.
- Si el resultado de estas acciones evidencia la superación de las dificultades en todas las áreas con desempeño bajo, el estudiante será promovido, por recomendación de la Comisión de Evaluación y Promoción del Ciclo.
- Si el resultado de estas acciones evidencia la no superación de las dificultades en todas las áreas con desempeño bajo, el estudiante no será promovido, por recomendación de la Comisión de Evaluación y Promoción del Ciclo.
- El colegio comunicará a los estudiantes y padres de familia, empleando los mecanismos que considere pertinentes, los resultados de las acciones de mejoramiento que obtuvieron los estudiantes.
- Para el análisis y las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y Promoción de Ciclo, dirigidas a la promoción o no promoción del estudiante, se tendrá en cuenta la valoración dada por el docente de la asignatura y en los casos que lo requiera, la de un segundo evaluador.

Parágrafo

Cuando un estudiante no presente las acciones pedagógicas de mejoramiento acordadas con el docente, conservará el juicio valorativo obtenido en el periodo y el área no será promovida.

CAPÍTULO XI

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO, tendrán las siguientes responsabilidades:

Directivos Docentes.

- Atender las reclamaciones y sugerencias que estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes presenten con relación al Sistema Institucional de Evaluación en forma clara y oportuna.
- Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los docentes en la aplicación del proceso de evaluación, acorde a los planteamientos del Modelo Pedagógico Dialogante, las directrices del Consejo Académico y las comisiones de evaluación respectivas, a través de cronograma establecido en reuniones individuales, de área, de ciclo y otras programadas para tal fin, en cada periodo académico.
- Promover y mantener la interlocución entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa con el fin de mejorar los procesos académicos, superar las debilidades y acordar compromisos de todos los involucrados.

Docentes.

- Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación en las diferentes áreas y dimensiones, acorde con lo estipulado en el Modelo Pedagógico Institucional y el proceso educativo por ciclos.
- Hacer seguimiento por escrito de los estudiantes en los instrumentos institucionales para cada periodo académico.
- Comunicar oportunamente por escrito a la Coordinación sobre alguna novedad durante el proceso de evaluación.

Parágrafo

Cualquier miembro del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, del Consejo de Padres de Familia, estará atento, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas

- ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, siguiendo el conducto regular establecido en el artículo 26 del capítulo VIII.

Estudiantes.

- Conocer y cumplir el Sistema Institucional de Evaluación al comienzo del año escolar. Para garantizarlo se realizarán jornadas de inducción.
- Acatar y cumplir con las orientaciones pedagógicas dadas según los criterios del presente acuerdo.
- Cumplir con los compromisos académicos y con vivenciales establecidos por la Institución Educativa
- Asistir a las clases y a las demás actividades programadas por el colegio, participar activamente, facilitando los procesos de aprendizaje individual y colectivo en todas las actividades del proceso escolar, programadas por el colegio para el desarrollo del currículo.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de docentes, docentes orientadores y directivos docentes, según el caso para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Padres de Familia

- Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar acorde con lo estipulado en el Modelo Pedagógico Institucional.
- Conocer el sistema Institucional de Evaluación al comienzo del año escolar. Para garantizarlo, asistirán a las jornadas de inducción programadas por la institución escolar.

- Acompañar y realizar seguimiento permanente del proceso evaluativo de sus hijos.
- Recibir oportunamente los informes periódicos de evaluación y analizarlos conjuntamente con su hijo para plantear estrategias de mejoramiento.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de docentes, docentes orientadores y directivos docentes, según el caso para superar las debilidades en el aprendizaje de sus hijos
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de las debilidades en el proceso educativo de sus hijos.
- Asistir obligatoriamente a los llamados y citas de atención particular según sea el caso.

CAPÍTULO XII

COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Se crean Comisiones de Evaluación por Ciclo para hacer seguimiento, planear estrategias pedagógicas de apoyo dirigidas a resolver situaciones académicas y convivenciales de los estudiantes; y Comisiones de Promoción Escolar por Ciclo dirigidas a analizar la promoción y no promoción de los estudiantes al finalizar el año escolar.

Al finalizar el primer y segundo periodo, así como en la semana 12 del tercer periodo académico, el Rector convocará las Comisiones de Evaluación y Promoción de Ciclo, integradas por Coordinación, Orientación Escolar, Docentes de Apoyo pedagógico, docentes de cada Ciclo, y los delegados del Consejo de Padres de Familia.

Las funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción de Ciclo son las siguientes:

- Estudiar los casos de estudiantes que demuestren un desempeño superior en el marco de las competencias del grado que cursa y recomendar al Consejo Académico su promoción anticipada al grado siguiente.

- Analizar los casos reiterados de desempeño bajo y establecer estrategias pedagógicas de mejoramiento para superar las dificultades del estudiante
- Proponer estrategias que permitan dinamizar y fortalecer las prácticas pedagógicas en la institución educativa.
- Proponer estrategias grupales de intervención pedagógica para incidir favorablemente en la solución de problemáticas convivenciales que afectan el desempeño académico de los estudiantes.
- Proponer estímulos para destacar a los mejores estudiantes de cada curso.
- Analizar y recomendar la promoción de los estudiantes al Grado siguiente.
- Analizar y recomendar a aquellos estudiantes que no son promovidos de grado.
- Sugerir ante el Consejo Académico reuniones generales de docentes por ciclos y/o áreas, para analizar políticas actuales, métodos y tendencias en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan a los estudiantes superar satisfactoriamente las competencias y los indicadores de desempeño.
- Analizar el rendimiento integral de los estudiantes en los diferentes grados y/o ciclos para proponer estrategias de apoyo y mejoramiento.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la no promoción, para recomendar a docentes, estudiantes y padres, madres o acudientes, acciones pedagógicas de mejoramiento para superarlas. En caso de incumplimiento frente a dichas acciones, se seguirá el conducto regular y/o reportará a una instancia superior.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada y la promoción de estudiantes no promovidos en el año anterior.
- Servir de instancia para analizar y sugerir sobre

reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, representantes de los estudiantes o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar una posible solución en casos excepcionales.

- Verificar y controlar que los directivos docentes y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación definido en el presente acuerdo.
- Identificar a los estudiantes que ameriten reconocimiento de excelencia por su desempeño integral y proponer para ellos los estímulos correspondientes.
- Servir de instancia para recomendar la promoción de los estudiantes que habiendo sido no promovidos en el año anterior, al ingreso del nuevo año escolar presentaron y sustentaron planes de mejoramiento dentro del cronograma establecido institucionalmente.

CAPÍTULO XIII

SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO RESOLUCION 4210 DE 1996

Teniendo en cuenta la ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y la Resolución 4210 de 1996 es requisito indispensable para obtener el título de bachiller la prestación del servicio social obligatorio, teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil en los grados 10 y 11 de la educación media. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 570. del Decreto 1860 de 1994.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en concordancia con la Ley 115 de 1994.

- En IED Vista Bella es requisito para la prestación del SSO que el estudiante y su acudiente lean el reglamento y diligencien los documentos que se entregan con anterioridad a cada uno según la organización interna (Documentos Servicio social : Reglamento con firmas, Ficha de registro y asistencia firmado diariamente, Autorización del representante legal del o la estudiante para iniciar la prestación del servicio social y Ficha de evaluación del servicio social, la cual se debe entregar en Orientación totalmente diligenciada al completar las horas).

En el marco del servicio social, los estudiantes del Colegio Vista Bella podrán desarrollar acciones orientadas al cuidado y mantenimiento de la huerta escolar y la cerca viva de Eugenia, espacios que fortalecen la conciencia ecológica y promueven la sostenibilidad dentro de la comunidad educativa. Estas actividades buscan fomentar la responsabilidad ambiental, el trabajo colaborativo y el respeto por los recursos naturales, en coherencia con los principios de formación integral establecidos por la institución.

Este compromiso se enmarca en la Ley 720 de 2001, que reconoce el voluntariado en defensa del medio ambiente como una actividad de interés general, y en las iniciativas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Asimismo, responde a la Ley 2427 de 2024, que promueve la educación y capacitación en sostenibilidad para toda la ciudadanía, entendida como una forma de servicio social ambiental, fortaleciendo así el vínculo entre la educación, la participación comunitaria y la protección del entorno natural.

Adicionalmente los estudiantes del Colegio Vista Bella tienen la oportunidad de un crecimiento en acciones orientadas al Desarrollo de habilidades comunicativas a través de la Emisora Radio Vista Bella y la línea de Comunicación Social y TIC, esto se convierte en una experiencia significativa, ya que a través de la emisora escolar los estudiantes se convierten en voceros, productores, periodistas, y líderes de opinión, y así fortalecen sus habilidades fundamentales para su vida académica, personal y profesional.

Por estos motivos, la institución reconoce la prestación de servicio social en el marco de la profundización en educación ambiental y de desarrollo de habilidades en la línea de comunicación social, con actividades desarrolladas en el colegio que brinden un servicio a la comunidad o garanticen un derecho como el acceso a la información. Es de aclarar que esta adición no restringe formas en la que venía prestando tradicionalmente los estudiantes el SSO.

CAPÍTULO XIV

LÍNEAS DE PROFUNDIZACIÓN DE LA EDUCACION MEDIA

Educación Media

El artículo 29, de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, establece que: “La educación media académica permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior”, el Artículo 30 habla de los objetivos específicos de la educación media y el artículo 31 establece: “Áreas fundamentales de la educación media académica.- Para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía” y en el decreto 421 de 2.019 se establece: Adoptar el Desarrollo Integral de la Educación Media en las IED que se vinculen, y fijar los lineamientos para garantizar su implementación y sostenibilidad. El Desarrollo Integral de la Educación Media beneficiará a los estudiantes de los grados 10° y 11° de las IED que lo adopten.

Para la implementación del Desarrollo Integral de la Educación Media se ha definido una intensidad horaria entre ocho (8) semanales por área de profundización, de acuerdo con las IED y sus Proyectos Educativos Institucionales.

En el colegio Vista Bella se profundiza en las áreas de Humanidades con la Línea denominada “Comunicación social y TIC” y Ciencias naturales con la línea denominada “Ambiente y Sociedad”.

- La inasistencia a las clases deberá ser justificada conforme al protocolo establecido.

La evaluación se realizará en el marco de los criterios establecidos en el presente SIEE, aunque estas líneas tienen una ruta de evaluación con criterios y porcentajes propios, es fundamental aclarar que, para efectos de promoción académica, los estudiantes deben aprobar integralmente el área de humanidades y de Ciencias Naturales respectivamente. Esto se debe a que las competencias desarrolladas en la Línea de Profundización están conectadas y complementadas con los saberes científicos, actitudinales y expresivos trabajados en las demás asignaturas de las áreas.

Este principio se sustenta en el Manual de Convivencia 2025 del Colegio Vista Bella, Capítulo IV: Criterios de Evaluación y Promoción, donde se establece en el parágrafo 3 que:

"El colegio adopta una escala numérica, pero la valoración final del año escolar no será la suma mecánica de las valoraciones que haya obtenido durante los diferentes periodos académicos, sino que esta corresponderá a una valoración integral de las diferentes áreas y dimensiones. Por consiguiente, el resultado evidencia si el estudiante adquirió las competencias, la base común de aprendizajes, las herramientas para la vida."

Asimismo, en el parágrafo 2 del mismo capítulo se señala:

"Cuando un área está constituida por dos o más asignaturas, se requiere que el estudiante alcance integralmente como mínimo el desempeño básico para superar el área correspondiente."

Esto significa que, aunque las líneas "Comunicación social y TIC y la Línea Ambiente y Sociedad" tiene una identidad propia dentro del currículo, forma parte del área de Humanidades y de Ciencias Naturales respectivamente y por tanto, su aprobación es necesaria para la promoción académica, ya que aporta significativamente a la consolidación de las competencias del área y al desarrollo de ciudadanos informados, críticos y comprometidos con su entorno.

La inasistencia a las clases deberá ser justificada conforme al protocolo establecido.

La evaluación se realizará en el marco de los criterios establecidos en el presente SIEE, por lo tanto, la reprobación de la línea de profundización ocasionará la promoción anual del estudiante.

CAPÍTULO XV

PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

CRITERIOS

- Promoción de estudiantes al grado siguiente al finalizar el año escolar. Para determinar la Promoción de estudiantes, se considera que un estudiante es promovido al grado siguiente cuando en el informe final del año escolar haya obtenido un Desempeño Superior, Alto o Básico en todas las áreas del Plan de Estudios, resultado de un juicio de valor consecuente con el nivel de desarrollo alcanzado en las dimensiones del ser humano; establecidas por el Modelo Pedagógico dialogante, a través de las competencias y desempeños de cada una de las áreas obligatorias y fundamentales.

Parágrafo

El grado de Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir, que no se reprueba.

No Promoción de estudiantes al siguiente grado al finalizar el año escolar

La No Promoción de un estudiante, se presenta cuando en el informe final del año escolar haya obtenido Desempeño Bajo en una o más áreas del plan de estudios.

Igualmente, si un estudiante ha dejado de asistir a más del 20% de las actividades académicas de manera injustificada, no será promovido al Grado siguiente, salvo las excepciones que establezca la Ley.

Parágrafo 1

No podrán obtener el título de "Bachiller Académico" los estudiantes que no hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo.

• **Parágrafo 2**

Cuando un estudiante presenta desempeño bajo en un (1) Área al finalizar el año escolar, corresponde a la Comisión de Evaluación y Promoción del Ciclo, definir su Promoción o No Promoción al grado siguiente, en el marco de la evaluación integral, formativa y dialógica.

Parágrafo 3

La No Promoción dos veces consecutivas de un mismo grado por parte de un estudiante motivará el cambio de ambiente escolar de acuerdo con la disposición legal vigente.

- Reinicio de estudios en un mismo grado al siguiente año escolar.

La No Promoción por primera vez de un estudiante al Grado siguiente, no es motivo de negación de cupo para el siguiente año. En caso de que la No Promoción esté asociada a otras causales de tipo convivenciales tipificadas, la continuidad del estudiante será analizada por el Comité de Convivencia Institucional, atendiendo el debido proceso.

Cuando a un estudiante se le permita reiniciar un grado, en el momento de la matrícula debe firmar, junto con los padres de familia del estudiante, un compromiso, en virtud del cual el estudiante y su familia adquieren una obligación de mejoramiento.

Parágrafo

La Comisión de Evaluación y Promoción de Ciclo es la instancia encargada de estudiar y recomendar al Consejo Académico, los casos de reinicio de estudios del año escolar en los respectivos grados y ciclos. El Consejo Académico emite concepto y traslado al Consejo Directivo.

4. Promoción Anticipada de estudiantes.

El artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015, establece que “durante el primer período del año escolar se recomendará la promoción anticipada, En correspondencia con lo anterior, la Institución dispone que cuando un estudiante demuestre, durante el primer periodo del año escolar, un Desempeño Superior con una valoración mayor o

igual a 4.6 en la adquisición de competencias en todas las áreas, reúna condiciones excepcionales en el cumplimiento de los desempeños propuestos para el grado en que se encuentre y evidencie tener capacidades para cursar el grado inmediatamente superior, será propuesto ante el Consejo Académico por la Comisión de Evaluación y Promoción del respectivo Ciclo, previo consentimiento del estudiante y sus padres; el cual dará concepto y traslado al Consejo Directivo para lo de competencia, en el marco del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que durante el periodo escolar en curso el estudiante no haya presentado dificultades de convivencia, estipuladas en el Manual de Convivencia Institucional;
- Que el estudiante y sus padres de familia acepten por escrito la promoción anticipada y asuman los compromisos que ésta conlleva;
- Que el Consejo Académico Institucional apruebe la promoción anticipada propuesta por la Comisión de Evaluación y Promoción del Ciclo, con el concepto favorable de Orientación Escolar.

La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y en el registro escolar.

Parágrafo 1

Cumplidos los requisitos, la Promoción Anticipada de un estudiante se comunicará a través de una Resolución Rectoral.

Parágrafo 2

Los juicios valorativos que el estudiante obtenga en el primer periodo escolar se registrarán como definitivos en el grado que cursaba y serán, igualmente, los del primer periodo del grado al que sea promovido.

Parágrafo 3

La solicitud de la promoción anticipada puede ser presentada por el propio estudiante, por el director de grupo, el padre de familia a la Comisión de Evaluación y Promoción únicamente en el primer periodo académico del año escolar.

- **Promoción Anticipada por Repitencia.**

Para que un estudiante que reprobó el año lectivo inmediatamente anterior sea promovido por repitencia al siguiente grado, debe:

- certificar desempeño superior en todas las áreas a la sexta semana del primer periodo del siguiente año lectivo.
- El padre/madre de familia o acudientes debe solicitar por escrito el beneficio de la promoción anticipada por repitencia una vez conozca el desempeño alcanzado a la sexta del primer periodo del mismo año escolar.
- Certificar desempeño superior en la dimensión social valorativa y no tener reportes en el observador de afectación a la convivencia escolar o incumplimiento con las normas establecidas en el manual de convivencia.
- La comisión de evaluación y promoción realizará el análisis de cada caso y emitirá la aprobación o no.

Solamente los estudiantes que cumplan con estos cuatro requisitos serán promovidos anticipadamente por repitencia.

Las calificaciones definitivas para el grado escolar objeto de la promoción anticipada por repitencia de un estudiante favorecido, serán las mismas que obtuvo para las asignaturas aprobadas el año lectivo anterior y la nota mínima aprobatoria (3.0) para las asignaturas reprobadas el año lectivo anterior.

Parágrafo

Si el estudiante es de undécimo grado y cumple con lo estipulado en este apartado, podrá obtener su título de bachiller y graduarse en Secretaría Académica, previo cumplimiento de los requisitos.

Promoción de estudiantes del grado primero de primaria

Para determinar la Promoción de estudiantes del grado primero se tendrá como criterio que el o la estudiante haya alcanzado el proceso lectoescritor y pensamiento lógico matemático básico.

DEFINICIÓN DE NOTAS POR NOVEDADES DE MATRÍCULAS

- Si él o la estudiante llega iniciado el año escolar y no ha cursado estudios (no trae notas de período anterior) se opta por:
- Se le entrega el plan de mejoramiento del período para que la desarrolle y sustente para definir las notas correspondientes.
- Se duplican las notas del período académico cursado en forma completa.
- Si él o la estudiante llega iniciado un período escolar y trae notas parciales, cada docente registrará estas notas y las tendrá en cuenta para la valoración final del periodo académico.
- se retira antes de terminar un período escolar, cada docente entregará reporte a coordinación y se expedirá certificado de notas parciales.
- Cuando un estudiante llegue matriculado a un curso ubicado por edad sin haber cursado ningún grado de estudio se le aplicará una prueba de entrada para establecer el nivel académico en que se encuentra y se establecerá un compromiso con los padres de familia para cumplir con un plan de nivelación.
- Para los estudiantes extranjeros que provengan de instituciones en las que el año escolar termina finalizando el primer semestre del año, deberán matricularse en el grado que finalizaron, con el fin de realizar la correcta nivelación y empalme y garantizar que curse el grado completo.

PROMOCIÓN POR VALIDACIÓN DEL GRADO ESCOLAR

Los funcionarios encargados de recibir las órdenes de servicio enviadas por la Dirección Local de Educación presentadas por los interesados son:

Validación de grados 1-2-3 Diana Milena Vera Coordinadora sede C

Validación de grados 4-5-6 Amanda Mendoza Coordinadora Jornada tarde Sedes A y B

Validación de grados 7-8-9 10 Luis Garzón Coordinador Jornada Mañana Sedes A y B

- Horario para recibir órdenes de servicio los lunes y viernes en el horario de 7:00 a 8:00 am

El cronograma: cada año se publicarán las fechas para la realización de las evaluaciones,

El Horario 7:00 am se aplica prueba duración de cuatro (4) horas

Procedimiento relacionado con la entrega de los resultados y la expedición del certificado:

Se entregará 8 días calendario después de la presentación de la prueba en la sede que presentó la prueba con el coordinador a cargo.

La expedición de certificado 15 días calendario después de presentada la prueba en horario de atención de secretaría académica.

TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO

Obtención de Título de Bachiller Académico.

En el Colegio Vista Bella IED la ceremonia de graduación se realizará en el Grado Undécimo (11). Para que un estudiante obtenga el título de bachiller académico, debe cumplir los siguientes requisitos:

- Haber cursado y aprobado los desempeños esperados en todas las áreas del Plan de Estudios, contempladas en los diferentes cursos y ciclos, incluyendo el desarrollo de acciones pedagógicas de mejoramiento cuando éstas hayan sido necesarias.
- Haber cumplido con el requisito del Servicio Social Estudiantil obligatorio (80 horas). De acuerdo con las indicaciones de tiempo, lugar y acciones pertinentes orientadas en la institución.
- encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución educativa.
- Haber entregado oportunamente los documentos exigidos para optar por el título de bachiller académico. Todos los certificados de cada grado.
- Cumplir con el trabajo final de proyecto de vida.
- Presentar la prueba saber 11 de acuerdo con la ley 2294 lev 2023

Proclamación en ceremonia solemne de grado.

Para proclamarse en ceremonia solemne, los estudiantes de Grado Undécimo deberán:

- Haber aprobado todas las áreas de estudio propuestas en el currículo.
- Haber culminado el año escolar sin compromiso de permanencia en la Institución.
- No tener registro en el observador del estudiante de situaciones de convivencia Tipo III, de acuerdo con la Ley 1620 de 2013.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

Parágrafo

El Consejo Directivo, soportado en un informe emitido por el Comité de Convivencia Institucional, luego de estudiar y analizar los casos, podrá determinar que no se proclamen en ceremonia solemne de graduación, aquellos estudiantes que al término del año lectivo con sus actitudes, acciones o procederes atenten o desvirtúen la filosofía institucional.

No obstante, recibirán el diploma en la Secretaría académica si han cumplido con los requisitos correspondientes.

CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE BÁSICA SECUNDARIA

Los estudiantes que culminen el grado 9º y hayan aprobado todas las áreas del plan de estudios, recibirán el certificado de estudios de Básica secundaria que conste la culminación de este nivel de Educación Básica. Al culminar la educación básica primaria y grado noveno, no hay ceremonia de graduación, sino de clausura y certificación.

CAPÍTULO XVI

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

Los informes sobre desempeño integral de los estudiantes se entregarán a los padres de familia así:

- Durante el año lectivo se entregarán a los padres de familia, en cada periodo académico, informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación.
- Estos informes serán escritos y orales, descriptivos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas institucionales, una numérica y otra, equivalentes con la Escala Nacional.
- Al finalizar el año lectivo, se entregará el informe final o certificado que incluye la evaluación integral del estudiante, con las valoraciones equivalentes con la escala nacional, su promoción o no promoción, en todas las áreas.

Parágrafo 1

Los y las estudiantes deben conocer el resultado de su proceso evaluativo antes de la clausura.

En el cronograma escolar de la institución deben constar las fechas de entrega de informes a los padres de familia.

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

La estructura de los informes sobre desempeño integral de los y las estudiantes tiene como propósito ofrecer a los padres de familia o acudientes información clara, completa y comprensible sobre el desarrollo integral de los estudiantes.

Los informes que se entregan a los padres de familia o acudientes cada período y el informe final, tienen los siguientes elementos: escudo del colegio, membrete, los nombres y apellidos completos de los estudiantes, curso, grado y ciclo al que pertenece, periodo académico evaluado, fecha, nombre del Director de Curso, áreas y asignaturas evaluadas en el periodo, intensidad horaria semanal de dichas áreas o asignaturas, ausencias parciales y acumuladas, valoración numérica y descriptiva de cada área o asignatura.

Se escribe en dos columnas. En una la descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el período o año evaluados, referida a las competencias e

indicadores de desempeño alcanzados.

En la siguiente columna, la evaluación numérica de uno (1.0) a cinco (5.0) y en la parte inferior un recuadro con la escala de valoración nacional y sus equivalentes en la institucional.

Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término “Observaciones”, en los cuales se describe el Comportamiento general demostrado por el estudiante en su proceso formativo integral durante el período o año descrito, con sus aspectos sobresalientes o deficientes y las recomendaciones para su mejoramiento.

Los informes periódicos serán firmados por el Director de Grupo.

El informe final de evaluación además de la valoración final de cada área o asignatura contendrá la información sobre Promoción o No Promoción del estudiante al grado o ciclo siguiente y será firmado solamente por el Rector(a) del Colegio.

CAPÍTULO XVII

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE ESTUDIANTES Y DE SUS RESPONSABLES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Artículo 26. CONDUCTO REGULAR

El estudiante y los padres de familia que se manifiesten en desacuerdo frente al debido proceso evaluativo, podrán presentar solicitudes respetuosas según el siguiente conducto regular:

- Presentación de la reclamación al docente del área o asignatura.
- Presentación de la reclamación a Coordinación.
- Presentación de la reclamación a la Comisión de Evaluación y Promoción del Ciclo.
- Presentación de la reclamación al Consejo Académico
- Presentación de la reclamación al Rector(a) del Establecimiento.

- Presentación de la reclamación al Consejo Directivo.
- Las instancias antes mencionadas deben dar respuesta en los tiempos establecidos por Ley, por escrito con los debidos soportes.

Parágrafo 1

El estudiante puede dar a conocer su caso al Personero(a) de los Estudiantes, en forma escrita, quien en su condición de representante asistirá a la reunión correspondiente para el estudio o análisis del mismo, será testigo del debido proceso y tendrá voz pero no voto en la decisión final.

CAPÍTULO XVIII

PROCESOS DE AJUSTE DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INTEGRAL INSTITUCIONAL

APROPIACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA ENSEÑANZA POR CICLOS

El colegio orienta anualmente un proceso de inducción dirigido a los profesores, estudiantes y comunidad educativa en general, que permita apropiarse el S.I.E.E., el Modelo Pedagógico y sus implicaciones en el proceso evaluativo. Esta inducción se programará al inicio de cada año escolar. Con estudiantes y padres de familia en el curso del primer mes del año lectivo. Con docentes en la primera semana Institucional. Se espera de esta manera, hacer posible la apropiación e interpretación de lo que implica la organización de la enseñanza por ciclos y los principios del modelo pedagógico adoptado por el colegio.

CARACTERIZACIÓN DE ESTUDIANTES

Se hará caracterización de estudiantes en diferentes aspectos durante el primer mes del año escolar, con el fin de ser asertivos en el momento de la planeación y seguimiento de los procesos, con el propósito de determinar las fortalezas, debilidades y oportunidades de cada grado.

FORMULACIÓN DE COMPETENCIAS Y DESEMPEÑOS

El proceso para la formulación de competencias y

desempeños se realizará teniendo en cuenta: Propósitos por dimensión en cada ciclo, grado y área, formulación de indicadores por período, grado, área y asignatura.

PROPÓSITOS, INDICADORES Y HERRAMIENTAS DE CICLO

Al inicio del período los estudiantes y padres de familia deben conocer los propósitos de cada dimensión, los indicadores de desempeño y las herramientas definidas en cada ciclo, para evaluar a los estudiantes en cada una de las dimensiones.

EVALUACIÓN DEL CICLO

Al finalizar cada período se destinará una reunión tanto de ciclo como de área para hacer una evaluación sobre el alcance, dificultades y pertinencia de los propósitos e indicadores de desempeño planteados. Así como, indagar acerca de las causas de los resultados obtenidos en cuanto a la planeación, elección de contenidos y métodos de trabajo.

Al final del año cada ciclo entregará al siguiente ciclo un reporte sobre los procesos adelantados en

cada una de las dimensiones con referencia a las áreas.

En la semana de desarrollo institucional cada ciclo presentará experiencias exitosas a los otros ciclos.

CAPÍTULO XIX

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Se entiende por mecanismos de participación los procesos, pasos y espacios por los cuales la comunidad educativa en general puede conocer, opinar y decidir sobre: ¿Qué se evaluará?, ¿Cómo se evaluará?, ¿Para qué se evaluará? y ¿Cuándo se evaluará?.

Mecanismos de participación.

- Boletines.
- Reuniones de padres de familia.
- Citación por parte de docentes, orientadoras y coordinadores.
- Manual de convivencia.

Mecanismos de opinión.

- Las asambleas generales o de delegados de cada estamento de la comunidad educativa: padres de familia, estudiantes, docentes, directivos, administrativos.
- Reuniones de padres de familia con docentes y con estudiantes.
- Instancias para la toma de decisión.
- Consejo Directivo.
- Consejo Académico.
- Comisión de Evaluación y Promoción del Ciclo.

CAPÍTULO XX

LA REFORMA DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES SIEE

El presente SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES. rige la vida académica de las tres sedes y jornadas del Colegio Vista Bella, es de obligatorio cumplimiento por parte de todos y cada uno de sus miembros, una vez sea legalmente aprobado y esté vigente.

Para su modificación, adición y/o cambio se seguirá el siguiente procedimiento:

- Las propuestas de reforma pueden ser solicitadas a la Rectoría por parte de cualquier integrante de la Comunidad docente del Colegio Vista Bella IED,
- La rectoría propone la conformación de un grupo de docentes que lideren la recolección, revisión e inclusión de las propuestas de modificación.
- Rectoría reúne y presenta a la Comunidad docente, las solicitudes para su discusión y programa las jornadas pedagógicas con todos los docentes dejando evidencia de los aportes, para la revisión y aval del Consejo Académico.
- Concluida la etapa anterior, los docentes y directores de grupo en reuniones con padres y direcciones de grupo socializarán y consolidarán aportes de los estamentos

estudiantes y padres de familia.

- El Consejo Directivo procederá a aprobar las propuestas para adaptarlas mediante Acuerdo.

Las reformas se incluirán en la siguiente edición del SIEE y tendrá aplicación desde su aprobación.

REGLAMENTACIÓN

El presente Acuerdo debe ser incorporado al PEI y divulgado a la comunidad educativa del Colegio Vista Bella IED.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, su aplicación se realizará a partir de la fecha de inicio del calendario escolar 2025 y deroga los anteriores acuerdos.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Bogotá, D. C. a los 20 días del mes de noviembre de 2025

Rectora



Handwriting practice lines (dashed blue lines) for the first section.



Handwriting practice lines (dashed blue lines) for the second section.



Handwriting practice lines (dashed blue lines) for the third section.



Handwriting practice lines (dashed blue lines) for the first section.



Handwriting practice lines (dashed blue lines) for the second section.





Handwriting practice lines (dashed blue lines) for the first section.



Handwriting practice lines (dashed blue lines) for the second section.



Handwriting practice lines (dashed blue lines) for the third section.



Handwriting practice lines (dashed blue lines) for the first section.



Handwriting practice lines (dashed blue lines) for the second section.





Handwriting practice lines (dashed blue lines) for the first section.

Materia:



Handwriting practice lines (dashed blue lines) for the second section.

Materia:





Handwriting practice lines (dashed blue lines) for the first section.



Handwriting practice lines (dashed blue lines) for the second section.

